DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II I P.O. LXVI LEGISLATURA TOMO I NÚMERO 123

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el 26 de noviembre de 2019, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

CONTENIDO

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Actas número 118 y 119. 7.- Correspondencia y turno de las iniciativas. 8.- Presentación de Dictámenes. 9.- Presentación de Iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Se levanta la sesión.

1. APERTURA SESIÓN

[Hace sonar la campana].

Se abre la Sesión. [11:20 Hrs.]

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: En este momento, se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procedemos con el desahogo de los trabajos de la vigésima cuarta sesión ordinaria del primer periodo ordinario dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Compañeras y compañeros diputados, favor de registrar su asistencia

3. ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.
- I.- Lista de presentes.
- II.- Lectura y aprobación en su caso de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 12 de noviembre de 2019.
- III.- Correspondencia
- a) Recibida

- b) Enviada
- IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V.- Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan:
- 1.- La Junta de Coordinación Política.

Y las comisiones

- 2.- De Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.
- 3.- De Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.
- VI.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:
- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la solicitará de urgente resolución.
- 2.- Diputado Misael Máynez Cano, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.
- Diputada Anna Elizabeth Mata Chávez [Chávez Mata], integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 4.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, quien la solicitará de urgente resolución.
- Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.
- 7.- Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentará dos iniciativas.

VII.- Asuntos Generales.

Con la participación de la Diputada Georgina Alejandra Bujan da Ríos, integrante del Partido Acción Nacional.

Y de la Diputada Leticia Ochoa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

4.DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del corim... quórum, solicito.

Si adelante Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Señor Presidente, si me lo permite solicitar aquí a mis compañeros un minuto de silencio, el día de ayer se conmemoró el día internacional de la lucha contra la violencia de las mujeres y desafortunadamente en lo que va del año por cifras oficiales van más de 150, de cincuent... de 150 muertes de mujeres en lo que va del año.

Y el día naranja significa una conmemoración, pero sobre todo significa seguir alzando la voz para poner un alto a la violencia contra las mujeres.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Compañeras y compañeros la propuesta de la Diputada Rosy Gaytán, si estamos a favor de ella, favor de manifestarlo levantando la mano.

Gracias, vamos a ponernos por favor de pie para guardar un minuto de silencio.

[Los Legisladores y Legisladoras, así como el público presente atienden la solicitud del Presidente].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Muchas gracias, pueden tomar asiento.

Un minuto de silencio en contra de la violencia de género y en contra de los feminicidios que a nivel estatal y nacional se han dado en los últimos años.

Antes de continuar con el desahogo y con el objeto de verificar la existencia del quórum solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso nos informe el resultado del registro electrónico de asistencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Les solicito a mis compañeras y compañeros diputados, si tienen a bien confirmar su asistencia para dar cuenta del... de los asistentes a la presente sesión.

Diputado Jesús Valenciano, bien.

Le informo Presidente que se han registrado su asistencia 29 [31] de los tres 33 diputados y diputadas que integramos la presente Legislatura.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Damos igualmente la bienvenida a los y las alumnas y maestros del Colegio de Bachilleres, Plantel número 12 que se encuentra ubicado en la Ciudad de Hidalgo del Parral, todas y todos invitados por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

Bienvenidas y bienvenidos.

Así mismo felicitar a la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso y al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado quienes en días pasados estuvieron de fiesta cumpliendo un año más de vida, felicidades a ambos.

Por tanto reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la existencia del quórum para la sesión ordinaria del día 23 [26] de noviembre del año 2019, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

También les damos la bienvenida a los alumnos de la Facultad de Derecho, alumnos de Derecho Parlamentario de la UACH.

Bienvenidos también al Congreso del Estado.

[Se incorporan en el transcurso de la sesión la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y el Diputado Alejandro Gloria González (P.A.N.).]

5. VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que pone... dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

Diputada Deyanira Ozaeta, adelante.

Ahí le llevan el micrófono.

- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.: Gracias.

Muy buenos días a todos y todas.

Si me permite incluir en el orden del día en asuntos generales un posicionamiento referente al día mundial contra la violencia de género.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Diputado Parga someta a consideración incluyendo la propuesta sobre el posicionamiento que propone la Diputada Deyanira Ozaeta, por favor.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segun-

do Secretario.- M.C.: Muy buenos días diputadas, diputados, personas que nos acompañan.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica, incluyendo la propuesta y la petición que hace la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.)]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados, de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda

Ríos (P.A.N.) y del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

En este momento se cierra el sistema de votación electrónico.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 30 votos a favor incluyendo el del Diputado Gloria, 31 votos a favor incluyendo el del Diputado Colunga, cero votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

6. ACTAS NÚMERO 118 Y 119

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de la sesiones celebradas los días 7 y 12 de noviembre del año en curso, las cuales con toda oportunidad fueron notificadas a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación.
- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 12 de noviembre del presente año, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción... objeción alguna en cuanto al contenido de las actas antes mencionadas.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 12 de noviembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón

correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia, que se manifestaron 29 votos a favor incluido el del Diputado Miguel Ángel Colunga -perdón-, 30 votos a favor también incluido el del Diputado Jesús Villarreal y si podemos revisar el equipo del Diputado Colunga, me dice que está

fallando.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 12 de noviembre del año 2019.

[ACTA 118.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 7 de noviembre del año 2019.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Siendo las once horas con veintitrés minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión. Informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia y que mientras tanto se procederá con el desahogo de los trabajos para la sesión.

Acto seguido, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

- I.- Lista de presentes.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 29 y 31 de octubre de 2019.
- III.- Correspondencia:
- a) Recibida.
- b) Enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Lectura del informe que presenta la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de las actividades realizadas por las dependencias que conforman la administración pública estatal.
- VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones de:

- 1.- Economía, Turismo y Servicios.
- 2.- Educación y Cultura.
- VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:
- 1.- Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
- Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México.
- 3.- Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 4.- René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.
- Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.
- 6.- Leticia Ochoa Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. La solicitará de urgente resolución.

VIII. Clausura de la sesión.

En seguida, el Segundo Secretario, a solicitud del Presidente, informa que en el sistema electrónico de asistencia arroja un registro de 19 diputadas y diputados registrados.

Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los legisladores: Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.); así como la solicitud para incorporarse en el transcurso de la sesión al Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

El Presidente da la bienvenida a los grupos de alumnos y alumnas del Colegio de Bachilleres, Plantel 19, de Ciudad Juárez, Chihuahua, invitados por la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), y de la Preparatoria Tec Milenio, invitados por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado (P.N.A.).

Acto continuo, el Presidente declara la existencia del quórum para la sesión e informa que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Así mismo, les recuerda que de acuerdo a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo las votaciones deberán emitirse mediante sistema de voto electrónico incorporada a cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa que este fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

13 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

A continuación, el Segundo Secretario, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 29 y 31 de octubre del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al

no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueban por unanimidad, al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para dar continuidad al orden del día, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien da lectura al informe por el que se da cumplimiento a las disposiciones derivadas de los artículos 96 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 24 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respecto del Informe de las Actividades Realizadas por las Dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, en el periodo comprendido

del 16 de agosto de 2018 al 15 de agosto de 2019.

Para participar en este punto, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien manifiesta su inconformidad respecto a las comparecencias realizadas por los Secretarios de las diferentes dependencias de Gobierno del Estado ante este Congreso quienes -menciona- no respondieron debidamente a los cuestionamientos que se les realizaron.

Así mismo, expresa que el informe presentado, a su juicio, lejos de rendir certeza, demuestra opacidad y falta de transparencia. Señala algunos ejemplos en diversos rubros como salud, seguridad, educación, obra pública, reestructuración de deuda pública, entre otros.

Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, expresa que el informe presentado está basado únicamente en la administración y no en la forma cómo se está gobernando; además, destaca que no se ha logrado superar el problema de la reestructura financiera y que el Estado se encuentra sumido en una enorme crisis por falta de gobernanza.

Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), quien aclara que el informe que se presenta es solamente un informe preliminar de los asuntos que existen en cada dependencia de gobierno y que el mismo fue enviado en tiempo y forma.

Nuevamente, Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para señalar que los informes de las diversas Secretarías de Gobierno del Estado pertenecen al informe general del Gobernador y por tanto, son su responsabilidad.

El Presidente expresa que recibe el documento que contiene el informe que rinde la Comisión Especial de Análisis e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que le otorgue el trámite que corresponda.

Para continuar con el orden del día aprobado, en el punto relativo a la presentación de dictámenes, se otorga el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

- 1.- A la Comisión de Economía, Turismo y Servicios, que presenta:
- a) En voz de la Diputada Ana Carmen Estrada García

(MORENA), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se declara satisfecho previamente el objeto de la iniciativa mediante la cual se propuso exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que implemente un Programa Interinstitucional en el Seccional de Naica, Municipio de Saucillo, a fin de que desarrolle su economía, genere empleos, apoye a grupos vulnerables e implemente apoyo y programas de escuela de tiempo completo, con alimentación y transporte, en virtud que ya se tienen varios programas de apoyo, por parte del Gobierno Estatal y Municipal.

Se concede el uso de la palabra, para participar sobre el tema, a las y los diputados:

- Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien expone que en el Seccional de Naica, no existen oportunidades de trabajo y no tienen manera los pobladores de salir adelante; así mismo, cuestiona a las y los integrantes de dicha comisión, si se hizo una investigación de la realidad que existe en este poblado, antes de emitir el dictamen que se presenta.
- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien hace referencia a los problemas sociales que se viven en esa población a raíz del cierre de la Mina, la cual era la sostén de la mayoría de las familias. Menciona que existe ya un proyecto, ante la Junta Central de Agua y Saneamiento, para la extracción del agua de la mina, el cual urge poner en funcionamiento, ya que con esto se apoyaría a la reactivación de la economía de esa zona, principalmente para la agricultura.
- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien comenta que en la iniciativa a la cual recae el presente dictamen, se pretendía hacer un exhorto para implementar un programa interinstitucional para atender la situación de emergencia económica que se presenta en el poblado de Naica, lo cual no puede tenerse como resuelto, ya que se estaría dejando en el abandono a dicho poblado; por lo tanto, sugiere que el dictamen sea regresado a la comisión correspondiente.
- Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), quien coincide con lo expresado respecto a la situación que se vive por el cierre de la mina en dicho poblado. Señala que es urgente solucionar el problema económico que viven sus habitantes, buscando la manera de generar empleos, así como gestionar ante Gobierno del Estado lo relativo a la extracción de agua.
- Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien manifiesta que está consciente y es sensible a la problemática que se menciona:

agrega, además, que el mismo problema existe en todos los pueblos mineros en el Estado.

Aclara que un exhorto no es vinculante, sin embargo, propone que el dictamen se vote en los términos que se ha presentado y se acuda directamente a la población afectada, como se ha sugerido, para que se actúe a este respecto y poder etiquetar recursos específicos al momento de analizar y aprobar el presupuesto de egresos del Estado.

- Nuevamente, Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien menciona que no puede votar a favor algo que, en su opinión, va en contra de la realidad. Solicita que se retire el dictamen hasta en tanto no se haya escuchado a los pobladores de dicho lugar. Propone como fecha para acudir al Seccional de Naica, Municipio de Saucillo, el día lunes a las doce horas.
- De nuevo, Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien menciona que no podrá acudir ese día; sin embargo, se compromete a establecer contacto con las Delegaciones de la Secretaría de Bienestar y de Minas, para que acuda un representante a conocer la situación que existe en dicho poblado, ya que son ellos quienes tienen la responsabilidad de su atención.
- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA).- Agradece el apoyo. Aclara que en el poblado de Naica no existen escuelas de tiempo completo, como se mencionó; agrega que diariamente se presentan en este Congreso del Estado personas de esa población en busca de apoyo, y agradece la disposición de las y los legisladores para su atención.
- Nuevamente, Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien propone que se someta a votación el contenido del dictamen tal como se presenta; además de acudir al poblado de Naica, se analice la situación y se incluyan dichas necesidades en el estudio del presupuesto de egresos del Estado.

El Presidente somete a la consideración del Pleno el dictamen presentado, el cual se aprueba por mayoría al registrarse:

14 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge

Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 votos en contra expresados por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

1 (una) abstención, de la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA).

9 no registrados, de las y los diputados: Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

b) En voz de la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se determina no exhortar a la persona moral de derecho privado, en los términos planteados en la iniciativa con carácter de acuerdo, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Presidente concede el uso de la palabra al Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien menciona que existen en el Estado algunos municipios que carecen de Internet, lo cual resulta de gran necesidad para su comunicación; menciona, además, que existen muchas deficiencias por parte de las diversas compañías que otorgan este tipo de servicios.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado este resulta aprobado por mayoría al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia

Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

3 votos en contra, expresados por el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y las Diputadas Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.).

1 (una) abstención, del Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

7 no registrados, de las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

1.- A la Comisión de Educación y Cultura, que presenta, en voz de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual el H. Congreso del Estado, a través de la Mesa Directiva, extenderá una atenta invitación a las y los integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, para llevar a cabo una guardia de honor y ofrenda floral, en memoria del General Toribio Ortega y los Revolucionarios de Cuchillo Parado a su mando, el próximo 14 de noviembre de 2019, en la Sección Municipal de Cuchillo Parado del Municipio de Coyame del Soto, como parte de los festejos del inicio de la Revolución Mexicana; así mismo, el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua acompañará al H. Ayuntamiento del Municipio de Coyame del Sotol, al Poder Ejecutivo y al Judicial, a la Sesión Solemne de su Cabildo, en dicha Sección Municipal el día antes citado.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado este resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

21 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.),

Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

12 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen en los términos propuestos; así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Continuando con el orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

- 1.- Ana Carmen Estrada García (MORENA), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de agravar la penalidad del delito de Violencia Familiar cuando la víctima se encuentre en estado de embarazo o gravidez.
- 2.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar al Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y demás órganos correspondientes, en uso de sus facultades, considere la creación de un programa de certificación para edificios verdes, que evalúe la incorporación de sistemas y tecnologías de eficiencia en el uso de los recursos y la reducción en generación de emisiones contaminantes, con el objetivo de

reconocer e incentivar la realización de este tipo de conversión y edificación de arquitectura sostenible.

3.- Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien presenta iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a fin de implementar el uso de videos y fotografías como parte de la exposición de motivos de las iniciativas o consideraciones de los dictámenes, con el propósito de dar mayor sustento a los argumentos contenidos en los mismos.

Para participar en este tema, se otorga el uso de la palabra a los legisladores:

- Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien manifiesta su deseo de adherirse a la iniciativa presentada, así como de participar en la comisión correspondiente a fin de complementar y enriquecer la propuesta.
- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien refiere que en el artículo 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo, establecen los elementos que deben contener las iniciativas, y en estas no se prohíbe el uso de los recursos que se proponen.
- Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien menciona que el objetivo de la iniciativa que presenta es construir, fortalecer y dejar un precedente en cuanto al uso de los recursos que propone.

Para adherirse a la iniciativa presentada hacen uso de la voz el Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social; así como la Diputada Leticia Ochoa Martínez (MORENA).

- 4.- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.
- 5.- Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados, por conducto de las Comisiones de Ganadería y Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de reetiquetar los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo Federal para el Consumo de Leche (Liconsa) al Programa de Adquisición de Leche a Productores Nacionales del Anexo 11, en el Programa Especial Concurrente para el

Desarrollo Sustentable, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.),

Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

6.- Leticia Ochoa Martínez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y a sus 67 Municipios, para que en coordinación inicien una campaña de información y prevención en televisión, radio, periódicos, redes sociales, panfletos, trípticos y todo aquel medio de comunicación que permita llegar al mayor número de chihuahuenses, a fin de concientizar sobre el riego de utilizar en la actual temporada de frío aparatos calefactores en malas condiciones y/o en lugares inadecuados, y que con ello pongan en riesgo su salud, la vida y el patrimonio. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez

Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

13 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

20 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

13 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), los 4 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente expresa que recibe las iniciativas presentadas y que se les otorgará el trámite que corresponda. Para continuar con el orden del día, en el punto relativo a asuntos generales, se concede el uso de la palabra a los legisladores:

- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien participa en torno a los hechos en los cuales perdieron la vida miembros de la familia LeBarón; informa que presentará un exhorto al Gobierno y al Congreso del Estado de Sonora, y pide la solidaridad de este Congreso del Estado, a fin de que, como medida de presión, no se apruebe el presupuesto de egresos del Gobierno de la República, hasta en tanto no se esclarezcan los hechos así como que se realicen acciones por parte de las diversas autoridades para que detengan a los responsables de dicho ataque.
- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien comunica que están instalados un grupo de personas en el kiosco de la Plaza de Armas, de la Comisión de gestoría de este Congreso del Estado, relativo a la construcción de la Carretera Tarahumara.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 12 de noviembre de 2019, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las catorce horas con treinta y dos minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario, Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado].

[ACTA 119.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 12 de noviembre del año 2019.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segundo Secretario: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Siendo las once horas con veintidós minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión. Informa que se encuentra abierto el sistema electrónico de

asistencia y que mientras tanto se procederá con el desahogo de los trabajos para la sesión.

Acto seguido, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

- I.- Lista de presentes.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 24 de octubre y 5 de noviembre de 2019.
- III.- Correspondencia:
- a) Recibida.
- b) Enviada.
- IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- V. Lectura discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan las Comisiones de:
- 1. Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.
- 2.- Educación y Cultura.
- 3.- Energía.
- 4.- Ciencia y Tecnología.
- VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:
- 1.- Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Presentará 2 iniciativas, una de ellas la solicitará de urgente resolución.
- 2.- Alejandro Gloria González, representante del Partido Verde Ecologista de México. La solicitará de urgente resolución.
- 3.- Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- 4.- Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.
- 5.- Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 6.- Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Asuntos Generales:

1.- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En seguida, la Primera Secretaria, a solicitud del Presidente, informa que se han registrado en el sistema electrónico de asistencia 23 de las y los diputados que integran la Sexagésima Sexta Legislatura

Se han autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por las y los legisladores: Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Informa, así mismo, la Primera Secretaria, que se encuentran un grupo de personas que solicitan hablar con los miembros de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, a la cual pertenece, por lo que solicita autorización para atenderlos e invita a los demás integrantes de la mencionada comisión para que la acompañen.

El Presidente acepta la petición y solicita a la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), Prosecretaria de la Mesa Directiva, que ocupe la Primera Secretaría.

Acto seguido, el Presidente declara la existencia del quórum para la sesión e informa que, por tanto, todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

El Presidente da la bienvenida a la sesión a la Diputada María Corina Martínez García, del Congreso del Estado de Hidalgo; así mismo, a la Escritora Estela Guerra Garnica, quien es autora del Libro "Felipe Ángeles, Crónica de Seis Generaciones", el cual fue presentado en este Edificio Legislativo; y al ciudadano Héctor Alfredo Calderón Ángeles, quien es sobrino bisnieto del General Felipe Ángeles, quien también participó en la presentación de este libro.

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Presidente comunica que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

El Segundo Secretario, a petición del Presidente, toma la votación respecto al contenido del orden del día e informa que este fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Aleiandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

A continuación, la Primera Secretaria en funciones, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 24 de octubre y 5 de noviembre del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a la consideración del Pleno e informa que se aprueban por unanimidad, al registrarse:

23 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar

Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).

10 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción del Presidente, el Segundo Secretario verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para dar continuidad al orden del día, en el punto relativo a la presentación dictámenes, se otorga el uso de la Tribuna en el siguiente orden:

1.- A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que presenta, en voz del Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que se instituyan políticas públicas tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres, con el propósito de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado

mexicano; así mismo, para que en el próximo ejercicio fiscal destinen una partida presupuestal, para la creación de refugios para la atención de mujeres víctimas de violencia y centros de atención para agresores, de acuerdo con su capacidad presupuestal y financiera.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado este resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Georgina Aleiandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

2.- A la Comisión de Educación y Cultura, para presentar en voz de la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, celebrará Sesión Solemne el día 18 de noviembre del año dos mil diecinueve, a las once horas, en la Sección Municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, con motivo de los actos conmemorativos del inicio de la Revolución Mexicana, declarándose para tal efecto Recinto Oficial, el Salón de Actos de la Escuela Primaria de esa localidad.

Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva que a partir del día 20 de noviembre del presente año se abra la convocatoria para que se declare a Chihuahua como cuna de la Revolución. El presidente le informa que atenderá su solicitud.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado. este resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

En seguida, el Presidente informa a las y los legisladores que han sido invitados a participar en la Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de Coyame del Sotol, la cual se llevará a cabo el día jueves 14 de noviembre del año en curso, en la Sección de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol.

Así mismo, les recuerda que el día lunes 18 de noviembre del presente año, se realizará Sesión Solemne de este Congreso del Estado en la Sección municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero.

3.- A la Comisión de Energía, para presentar en voz de la 4.- A la Comisión de Ciencia y Tecnología, para presentar

Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), dictamen con carácter de iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, por el que se propone reformar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y el Decreto por el que se establece el Horario Estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.

Para participar en este tema, se otorga el uso de la voz al Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien solicita que, en virtud de los antecedentes habidos en los cuales se han rechazado las iniciativas presentadas en este tenor, propone que se cambie el acuerdo solicitado y se haga la petición a la Comisión de Energía del Senado de la República.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado, con la inclusión de la propuesta del Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), este resulta aprobado por mayoría al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) voto en contra, expresado por el Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

en voz de la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2020, prevea un monto suficiente para los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, con la finalidad de que se puedan cubrir las necesidades esenciales y proteger a las y los estudiantes de las clases más vulnerables del Estado de Chihuahua, ello, en aras de garantizar a la ciudadanía el acceso a las herramientas de educación.

Al someter a la consideración del Pleno el dictamen presentado este resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

El Presidente informa que se aprueba el dictamen en los términos propuestos; así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el orden del día, relativo a la presentación

de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los diputados:

- 1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien presenta:
- a) Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a los artículos 5, 14 y 20, todos de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, relativo al padrón de víctimas indirectas.
- b) Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Gobernación, a que emita un informe sobre el cumplimiento que guarda la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y Otras ("Campo Algodonero") Vs. México, en cuanto a los resolutivos 12, 13, 14, 19, 21 y 24; a la Cámara de Diputados Federal, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a fin de permitir que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haga efectivas las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; al titular del Ejecutivo Estatal, capacite a los peritos en materia de investigación criminológica, criminalística, ministerial, antropología social, victimología, perspectiva de género y derechos humanos; y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, capacite a los Jueces y Magistrados en violencia de género y aplicación de medidas cautelares acorde a las circunstancias particulares de cada caso. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia

Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

2.- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en virtud de los hechos fatídicos ocurridos a las familias integrantes de la Comunidad de LeBaron en el Municipio de Bavispe, propone exhortar al H. Congreso del Estado de Sonora, para

que, como parte de la exigencia de seguridad y justicia ante estos hechos, acuerden la suspensión de los trabajos que el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora le confiere al Congreso de aquella Entidad para el análisis y revisión del presupuesto de ingresos y egresos del Estado y, por consiguiente, su aprobación, en tanto no haya una resolución clara del caso que derive a su vez en acciones contundentes que garanticen la seguridad a las y los ciudadanos. Lo anterior, en el entendido de que la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, se sumará a dicha suspensión en lo correspondiente a la revisión y análisis de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de nuestro Estado. La solicita de urgente resolución.

Para participar en este tema, se otorga el uso de la palabra a los legisladores:

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien menciona que comparten el sentimiento de indignación de quien le antecede en el uso de la voz, y externa su preocupación por que este tipo de hechos de violencia se normalicen en el Estado.

Informa, además, que se llevó a cabo una reunión en la cual se acordó generar una mesa de trabajo en este Congreso del Estado, a través de la cual se ha establecido contacto con autoridades federales, estatales, así como con instituciones de seguridad pública, a fin de conocer las estrategias que serán aplicadas para disminución de la incidencia delictiva.

- Marisela Sáenz Moriel (MORENA) para solicitar, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, que les permita suscribir su iniciativa.
- Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien comparte lo expuesto respecto al tema doloroso y la necesidad de emprender acciones para el combate de estos delitos. Sin embargo, comenta que cada uno de los y las diputadas es libre de emitir su voto como considere y cumplir con el trabajo que le fue asignado, por lo que pide al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), no emitir amenazas ni politizar el tema.
- Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para aclarar que no está amenazando a nadie y que no está partidizando el tema, sino expresando sus opiniones ante acciones y hechos evidentes. Agrega que existen muchos casos de violencia en el país perpetrados por el crimen organizado y que han

quedado impunes, y que esto no se puede permitir.

- Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien comenta que hace ya un largo tiempo que se vive este tipo de violencia en el país y considera que este Congreso del Estado debe cambiar la estrategia y utilizar otros métodos de presión para la atención de la inseguridad en el país.

Comunica que votará a favor de la propuesta, no por un mejor futuro político ni porque se le esté forzando la votación, sino porque considera que se deben tomar acciones contundentes a este respecto; y agrega que hay tiempo suficiente para analizar y aprobar la ley de ingresos y presupuesto de egresos. Así mismo, sugiere que se agregue al acuerdo donde menciona que hasta en tanto no haya acciones contundentes "a satisfacción de este Congreso del Estado".

- Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), quien manifiesta que no está de acuerdo con lo que se propone en la iniciativa presentada, ya que este Congreso debe cumplir con las obligaciones que el pueblo le demanda y exigirles a las autoridades que hagan lo propio.

Agrega que, en su opinión, el día en que todos los órdenes de gobierno y autoridades correspondientes cumplan con su obligación, México va a cambiar, por lo que se debe exigir justicia y el esclarecimiento de todos los actos de violencia que se han presentado en los últimos años.

- Nuevamente, Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien comenta que con su propuesta no se estaría incumpliendo con las obligaciones que la ley demanda a este Congreso del Estado. Además, que la intención es levantar la voz y que por esta ocasión se tomen medidas más drásticas, con responsabilidad.
- Misael Máynez Cano (P.E.S.), quien menciona que, efectivamente, el Poder Legislativo debe tener la autonomía suficiente para hacer que las cosas avancen, se cambien o nazcan, según corresponda; externa su apoyo al exhorto basado en la autonomía y que se actúe con esa lógica de independencia.

Está de acuerdo en que las cosas de manera distinta, que se tome el tiempo necesario para hacer un análisis más concienzudo al tema de la aprobación tanto del presupuesto de egresos, como de la cuenta pública de Gobierno del Estado.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien menciona que

apoyará el exhorto presentado, ya que el tema de la seguridad es prioritario para las y los chihuahuenses e invita a las y los diputados votar a favor, y contribuir de alguna forma al bien de la sociedad chihuahuense.

Hace referencia, también, a la inseguridad que se vive principalmente en Ciudad Juárez, donde además de los homicidios, se han quemado camiones, autos, existen amenazas de bombas tanto en centros comerciales como en escuelas; menciona, además, que hay en Estados Unidos de América del Norte alertas de viaje a nuestro país.

- De nuevo, Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), para insistir en el trabajo que se está realizando en las mesas que mencionó anteriormente, en las cuales se está contemplando también la necesidad de revisar el propio presupuesto en seguridad y justicia para ver tener conocimiento de lo que se está haciendo y los resultados que se han obtenido, así como buscar que el Congreso del Estado aporte también en este asunto.

Coincide con lo que se ha expresado respecto a los hechos violentos y recuerda que se suspendió una sesión en días pasados porque no basta un minuto de silencio, sino actuar en consecuencia.

- Nuevamente, Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien señala que no se pueden referir únicamente al presupuesto en materia de seguridad, dentro del estudio del presupuesto de egresos, ya que hay otras repercusiones y pone como ejemplo algunos rubros en los cuales se podría hacer una disminución económica, sin embargo, esto impactaría en otras áreas; por lo que se debe hacer una revisión general.
- La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

19 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber

(MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.) y Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA).

6 votos en contra expresados por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (una) abstención, de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, con el agregado de la propuesta que realiza el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, este resulta aprobado por mayoría, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.). 7 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Acto seguido, el Presidente concede el uso de la palabra al Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.), quien solicita que se guarde un minuto de silencio por la lamentable muerte del señor Eduardo Prieto Corral, padre del Presidente de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua, y mandar un mensaje de solidaridad a los ganaderos de nuestro Estado. (Esta petición se lleva a cabo)

- 3.- Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien presenta iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que reconsidere en el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en la aplicación del Impuesto de Revalidación Vehicular, la exención del pago a los remolques, trailas o vehículos similares de uso agrícola y que propietario acredite ser ejidatario; esto como apoyo al sector ejidal y campesino del Estado.
- 4.- Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.).- quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de instruir a la Comisión Legislativa de Feminicidios de este Cuerpo Colegiado, integre una mesa técnica con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de la Sentencia del Campo Algodonero, otra para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación General 40/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Recomendación General 40/2019 en lo que se refiere a este Poder Legislativo. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

24 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco

Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

9 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

Al someterse a la consideración del Pleno el contenido de la iniciativa, este resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

11 no registrados, de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Jesús Alberto

Valenciano García (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA) y Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), los 3 últimos con inasistencia justificada.

- 5.- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el decreto por el cual se instituye el Reconocimiento a los Elementos Destacados de las Instituciones de Seguridad Pública de Chihuahua, a fin de dotar de mayor legalidad, transparencia, publicidad y objetividad al proceso de selección de las y los participantes.
- 6.- Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), para presentar una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, a efecto de establecer el derecho de participar en el nombramiento de quien ocuparía el cargo de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas; y adicionar un artículo 96 bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para garantizar los derechos y brindarles una mejor calidad de vida a las personas integrantes de Pueblos y Comunidades Indígenas.

El Presidente expresa que recibe las iniciativas presentadas y que se les otorgará el trámite que corresponda.

Para continuar con el orden del día, en el punto relativo a asuntos generales, se concede el uso de la palabra a los legisladores:

- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien presenta un posicionamiento respecto a la aprobación del presupuesto de egresos de la Federación.
- Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien participa respecto al trámite para que se asignen recursos a Chihuahua para el financiamiento del proyecto de construcción de la carretera Tarahumara.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día miércoles 13 de noviembre de 2019, a las 8:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con dieciocho minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria,

Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segundo Secretario Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado].

7. CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.
- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a los y las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada a este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

Favor de expresarlo, levantando la mano.

[Las y los legisladores indican contar con los documentos referidos].

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Gracias.

Informo a la Presidencia que las diputadas y diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

[CORRESPONDENCIA.

26 de noviembre de 2019.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

- A) Gobierno Federal:
- 1. Oficio No. 000473, que envía el Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por

medio del cual nos comunica que el 30 de octubre de 2019, esa Comisión Nacional emitió el Informe Especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero y transexuales e intersexuales (LGBTI) en México, que da a conocer a las autoridades federales y estatales, los resultados respecto al tema de mérito, adjuntando en disco compacto el Informe Especial de referencia y el Resumen Ejecutivo correspondiente; lo anterior, con la finalidad de que en el ámbito de las atribuciones de este H. Congreso del Estado, se implementen las acciones necesarias tendentes a cumplimentar las conclusiones y propuestas dispuestas en dicho Informe Especial.

2. Oficio No. SG/UE/311/2132/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 113.2019.OEL.013, suscrito por el Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0017/2018 I P.O., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal con el objetivo de lograr un subsidio especial del 40% al precio del gasóleo de uso doméstico, gas LP y gas natural en el Estado de Chihuahua, durante los meses de noviembre de 2018 a marzo de 2019.

Manifestándonos que la Secretaría de Economía no tiene atribuciones para el otorgamiento de subsidios a las tarifas de energía eléctrica, según se explica en el documento que anexa al oficio en mención.

3. Oficio No. SG/UE/311/2111/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 113.2019.OEL.006, suscrito por el Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0269/2019 I P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de esta última Secretaría, a fin de que tomen las acciones necesarias para hacer frente al posible problema de desempleo que podrían enfrentar las personas que laboran empacando en los establecimientos comerciales, a raíz de la entrada en vigor de la disposición normativa que obliga a estos lugares a eliminar el uso de bolsas de plástico.

Informándonos que la Secretaría de Economía no tiene atribuciones en materia de fomento al empleo para atender el exhorto de mérito, lo cual se precisa en el documento que

anexa al oficio en mención.

4. Oficio No. SG/UE/311/2200/19, que envía la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 112.02.-0563-2019, suscrito por el Director General Adjunto de Enlace con el Congreso adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en respuesta al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0265/2019 I P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de esta última Secretaría, para que dé a conocer su Primer y Segundo Informe Trimestral del Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en virtud de que a la fecha no se encuentran publicados y, por ende, se trasgrede el Derecho de Acceso a la Información Pública que tiene la ciudadanía. Comunicándonos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público pone a disposición de toda la ciudadanía los informes que se presentan al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento a diversos preceptos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la dirección electrónica que señala en el oficio en mención.

B) Otros Estados:

5. Oficio No. AP/04410/2019, que envía el H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del cual acusa recibo e informa que en sesión de fecha 23 de octubre de 2019, se dio cuenta del similar número 531-18/19 I P.O. ALJ-PLeg, por el que se le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0305/2019 I P.O., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el que exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la Federación y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que se asegure la asignación de los recursos necesarios de FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020.

Informándonos que se dan por enterados y para su atención, se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y de Seguridad y Protección Ciudadana.

6. Copia del oficio No. HCE/PMD-II/0217/2019, que envía la Presidenta del H. Congreso del Estado de Hidalgo, dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda de ese H. Congreso, por medio del cual le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0326/2019 I P.O., aprobado por el H.

Congreso del Estado de Chihuahua, en el que se exhorta a quienes integran la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que realicen todas las acciones conducentes para modificar el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para Ejercicio Fiscal (PEF) 2020, a efecto de cumplir con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y garantizar la asignación de mayores recursos que los etiquetados en el proyecto de presupuesto 2020; lo anterior, para la atención que esa Comisión legislativa considere procedente brindar.

- 7. Oficio No. OF-CPL-773-LXII-19, que envía el H. Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual nos remite copia del Acuerdo Legislativo Número 773-LXII-19, en el que se exhorta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que instruya a la Secretaría de Salud, a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que se aboquen al conocimiento y atiendan la problemática de salud humana e impacto al ecosistema, que impera en las diversas regiones del Estado de Jalisco y, de considerar procedente del País, con motivo del manejo y uso de plaguicidas, pesticidas y sustancias tóxicas, entre los que se encuentran los insecticidas neonicotinoides, el Glifosato, 2,4-D que según la OMS son agentes cancerígenos y tóxicos para la reproducción, además del Picloram, que afecta el hígado y los riñones; lo anterior, para que nos sumemos al Acuerdo en mención, haciendo lo propio.
- 8. Oficio No. 538/LXII, que envía el H. Congreso del Estado de Jalisco, por medio del cual acusa recibo e informa que en sesión de fecha 09 de octubre de 2019, fue enterado del similar No. 510-13/19 I P.O. AL-Pleg, por el que se le remite copia del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0292/2019 I P.O., emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el que manifiesta a los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el rechazo a la formulación de un Proyecto centralista del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020, y hace un llamado para que respeten la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Pacto Federal, en lo conducente a la elaboración del citado Presupuesto.

Comunicándonos que remite copia a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, para su conocimiento.

C) Gobierno del Estado:

9. Copia del oficio No. SDS/DS/E346-2019, que envía el Secretario de Desarrollo Social, dirigido al Secretario de Hacienda, por medio del cual le informa sobre lo que requiere esa Secretaría de Desarrollo Social; lo anterior, con relación al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0325/2019 I P.O., que exhorta al titular del Ejecutivo Estatal, a presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020, con un aumento para el rubro de Desarrollo Social.

D) Municipios:

- 10. Oficio No. 1203/XV/2018-2021, que envía el Presidente Municipal de Cusihuiriachi, Chih., mediante el cual nos comunica que el H. Ayuntamiento de ese municipio aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0400/2019 I P.O., por el que se reforman los artículos 4°, 64 y 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 11. Oficios No. 118 y SRIA/AT/398/2019, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Julimes y Chihuahua, Chih., respectivamente, por medio de los cuales remiten certificaciones en las que consta que esos Ayuntamientos, aprueban el Decreto No. LXVI/RFCNT/0400/2019 I P.O., por el que se reforman los artículos 4°, 64 y 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la integración del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 12. Certificación que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprueba adherirse a la iniciativa de decreto de reforma a la fracción II, del artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, presentada por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., ante el H. Congreso del Estado.
- 13. Oficio No. 1200/XV/2018-2021, que envía el Presidente Municipal de Cusihuiriachi, Chih., mediante el cual nos comunica el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de ese municipio, en el que concuerda con la eliminación del

cambio de horario, adhiriéndose a la propuesta realizada por los Diputados miembros del H. Congreso del Estado, de conformidad con el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0339/2019 I P.O.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

- 1. Oficio No. 597/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de noviembre de 2019, dirigido al Secretario General de Gobierno del Estado, remitiendo copia del documento elaborado por la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado, en relación con la tramitación del Informe de Actividades realizadas por las Dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, en el periodo comprendido del 16 de agosto de 2018 al 15 de agosto de 2019.
- 2. Oficio No. 598/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de noviembre de 2019, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativo y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/AARCH/0351/2019 I P.O., por el que se declara satisfecho previamente el objeto de la iniciativa número 963, mediante la cual se propuso exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que implemente un Programa Interinstitucional en el Seccional de Naica, Municipio de Saucillo, a fin de que desarrolle su economía, genere empleos, apoye a grupos vulnerables e implemente apoyo y programas de escuela de tiempo completo con alimentación y transporte, en virtud que ya se tienen varios programas de apoyo, por parte del Gobierno Estatal y Municipal.
- 3. Oficio No. 599/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de noviembre de 2019, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativo y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/AARCH/0352/2019 I P.O., por el que se determina no exhortar a la persona moral de derecho privado, en los términos planteados en la iniciativa con carácter de acuerdo número 1058, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 4. Oficios No. 602-1/19 al 602-3/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 de noviembre de 2019, dirigidos a la Presidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y a los Presidentes de las Comisiones de Ganadería y Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0354/2019 I P.O., por el que se

les exhorta a fin de reetiquetar los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo Federal, para el consumo de Leche Liconsa al Programa de Adquisición de Leche a Productores Nacionales del Anexo 11, en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Sustentable, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

- 5. Oficios No. 603/19; 604-1/19 al 604-67/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 y 20 de noviembre de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0355/2019 I P.O., por el que se les exhorta para que en coordinación inicien una campaña de información y prevención en televisión, radio, periódicos, redes sociales, panfletos, trípticos y todo aquel medio de comunicación que permita llegar al mayor número de chihuahuenses, a fin de concientizar sobre el riesgo de utilizar en la actual temporada de frío aparatos calefactores en malas condiciones y/o en lugares inadecuados, y que con ello pongan en riesgo su salud, la vida y el patrimonio.
- 6. Oficios No. 605-1/19 al 605-67/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 20 de noviembre de 2019, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0356/2019 I P.O., por el que se exhorta a los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para que se instituyan políticas públicas tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres, con el propósito de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano; así mismo, para que en el próximo ejercicio fiscal destinen una partida presupuestal, para la creación de refugios para la atención de mujeres víctimas de violencia y centros de atención para agresores, de acuerdo con su capacidad presupuestal y financiera.
- 7. Oficio No. 608/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de noviembre de 2019, dirigido al Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativo al Acuerdo No. LXVI/EXHOR/0357/2019 I P.O., por el que se exhorta a esa Comisión, para que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2020, prevea un monto suficiente para los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, con la finalidad de que se puedan cubrir las

- necesidades esenciales y proteger a las y los estudiantes de las clases más vulnerables del Estado de Chihuahua, ello, en aras de garantizar el acceso a las herramientas de educación.
- Oficios No. 609-1/19 al 609-4/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 de noviembre de 2019, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal, a la Presidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al Ejecutivo Estatal y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0358/2019 I P.O., por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, emita un informe sobre el cumplimiento que guarda la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y Otras ("Campo Algodonero") vs. México; a la Cámara de Diputados, reforme el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, al Ejecutivo Estatal, capacite a los peritos en materia de investigación criminológica, criminalística, ministerial, antropología social, victimología, perspectiva de género y derechos humanos; y al Tribunal Superior de Justicia del Estado, capacite a los Jueces y Magistrados en violencia de género y aplicación de medidas cautelares acorde a las circunstancias particulares de cada caso.
- 9. Oficio No. 610/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 19 de noviembre de 2019, dirigido al Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0359/2019 I P.O., por el que se le exhorta, en virtud de los hechos fatídicos ocurridos a las familias integrantes de la comunidad de LeBaron, en el Municipio de Bavispe, para que, como parte de la exigencia de seguridad y justicia, acuerden la suspensión de los trabajos relativos al análisis y revisión de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de ese Estado, para el ejercicio fiscal 2020, en el entendido que esta Sexagésima Sexta Legislatura se sumará a dicha suspensión, hasta en tanto no haya acciones contundentes, a satisfacción de este H. Congreso.
- 10. Oficios No. 611-1/19 y 611-2/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 y 20 de noviembre de 2019, dirigidos a los Presidentes de la Comisión de Feminicidios y del H. Congreso del Estado de Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0360/2019 I P.O., por el que se instruye a la primera, para que integre una mesa técnica con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento de la Sentencia del Campo Algodonero, así como a la Recomendación General

40/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; y al segundo, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la citada Recomendación.

- 11. Oficio No. 612/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de noviembre de 2019, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/CELEC/0413/2019 I P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder al nombramiento de dos Magistraturas provisionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 12. Oficios No. 613-1/19 al 613-3/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 15 y 19 de noviembre de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a la C. María Cristina Orozco Romo, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/NOMBR/0414/2019 I P.O., por el que se designa a la C. María Cristina Orozco Romo, como Magistrada provisional de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- 13. Oficios No. 614-1/19 al 614-3/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 15 y 19 de noviembre de 2019, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y al C. Edgar Aurelio Quintana Camacho, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVI/NOMBR/0415/2019 I P.O., por el que se designa al C. Edgar Aurelio Quintana Camacho, como Magistrado provisional de la Sala Civil Regional Hidalgo del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Hidalgo del Parral. Chihuahua.
- 14. Oficios No. 615-1/19 al 615-5/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 19 de noviembre de 2019, dirigidos al Comisionado Estatal de Seguridad en Chihuahua, al Fiscal General del Estado, al Fiscal de Distrito Zona Norte, a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas y a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ambos del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0361/2019 I P.O., por el que se les exhorta para que investiguen los daños provocados a los transportes públicos en Ciudad Juárez, particularmente a la ruta que transportaba empleados de la Maquiladora Termocontrols, quienes también sufrieron lesiones; se les brinde atención, y se dé asesoría legal.
- 15. Oficios No. 616-1/19 y 616-2/19; 617-1/19 al 617-16/19 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 21 de noviembre de 2019, dirigidos

al Ejecutivo Estatal, al Auditor Superior del Estado y a varios Municipios, respectivamente, relativos a los Decretos No. LXVI/CTAPB/0416/2019 al LXVI/CTAPB/0431/2019 I P.O., por el que se fiscalizaron cuentas públicas de diversos Municipios, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018].

ITURNO A COMISIONES.

26 de noviembre de 2019.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado René Frías Bencomo (PNA), en la que propone se autorice al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a través de sus representantes legales, la suscripción del convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores al servicio del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a fin de prestarles el servicio de seguridad social a través de dicho Instituto.

Turno Simplificado, en fecha 19 de noviembre de 2019, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a efecto de reformar diversas disposiciones de los artículos 32, 33 y 101 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, respecto a la regulación de la circulación de las motocicletas en las vías públicas del Estado; y con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, para que se hagan las adecuaciones al Reglamento de la citada Ley, referente a la expedición de las licencias de conducir para motocicletas; y a la Secretaría de Hacienda, para que en la próxima Ley de Ingresos, se contemple un costo más bajo para las licencias y plaqueo para las motocicletas.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Misael Máynez Cano (PES), a fin de reformar los artículos 28 y 57 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en lo relativo al trámite para el pago de pensión por fallecimiento del trabajador o pensionado.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional Indigenista; y al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa y de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, para que en uso de sus facultades y atribuciones se lleve a cabo la coordinación y colaboración con los Municipios que cuentan con "escuelas albergue", para que se contemple en el Presupuesto de Egresos 2020, los recursos necesarios y suficientes para la reparación, mantenimiento, equipamiento y habilitación de estos inmuebles.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 15 de noviembre de 2019).

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se asigne un monto suficiente y razonable para el Programa Escuelas de Tiempo Completo, a fin de proteger e impulsar la educación y a los niños y niñas más vulnerables.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 19 de noviembre de 2019).

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, por medio de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), para que en uso de sus facultades y atribuciones atienda lo que establece el artículo 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y a la brevedad autorice el goce de las licencias por cuidados médicos a la madre trabajadora asegurada, Ana Hilda Jiménez Casas, cuyo hijo Carlos Benjamín Olivas Jiménez, de 4 años de edad, ha sido diagnosticado con cáncer tipo leucemia.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 19 de noviembre de 2019).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada

Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a fin de derogar el artículo 4 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua, a efecto de que no se utilicen los esquemas opcionales previstos.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 19 de noviembre de 2019).

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar a los 67 Municipios del Estado, para que consideren incluir en su iniciativa de Ley de Ingresos, otorgar un descuento del 50% en el pago del Impuesto Predial a madres y padres solteros.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de noviembre de 2019).

9. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), para que de conformidad con el numeral 64, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado, la Fiscalía General del Estado, a través de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, y de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, informe a esta Representación sobre las acciones implementadas y resultados referentes a prevenir, sancionar y erradicar la tortura en el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 20 de noviembre de 2019).

10. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Chihuahua y Temósachic, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de dar cumplimiento al Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. LXV/RFLEY/0875/2018 XVII P.E., y realice las previsiones presupuestales y administrativas que resulten necesarias para la instalación de la infraestructura indispensable, así como los recursos humanos financieros

imprescindibles para la debida implementación de la Fiscalía Zona Noroeste, para el ejercicio fiscal 2020, con el objeto de garantizar el orden y la paz públicos en la salvaguarda de la vida y tranquilidad de los chihuahuenses.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 21 de noviembre de 2019).

12. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, mediante la cual solicita se autorice al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, formalice contrato de Fideicomiso que se denominará "Fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte de Ciudad Juárez", con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

13. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de modificar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Pensiones, Seguros de Vida y Otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana, para establecer diversos beneficios a los descendientes consanguíneos en línea recta hasta el tercer grado.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social].

El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.
 P.N.A.: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con gusto, Diputado Presidente.

8. PRESENTACIÓN DE DICTAMÉNES

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Para continuar con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Álvarez Monje para que en representación de la Junta de Coordinación Política presente al Pleno el dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Con su venia, Diputado Presidente.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Compañeras y compañeros.

La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a su consideración el presente dictamen con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

- I.- Con fecha 18 de diciembre del año 2018, se aprobó el Decreto Sexagésimo Sexto/DREF/DREOF -perdón-/0231/2018 del Periódico Oficial, mediante el cual se estableció que esta Soberanía celebraría, por lo menos, una vez al mes una sesión en la Heroica Ciudad Juárez, en los periodos ordinarios de sesiones.
- II.- Con fecha 28 de mayo de este año 2019, mediante el Decreto Sexagésimo Sexto/RFDEC/0348/2019 inscrito en el Periódico Oficial y publicado en fecha del 29 de mayo de este mismo, del año presente, se reformó el decreto referido en el punto anterior, para señalar que sería la Junta de Coordinación Política la que determine el día en que se llevarían a cabo las sesiones mencionadas mensualmente.
- III.- En razón de lo expuesto en los apartados anteriores, este Órgano Colegiado formula las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de esta Junta de Coordinación Política se advierte que cuenta con las atribuciones legales para darle curso a este asunto, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el decreto ya antes mencionado de este año 2019, publicado en el

Periódico Oficial del Estado se faculta a la Junta de Coordinación Política, para decidir en qué día sesionará la sesión correspondiente en el mes de noviembre.

II.- En reunión de la Junta de Coordinación Política verificada el día 26 de noviembre, es decir este mismo día, del año en curso se propuso que fue aprobado por unanimidad de los presentes, que la sesión correspondiente al mes de noviembre se llevara a cabo el día jueves 28 de ese mes, si no estoy equivocado a las 10:30 horas, si así lo corroboró la Mesa Directiva.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Así es.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Gracias, Presidente.

Y para ello se declarara como Recinto Oficial del Poder Legislativo, el inmueble de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón mejor conocido como Pueblito Mexicano, ubicado en la Calle Abraham Lincoln 1320, Colonia Córdova Américas, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado y el decreto referenciado, publicado el 29 de mayo de este mismo año, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ÚNICO... ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo la Unidad que ya también mencioné, en el domicilio antes citado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, es decir el día de mañana.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los veintiséis días del mes de noviembre del año 2019 y con la firma de los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, se aprobó el Decreto LXVI/DREOF/0231/2018 I P.O., mediante el cual se estableció que esta Soberanía celebraría, por lo menos, una vez al mes sesión en la Heroica Cd. Juárez, en los periodos ordinarios de sesiones.

II.- Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, mediante el Decreto LXVI/RFDEC/0348/2019 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo del 2019, se reformó el Decreto referido en el punto anterior, para señalar que sería la Junta de Coordinación Política la que determine el día en que se llevarían a cabo las citadas sesiones mensuales.

III.- En razón de lo expuesto en los apartados anteriores, este Órgano Colegiado formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de esta Junta de Coordinación Política se advierte que cuenta con las atribuciones legales para darle curso a este asunto, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el Decreto LXVI/RFDEC/0348/2019 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de mayo de 2019, mediante el cual se le concede la facultad a la Junta de Coordinación

Política, para decidir el día en que se celebrará sesión mensual en la Heroica Ciudad Juárez.

II.- En reunión de la Junta de Coordinación Política verificada el día veintiséis de noviembre del año en curso se propuso, y fue aprobado por unanimidad de los presentes, que la sesión correspondiente al mes de noviembre se llevara a cabo el día jueves 28 de ese mes, a las 10:30 hrs., y para ello se declarara como Recinto Oficial del Poder Legislativo, el inmueble de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano), ubicado en la Calle Abraham Lincoln 1320, Colonia Córdova Américas, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua.

III.- En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Decreto LXVI/RFDEC/0348/2019 II P.O., publicado el 29 de mayo de 2019, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano), ubicada en la Calle Abraham Lincoln 1320, Colonia Córdova Américas, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar Sesión Ordinaria el día jueves 28 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fernando Álvarez Monje, Presidente y Coordinador del

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Dip. Rubén Aguilar Jiménez, Vicepresidente y Coordinador del Grupo Parlamentario Partido del Trabajo; Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; Dip. Misael Máynez Cano, Coordinador del Grupo Parlamentario Partido Encuentro Social; Dip. Alejandro Gloria González, Representante del Partido Verde Ecologista de México; Dip. René Frías Bencomo, Representante del Partido Nueva Alianzal.

El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente. P.N.A.: Gracias, Diputado.

Procedemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia

Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado del Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor incluido el del Diputado Fernando Álvarez Monje, también 31 votos, incluido el del Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Considere el de la Diputada Rosy Gaytán, por favor.
- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Les informo que se obtuvieron 32 votos a favor, incluido también el de la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 432/2019 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/DREOF/0432/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano), ubicada en la Calle Abraham Lincoln 1320, Colonia Córdova Américas, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar Sesión Ordinaria el día jueves 28 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Continuando con la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muy buenos días.

Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos estos del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de marzo y 2 de abril del año 2019, el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó iniciativas con carácter de Acuerdo y de Decreto, respectivamente, a efecto de, el primero, exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado, así como a todas las instancias, instituciones y organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos, de carácter público, a que le den el reconocimiento de la categoría de Ciudad a la cabecera del Municipio de Guachochi, y el segundo, de reformar la fracción XXVIII del artículo 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objeto de adecuar el ordenamiento legal a las características actuales del mismo municipio de Guachochi.

De acuerdo con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que se autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y me permita realizar un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.
- II.- En este dictamen se resolverá sobre las dos Iniciativas referidas, en la primera, el Diputado Iniciador propone que se exhorte a los Poderes del Estado para que den el reconocimiento de Ciudad, a la cabecera Municipal de Guachochi, y en la segunda, propone llevar a cabo una reforma a la fracción XXVIII del artículo 11 del Código Municipal

para el Estado de Chihuahua, a efecto de adecuar el ordenamiento legal a las características actuales del mismo Municipio de Guachochi, otorgándose la categoría de Ciudad.

Se analizan en conjunto, pues las dos buscan el mismo fin, que la cabecera municipal de Guachochi sea reconocida como Ciudad. Destacamos que el asunto 647, fue presentado como un exhorto a realizarse a los Poderes del Estado, para que los mismos le reconocieran la categoría de Ciudad a la cabecera del Municipio de Guachochi, pero para estar en aptitud de llevar a cabo esta acción, es necesario una reforma, motivo por el cual el iniciador al percatarse de esto, llevo a cabo la presentación del artículo 733, en el cual propone reformar la fracción XXVIII del artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para modificar la denominación de la cabecera de Guachochi.

Derivado de esto, la y los diputados que integramos la Comisión dictaminadora, acordamos resolver los asuntos en su conjunto, debido a que persiguen la misma finalidad.

III.- Se propone que la cabecera del Municipio de Guachochi, sea reconocida como Ciudad y que se deje de llamar Pueblo, como hasta el día de hoy. Actualmente el artículo 11 del Código Municipal, establece que el Estado de Chihuahua se divide en los siguientes municipios:

Artículo 28. Guachochi, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las seccionales de Tónachi, Rocheachi, Norogachi, Basiguare, La Ciénega y Samachique;

Lo que se busca modificar entonces, es que la cabecera pase a ser reconocida como Ciudad.

El municipio debe de cumplir con lo que establecen las fracciones V y VIII del mismo artículo 13 Bis que indica que:

V. Los centros de población que hayan cumplido con los requisitos señalados para cada categoría política, podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, solicitando previamente declaración que al respecto deberá hacer el Ayuntamiento de cada municipio del Estado.

VIII. La persona titular de la Presidencia Municipal, o cualquier integrante del Ayuntamiento deberá someter a la solicitud en sesión de Cabildo y de ser procedente, se declarará la nueva categoría política.

IV.- Una vez dejado en claro lo que se debe de cumplir para que se pueda cambiar la denominación de la categoría del centro de población, se procede a analizar si efectivamente el Municipio de Guachochi cumple con estos requisitos establecidos.

El día 28 de febrero del año 2019, en el Poblado de Guachochi, encontrándose presentes el Presidente Municipal, el Síndico y la Secretaria Municipal... Secretaría Municipal se reunieron para dar fe de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, con la asistencia de once de doce regidores que conforman al Honorable Ayuntamiento.

En dicha sesión tenían que tenía como único punto del orden del día, el análisis y en su caso aprobación de la solicitud del Alcalde, Licenciado Hugo Aguirre García, para elevar a categoría de Ciudad a la cabecera municipal, esto con motivo de plantear un mejor desarrollo urbano y rural, a través del crecimiento ordenado, con servicios públicos que mejoren el nivel de vida de la comunidad.

El Municipio además, manifiesta en su Acuerdo que así tendrán mayor comercio, turismo y cualquier otra actividad que permita el desarrollo sostenible.

Cabe resaltar que el Municipio de Guachochi cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 Bis del Código Municipal para el Estado, en lo referente a lo que debe de cubrir un centro de población para que se le otorgue la categoría de Ciudad.

En virtud a lo anterior, el cabildo aprobó la solicitud del Presidente Municipal, de elevar a categoría de Ciudad su cabecera municipal, por unanimidad de votos.

Por otra parte, los Diputados y la Diputada que integran esta Comisión, en varias reuniones analizamos el tema y se llevó a cabo una extensa investigación, sobre si habría algún conflicto de interés o alguna consecuencia negativa para el Municipio de Guachochi al aprobar este cambio de categoría del centro de población, y encontramos que no existe ninguno, al contrario, traerá efectos positivos para el municipio.

Dentro de la investigación, nos dimos a la tarea de enviar un oficio a la Secretaría de Desarrollo Municipal, para que nos dieran su punto de vista en este cambio de denominación para la cabecera municipal del Ayuntamiento de Guachochi, básicamente para que nos confirmará, que en efecto cumple con todos los requisitos descritos en el artículo 13 Bis, fracción III, inciso A) del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y su respuesta mediante número de oficio SDM-DJ-145-2019, de fecha 7 de octubre del año 2019, fue positiva, ya que la petición del Ayuntamiento se encuentra debidamente fundada y motivada, y cumplen con los requisitos enumerados en el artículo citado.

Con base a lo anterior, se considera que este cambio generará muchos beneficios al Municipio de Guachochi, que se traducirán en mayores inversiones públicas y privadas, turismo y una vida mejor para su población.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXVIII del artículo 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. ...

XXVIII. Guachochi, con cabecera en la ciudad del mismo nombre y las secciones municipales

de Tónachi, Rocheachi, Norogachi, Basiguare, La Ciénega y Samachique;

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 26 días del mes de noviembre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento, en la reunión de fecha 19 de noviembre del año 2019.

Presentes el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Diputado Jesús Alberto Valenciano y el de la voz.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha doce de marzo y dos de abril del año dos mil diecinueve, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó Iniciativas con carácter de Acuerdo y de Decreto, respectivamente, a efecto de, el primero, exhortar al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado, así como a todas las instancias, instituciones y organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos, de carácter público, a que le den el reconocimiento de la categoría de "Ciudad" a la cabecera del Municipio de Guachochi, y el segundo, de reformar la fracción XXVIII del artículo 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el objeto de adecuar el ordenamiento legal a las características actuales del mismo

Municipio de Guachochi.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha catorce de marzo y once de abril del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo las Iniciativas de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La primera de las iniciativas, se sustenta en los siguientes argumentos:

"El Municipio es la base fundamental de la organización política de nuestro país. Las instituciones municipales deben fortalecerse y conducirse para beneficio y desarrollo de la sociedad.

Dentro de cada municipio existen centros poblacionales con sus características propias y en los cuales se concentran las diversas actividades productivas, políticas, educativas y sociales. Regularmente la cabecera municipal es la que concentra la mayor importancia, aunque no es en todos los casos.

En el caso del Municipio de Guachochi si lo es, ya que en la cabecera se localiza la mayor concentración demográfica, así como los principales motores de la economía municipal.

Por sus características demográficas, específicamente étnicas, se considera a Guachochi la capital de la Sierra Tarahumara.

Hablar de una "capital" se liga con hacer referencia a un gran centro poblacional, en automático se piensa en una ciudad. En el caso de Guachochi, hasta la fecha se consideraba un poblado, a pesar de tener ya un amplio desarrollo en infraestructura urbana y servicios públicos, así como un notable crecimiento en el comercio, el turismo y otras actividades productivas a nivel industrial. De igual manera en el sector educativo se cuenta ya con instituciones hasta el nivel superior, siendo el principal referente la Universidad Tecnológica de la Tarahumara próxima a cumplir 10 años de su fundación.

Sin duda alguna, el que un centro poblacional sea considerado en la categoría de Ciudad, le da la posibilidad de acceder a mayores beneficios para su población y, al mismo tiempo, le genera también a las autoridades correspondientes mayor responsabilidad en cuanto al desarrollo urbano y los servicios públicos y, además, les obliga a la búsqueda de mejorar sus políticas públicas y profesionalizar la propia organización.

Una ciudad requiere de una regulación y normatividad mucho más compleja, pero que a la vez le permita brindar una mejor calidad de vida a sus pobladores. En todos los sentidos el hecho de elevar la categoría de un centro de población al nivel de Ciudad significa una gran oportunidad para crecer, no solo en el nombre sino en sus condiciones sociales, políticas y económicas.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece en el Artículo 13Bis. Las bases a través de las cuales es posible determinar la categoría que se le puede otorgar a un centro poblacional, así como el procedimiento a seguir por parte de los Ayuntamientos.
- 2.- Que dicho artículo 13 Bis. Establece en su Base III que:

"Las categorías de los centros de población de los municipios se clasifican en:

A) Ciudad.- A los centros de población ubicados en superficies definidas, dotados de estructura urbana para la prestación de los servicios públicos que mejoren el nivel de vida de la comunidad.

Para el efecto del inciso anterior, se deberá contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de la industria, del comercio, del turismo y cualquier otra actividad que permita el desarrollo sostenido de los centros de población.

Para efectos de determinar un centro de población con la categoría de ciudad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener una concentración mayor a ocho mil habitantes.
- b) Contar con infraestructura urbana.
- c) Plano Urbano.
- d) Tener equipamiento urbano para los servicios públicos como: agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mercados, panteones, rastros, parques, seguridad pública y tránsito, de

comunicación como: telégrafos, teléfonos, correo, transporte de carga, línea de pasaje; hospitales, reclusorios para los remitidos por faltas administrativas, instituciones bancarias, hoteles, restaurantes, centros educativos de enseñanza básica, media superior y superior, bibliotecas, centros culturales y recreativos."

- 3.- El mismo Artículo 13 Bis. Establece también las siguientes bases para llevar a cabo el procedimiento de elevar la categoría:
- V. Los centros de población que hayan cumplido con los requisitos señalados para cada categoría política, podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, solicitando previamente declaración que al respecto deberá hace el Ayuntamiento de cada municipio del Estado.
- VI. El Ayuntamiento deberá someter la solicitud efectuada en sesión de Cabildo; de ser procedente, deberá publicarse la declaratoria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.
- VII. La población podrá expresar el deseo de elevar su categoría política al Ayuntamiento a que pertenezca, debiendo contar con la aprobación de por lo menos, el diez por ciento de los electores residentes en la misma, acreditarán además que cuentan con los requisitos para su determinación a la categoría solicitada.
- VIII. El Presidente Municipal o cualquier integrante del Ayuntamiento deberán someter a la solicitud en sesión de Cabildo y de ser procedente, se declarará la nueva categoría política.
- IX. La declaratoria que proceda, se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado y se darán a conocer a los solicitantes en sesión solemne de Cabildo.
- 4.- Que con fecha 28 de febrero de 2019, se celebró en el Municipio de Guachochi la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del presente período, en la cual se propuso por parte del C. Presidente Municipal Lic. Hugo Aguirre García el someter a consideración del H. Ayuntamiento elevar su cabecera municipal a la categoría de Ciudad, considerando que se cumple con los requisitos de desarrollo urbano establecidos en las bases del Artículo 13 Bis., además de que es un objetivo común de la población, así como de los sectores productivos, académico y social; sabiendo del gran beneficio

que traerá en el mediano y largo plazo para el Municipio en materia de crecimiento y gestión de recursos. La propuesta presentada fue aprobada por unanimidad por parte del cuerpo de Regidores que integran el H. Ayuntamiento. (Se anexa a la presente la certificación de dicho acuerdo por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Guachochi, Profra. Silvia Caro Hernández). Posteriormente el propio Ayuntamiento envió la solicitud al Periódico Oficial del Estado para la respectiva publicación del acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a el Poder Ejecutivo y al Poder Judicial del Estado, así como a todas las instancias, instituciones y organismos descentralizados, desconcentrados y autónomos, de carácter público, a que le den el reconocimiento de la categoría de CIUDAD a la cabecera del Municipio de Guachochi, el cual ha cumplido en tiempo y forma con las bases y el procedimiento establecidos por el Artículo 13 Bis. Del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - A partir de la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Guachochi en el Periódico Oficial del Estado, así como del presente acuerdo legislativo, para todos los efectos que corresponda, este H. Congreso del Estado de Chihuahua se deberá referir a dicho centro poblacional como Ciudad Guachochi."

IV.- La segunda de las iniciativas, se sustenta en los siguientes argumentos:

"Debido a que con fecha 28 de febrero de 2019, se celebró en el Municipio de Guachochi la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del presente período, en la cual se propuso por parte del C. Presidente Municipal Lic. Hugo Aguirre García el someter a consideración del H. Ayuntamiento elevar su cabecera municipal a la categoría de Ciudad, considerando que se cumple con los requisitos de desarrollo urbano establecidos en las bases del Artículo 13 Bis., además de que es un objetivo común de la población, así como de los sectores

productivos, académico y social; sabiendo del gran beneficio que traerá en el mediano y largo plazo para el Municipio en materia de crecimiento y gestión de recursos. La propuesta presentada fue aprobada por unanimidad por parte del cuerpo de Regidores que integran el H. Ayuntamiento.

Posteriormente el propio Ayuntamiento envió la solicitud al Periódico Oficial del Estado para la respectiva publicación del acuerdo, por lo que acudo a esta representación con el fin de adecuar el Código Municipal del Estado de Chihuahua y se armonice a la celebración del acuerdo del H. ayuntamiento de Guachochi.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permitimos someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de decreto:

DECRETO:

UNICO.- Se reforma la fracción XXVIII del artículo 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. El Estado se divide en los siguientes municipios: ...

I al XXVII ...

XXVIII. GUACHOCHI, con cabecera en la ciudad del mismo nombre y las secciones municipales de Tónachi, Rocheachi, Norogachi, Basiguare, La Ciénega y Samachique;"

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las referidas Iniciativas, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.
- II.- En este Dictamen se resolverá sobre las dos Iniciativas referidas, en la primera, el Diputado Iniciador propone que se exhorte a los Poderes del Estado para que den el reconocimiento de "Ciudad", a la cabecera Municipal de Guachochi, y en la segunda, propone llevar a cabo una reforma a la fracción XXVIII del artículo 11 del Código

Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de adecuar el ordenamiento legal a las características actuales del mismo Municipio de Guachochi, otorgándole la categoría de Ciudad.

Se analizan en conjunto, pues las dos buscan el mismo fin, que la cabecera municipal de Guachochi sea reconocida como Ciudad. Destacamos que el asunto 647, fue presentado como un exhorto a realizarse a los Poderes del Estado, para que los mismos le reconocieran la categoría de "Ciudad" a la cabecera del Municipio de Guachochi, pero para estar en aptitud de llevar a cabo esta acción, es necesario una reforma, motivo por el cual el Iniciador al percatarse de esto, llevo a cabo la presentación del asunto 733, en el cual propone reformar la fracción XXVIII del artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para modificar la denominación de la cabecera de Guachochi.

Derivado de este hecho, la y los Diputados que integramos la Comisión dictaminadora, acordamos resolver los asuntos en su conjunto, debido a que persiguen la misma finalidad.

III.- Se propone que la cabecera del Municipio de Guachochi, sea reconocida como "Ciudad" y que se deje de llamar "Pueblo", como hasta el día de hoy. Actualmente el artículo 11 del Código Municipal, establece que el Estado de Chihuahua se divide en los siguientes municipios:

XXVIII. GUACHOCHI, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las secciones municipales de Tónachi, Rocheachi, Norogachi, Basiguare, La Ciénega y Samachique;

Lo que se busca modificar entonces, es que la cabecera pase a ser reconocida como Ciudad.

Por otra parte, hacemos notar que, en el artículo 13 Bis, del mismo ordenamiento, se menciona que "Los centros de población de los municipios, podrán tener las categorías de ciudad, poblado, comunidad y ranchería, según el grado de concentración demográfica y los servicios públicos de los mismos. Los Ayuntamientos determinarán la categoría correspondiente, según satisfagan las características, condiciones y requisitos que deberán reunir los centros de población."

A su vez, se mencionan las bases que se deben de cubrir para tener las distintas categorías, estableciendo algunas disposiciones generales las cuales son: la promoción del desarrollo urbano y rural, a través del crecimiento ordenado y armónico de las distintas regiones que integran el Estado de Chihuahua.

Se menciona que se entenderá por categorías de centros de población a la clasificación otorgada por el Ayuntamiento respectivo, en base a la estructura de los servicios públicos que prestan, el grado de concentración demográfica y su importancia estratégica.

Para lograr tener la categoría de Ciudad de un centro de población se deben de reunir los requisitos siguientes:

"Ciudad.- A los centros de población ubicados en superficies definidas, dotados de estructura urbana para la prestación de los servicios públicos que mejoren el nivel de vida de la comunidad.

Para el efecto del inciso anterior, se deberá contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de la industria, del comercio, del turismo y cualquier otra actividad que permita el desarrollo sostenido de los centros de población.

Para efectos de determinar un centro de población con la categoría de ciudad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener una concentración mayor a ocho mil habitantes.
- b) Contar con infraestructura urbana.
- c) Plano Urbano.
- d) Tener equipamiento urbano para los servicios públicos como: agua potable, alcantarillado, alumbrado público, mercados, panteones, rastros, parques, seguridad pública y tránsito, de comunicación como: telégrafos, teléfonos, correo, transporte de carga, línea de pasaje; hospitales, reclusorios para los remitidos por faltas administrativas, instituciones bancarias, hoteles, restaurantes, centros educativos de enseñanza básica, media superior y superior, bibliotecas, centros culturales y recreativos."

Además de lo anterior, el Municipio debe de cumplir lo que establecen las fracciones V y VIII del mismo artículo 13 Bis, que indican que:

V. Los centros de población que hayan cumplido con los

requisitos señalados para cada categoría política, podrán ostentar oficialmente la que les corresponda, solicitando previamente declaración que al respecto deberá hace el Ayuntamiento de cada municipio del Estado.

VIII. La persona titular de la Presidencia Municipal, o cualquier integrante del Ayuntamiento deberán someter a la solicitud en sesión de Cabildo y de ser procedente, se declarará la nueva categoría política.

IV.- Una vez dejado en claro lo que se debe de cumplir para que se pueda cambiar la denominación de la categoría del centro de población, se procede a analizar si efectivamente el Municipio de Guachochi cumple con estos requisitos que se mencionan en párrafos anteriores.

El día 28 de febrero del año 2019, en el Poblado de Guachochi, encontrándose presentes el Presidente Municipal, el Síndico y la Secretaría Municipal, se reunieron para dar fe de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, con la asistencia de once de doce regidores que conforman al H. Ayuntamiento.

En dicha sesión tenían como único punto del orden del día, el análisis y en su caso aprobación de la solicitud del Alcalde, Licenciado Hugo Aguirre García, para elevar a categoría de Ciudad a la cabecera municipal, esto con motivo de plantear un mejor desarrollo urbano y rural, a través del crecimiento ordenado, con servicios públicos que mejoren el nivel de vida de la comunidad. El Municipio además, manifiesta en su Acuerdo que así tendrán mayor comercio, turismo y cualquier otra actividad que permita el desarrollo sostenible.

Cabe resaltar que el Municipio de Guachochi cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 Bis del Código Municipal para el Estado, en lo referente a lo que debe de cubrir un centro de población para que se le otorgue la categoría de Ciudad.

En virtud a lo anterior, el cabildo aprobó la solicitud del Presidente Municipal, de elevar a categoría de Ciudad su cabecera municipal, por unanimidad de votos.

Por otra parte, los Diputados y la Diputada que integran esta Comisión, en varias reuniones analizamos el tema y se llevó a cabo una extensa investigación, sobre si habría algún conflicto de interés o alguna consecuencia negativa para el Municipio de Guachochi al aprobar este cambio de categoría del centro de

población, y encontramos que no existe ninguno, al contrario, traerá efectos positivos para el Municipio.

Dentro de la investigación, nos dimos a la tarea de enviar un oficio a la Secretaría de Desarrollo Municipal, para que nos dieran su punto de vista en este cambio de denominación para la cabecera municipal del Ayuntamiento de Guachochi, básicamente para que nos confirmará, que en efecto cumple con todos los requisitos descritos en el artículo13 Bis, fracción III, inciso A) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y su respuesta mediante número de oficio SDM-DJ- 145/2019, de fecha 7 de octubre del año 2019, fue positiva, ya que la petición del Ayuntamiento se encuentra debidamente fundada y motivada, y cumplen con los requisitos enumerados en el artículo citado.

Con base a lo anterior, se considera que este cambio generará muchos beneficios al Municipio de Guachochi, que se traducirán en mayores inversiones públicas y privadas, turismo y una vida mejor para su población.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXVIII del artículo 11, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. ...

I. a XXVII. ...

XXVIII. GUACHOCHI, con cabecera en la Ciudad del mismo nombre y las secciones municipales de Tónachi, Rocheachi, Norogachi, Basiguare, La Ciénega y Samachique;

XXIX a LXVII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del

mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 19 de noviembre del año dos mil diecinueve.

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados, favor de emitir su voto para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.),

Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados de los legisladores Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Misael Máynez Cano (P.E.S.).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 31 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados, todo esto respecto del contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 433/2019 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVI/RFCOD/0433/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11, fracción XXVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para

quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. ...

I. a XXVII. ...

XXVIII. GUACHOCHI, con cabecera en la Ciudad del mismo nombre y las secciones municipales de Tónachi, Rocheachi, Norogachi, Basiguare, La Ciénega y Samachique;

XXIX a LXVII. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Enseguida se concede el uso de la palabra al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, presente al Pleno el segundo dictamen que ha preparado.
- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Una Vez más, muy buenos días.

Especialmente a las personas que nos acompañan del municipio de Parral, alumnos y maestros, bienvenidos.

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno del presente dictamen, elaborado con base en la

siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Diputado Presidente, de conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito autorice la dispensa de la lectura de los antecedentes del presente dictamen y se in serte íntegramente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Gracias.

Con fecha 2 de abril del año 2019, el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, Miguel Ángel Colunga Martínez, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer los plazos y términos para la conformación y funcionamiento de los Tribunales Arbitrales Municipales.

Al respecto, primeramente se debe aclarar que el Tribunal de Arbitraje Municipal, es la autoridad competente para conocer de los conflictos laborales suscitados entre el Ayuntamiento y sus empleados.

Actualmente se establece el término de 45 días posteriores, contados a partir del día de inicio del período de Administración Municipal correspondiente, para constituir dicho Tribunal, sujetándose al procedimiento que para tal efecto fija el Código Administrativo del Estado.

De igual manera, el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se establecen las consecuencias que se aplicará en caso de no constituir el Tribunal de Arbitraje, ya que la persona titular de la Presidencia Municipal, estará sujeta a lo establecido en la Ley General de Responsabilidad Administrativas, y a lo aplicable en base al nuevo Sistema Estatal de Anticorrupción.

Se considera que en el término actual los 45 días posteriores a la toma de protesta de la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia

Municipal, es conveniente, debido a las cargas y responsabilidades que implica la transición de autoridades en cada caso respectivo y su limitación a los pretendidos 15 días según la iniciativa en estudio, no se justifica, por la problemática en que pudiese incurrir tal circunstancia.

Con lo cual, se observa que el proceso ya se establece en el texto vigente del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, correlativo además a diversas normas tanto en lo sustantivo, como en materia de responsabilidades.

Además de las consecuencias jurídicas anteriores, la y los diputados integrantes de la Comisión, acordamos enviar un oficio a la Secretaría de Desarrollo Municipal para sostener con ellos una reunión de trabajo, en la cual se verían varios temas, entre ellos esta propuesta y la respuesta que se obtuvo de la autoridad mencionada, es que no consideran pertinente desde su punto de vista, llevar a cabo la reforma que se propone por el iniciador, ya que consideran que el procedimiento se encuentra debidamente regulado en las leyes de la materia y el propio Código.

En ese mismo orden de ideas, agregamos de nuestra parte que la facultad de constituir el Tribunal de Arbitraje es de la persona que ocupa la Presidencia Municipal, tal como se establece en el artículo 29, fracción XXXVII: La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Fracción XXXVII a la letra dice: Constituir el Tribunal de Arbitraje Municipal en los términos que ordena el artículo 78 del presente ordenamiento.

Además, en el texto vigente del citado artículo 78, se menciona que los Tribunales de Arbitraje, podrán funcionar de manera accidental o permanente, para solventar los conflictos de trabajo individuales y colectivos. Que además se integrará por un representante del municipio, una o uno de los trabajadores y otro, designado de común acuerdo entre ellos, quien tendrá el carácter de Presidente y deberá quedar constituido dentro de los cuarenta

y cinco días siguientes, contados a partir del inicio del período de la Administración Municipal correspondiente, sujetándose así al procedimiento establecido en el Código Administrativo y del Estado; y termina señalando, que si transcurre el plazo de cuarenta y cinco días, sin que se haya constituido el Tribunal, se procederá en los términos que establece la ley en la materia.

Es por todos los argumentos expresados en los párrafos que anteceden, que los integrantes de la Comisión acordamos el proponer no realizar las adecuaciones al Código Municipal para el Estado, en virtud de que consideramos que existen suficientes mecanismos que garantizan y establecen cómo se debe de conformar los Tribunales Arbitrales Municipales.

Así entonces la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, no aprueba las modificaciones relativas a reformar y adicionar el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en virtud de que ya existen mecanismos legales vigentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos que haya lugar.

Todo esto dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 26 días del mes de noviembre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y fortalecimiento... Fortalecimiento al Federalismo, en la reunión de fecha 19 de noviembre del 2019.

Los integrantes: Diputado Obed Lara Chávez, Secretario; Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Vocal; Diputada Carmen Rocío González Alonso, Vocal; Diputado Benjamín Carrera Chávez, Vocal; la voz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Presidente.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, Miguel Ángel Colunga Martínez, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de modificar el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de establecer los plazos y términos para la conformación y funcionamiento de los Tribunales Arbitrales Municipales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"No son pocos los ejemplos que podemos citar como antecedentes que justifican la presente iniciativa, los problemas a los que se enfrentan los trabajadores municipales que fueron, en muchos de los casos, separados de su fuente laboral sin justificación alguna o bien sin el pago de las prestaciones laborales que les corresponden, situación que se agrava ante la negativa de las autoridades municipales para constituir o integrar los Tribunales Arbitrales, dificulta aún más la situación de quienes se han quedado de una fuente de ingresos.

La realidad que existe en algunos de los municipios es que los Ayuntamientos omiten la integración de los referidos Tribunales Municipales, lo que imposibilita que los trabajadores o ex trabajadores puedan ejercer los derechos Constitucionales que les corresponden; con la intención de evadir su responsabilidad algunos Presidentes Municipales someten a la consideración del Ayuntamiento la Constitución y/o integración de los Tribunales Accidentales, sin que el Órgano Colegiado acuerde lo conducente.

Sin duda esa negativa es en perjuicio de quienes se sienten laboralmente agraviados por una determinación de sus empleadores, por lo que tienen que acudir ante la Justifica Federal, vía Juicio de Amparo a fin de que la Autoridad Judicial ordene al municipio la Constitución del Tribunal encargado de dirimir los conflictos laborales entre la autoridad y los empleados o ex empleados, luego entonces con la finalidad de retardar los procedimientos para el desahogo de las demandas laborales, recurren a procedimiento los cuales pueden tardar varios años, incluso traspasando el plazo Constitucional de la administración municipal, generando la necesidad de que los demandantes tenga que recurrir vía de Amparo a ir sorteando cada etapa de la integración del referido Tribunal; ello ante la desventaja que se encuentra a la autoridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO.-Se modifica el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 78. En cada municipio existirá un Tribunal de Arbitraje, el cual podrá funcionar accidental o permanentemente, para resolver los conflictos de trabajo individuales o colectivos; el Tribunal de Arbitraje será competente para conocer de los conflictos laborales que se susciten entre los Ayuntamientos y sus trabajadores, así como del personal de los cuerpos de policía, tránsito y bomberos, de acuerdo al régimen especial que los norma.

El Tribunal de Arbitraje se integrará por un representante del municipio, una o uno de los trabajadores y, otro, designado de común acuerdo entre ellos, quien tendrá el carácter de Presidente, sujetándose al procedimiento establecido en el Código Administrativo del Estado.

Los Ayuntamientos que determinen contar con un Tribunal Arbitral permanente, deberás de constituirlo en un plazo no mayor de 15 días a la fecha de la instalación del Ayuntamiento.

En los Ayuntamientos cuya determinación sea la constitución de un Tribunal Arbitral Accidental, deberá quedar integrando e iniciar sus funciones dentro de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya recibido por lo menos una demanda por conflicto laboral de sus trabajadores, o bien a partir de la petición formulada por parte de un trabajador o ex trabajador ante el Presidente Municipal para que sea integrado el Tribunal Arbitral Accidental.

En caso que el Ayuntamiento no realice la constitución del Tribunal, ya sea permanente o Accidental, el Presidente Municipal, bajo su más estricta responsabilidad designará al personal que lo conformará; la omisión sin causa justificada podrá ser sancionada con suspensión hasta por 30 días del cargo y con multa hasta de quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización a cargo del patrimonio personal del funcionario omiso.

Una vez constituido el Tribunal de Arbitraje Municipal, la persona titular de la Presidencia Municipal deberá proceder de manera inmediata a fijar en los estrados de la Presidencia Municipal, el aviso que contenga el nombre y los puestos de quienes lo conforman, su lugar de ubicación y demás información que se considere necesaria."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Diputado Iniciador pretende reformar y adicionar diversos párrafos al texto del artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de promover un nuevo procedimiento para la instalación de los Tribunales de Arbitraje.

Al respecto, primeramente se debe aclarar que el Tribunal de Arbitraje Municipal, es la autoridad competente para conocer de los conflictos laborales suscitados entre el Ayuntamiento y sus empleados. Actualmente se establece el término de 45 días posteriores, contados a partir del día de inicio del período de la Administración Municipal correspondiente, para constituir dicho Tribunal, sujetándose al procedimiento que para tal efecto fija el Código Administrativo del Estado. De igual manera, en el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se establecen las consecuencias que se aplicarán en caso de no constituir el Tribunal de Arbitraje, ya que la persona titular de la Presidencia Municipal, estará sujeta a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y a lo aplicable en base al nuevo Sistema Estatal de Anticorrupción.

Se considera que el término actual de 45 días posteriores a la toma de protesta de la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal, es conveniente, debido a las cargas y responsabilidades que implica la transición de autoridades en cada caso respectivo, y su limitación a los pretendidos 15 días según la Iniciativa en estudio, no se justifica, por la problemática en que pudiese incurrir tal circunstancia.

Con lo cual, se observa que el proceso ya se establece en el texto vigente del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, correlativo además a diversas normas tanto en lo sustantivo, como en materia de responsabilidades.

Argumento distinto encontramos en relación a que: "...En caso de que el Ayuntamiento no realice la constitución del Tribunal...el Presidente Municipal...designará al personal...", consistente en que, no encontramos procedente la pretendida suplencia de facultades, en la integración de una instancia que por su naturaleza sería formalmente administrativa y materialmente jurisdiccional, y que, necesariamente debe recaer la responsabilidad de su integración precisamente en cómo se encuentra prevista en la norma vigente.

III.- Además de las consideraciones jurídicas anteriores, la y los Diputados integrantes de la Comisión, acordamos enviar un oficio a la Secretaría de Desarrollo Municipal para sostener con ellos una reunión de trabajo, en la cual se verían varios temas, entre ellos esta propuesta, y la respuesta que se obtuvo de la autoridad mencionada, es que no consideran pertinente desde su punto de vista, llevar a cabo la reforma que se propone por el Iniciador, ya que consideran que el procedimiento se encuentra debidamente regulado en las leyes de la materia, y en el propio Código.

Para validar su opinión, nos enviaron respuesta oficial mediante

número de oficio SDM-DJ-142/2019, de fecha 3 de octubre del 2019, en el cual manifiestan lo siguiente:

"Esta Secretaría después de hacer un análisis a la iniciativa 718 y al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, considera que no debería ser procedente la reforma al ordenamiento que se pretende modificar, ya que el mismo Código establece claramente en su artículo 78, que debe de existir un Tribunal de Arbitraje, para que es competente, como integrarlo, cuando debe de constituirse y que procede en caso de que no se constituya.

Por lo tanto, esta Secretaría de Desarrollo Municipal opina que es innecesaria la reforma que se pretende hacer en el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, ya que en el mismo ordenamiento está fundamentado claro y preciso, el funcionamiento de los Tribunales Arbitrales Municipales."

En ese mismo orden de ideas, agregamos de nuestra parte que la facultad de constituir el Tribunal de Arbitraje es de la persona que ocupe la Presidencia Municipal, tal como se establece en el artículo 29, fracción XXXVII: La persona titular de la Presidencia Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XXXVII. Constituir el Tribunal de Arbitraje Municipal en los términos que ordena el artículo 78 del presente ordenamiento.

Además, en el texto vigente del citado artículo 78, se menciona que los Tribunales de Arbitraje, podrán funcionar de manera accidental o permanentemente, para resolver los conflictos de trabajo individuales o colectivos. Que además se integrará por un representante del Municipio, una o uno de los trabajadores y, otro, designado de común acuerdo entre ellos, quien tendrá el carácter de Presidente, y deberá quedar constituido dentro de los cuarenta y cinco días siguientes, contados a partir del día de inicio del período de la Administración Municipal correspondiente, sujetándose al procedimiento establecido en el Código Administrativo del Estado; y termina señalando, que si transcurre el plazo de cuarenta y cinco días, sin que se haya constituido el Tribunal, se procederá en los términos que establece la ley de la materia.

IV.- Es por todos los argumentos expresados en los párrafos que anteceden, que los integrantes de la Comisión acordamos el proponer no realizar las adecuaciones al Código Municipal para el Estado, en virtud de que consideramos que existen suficientes mecanismos que garantizan y establecen cómo se deben de conformar los Tribunales Arbitrales Municipales.

Así entonces la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, no aprueba las modificaciones relativas a reformar y adicionar el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en virtud de que ya existen mecanismos legales vigentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 19 de noviembre del año dos mil diecinueve.

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen...

Diputado De la Rosa, adelante.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-MORENA: Quiero expresar mi inconformidad con la... el sentido y la resolución del dictamen.

La realidad es que la justicia laboral para los empleados municipales y la justicia laboral para los empleados del estado, se retarda meses y años porque el Presidente Municipal como forma parte para... en la integración o sea la decisión del Presidente Municipal, del Cabildo forma parte

de la decisión de constituir el tribunal, se le están dando facultades que le permiten evitar los juicios laborales que se presentan con los... sus empleados; entonces los tribunales deben de estar totalmente separados, deben de ser autónomos de las partes a las que se va a enjuiciar, o sea es jurídicamente un absurdo que el tribunal se constituya a instancias de quien va a ser enjuiciado, de verdad ese es un error que permanece ahí en el Código Municipal y mi opinión derivada de largas experiencias es que en la realidad no hay justicia laboral ni para los empleados labo... municipales, ni para los empleados de Gobierno del Estado.

Quisiera yo que fuéramos a ver el estado de las oficinas del Tribunal de Arbitraje del Gobierno del Estado, son deprimente la manera de cómo se aplica la justicia, porqué, porque quienes tienen el poder, no quieren ser enjuiciados y por eso yo quiero manifestar mi inconformidad con la resolución de no modificar el artículo 78.

Muchas gracias y quiero que quede grabado en el acta.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Solicita la palabra la Diputada Rocío González Alonso.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.-P.A.N.: Gracias.

Yo seré muy breve, nada más decir que la propuesta de los iniciadores no iba en ese sentido de lo que plantea el diputado por lo que le invitaría a que plantee en una iniciativa posterior el sentido de lo que habla que puede ser congruente con algunas situaciones, sin embargo, la iniciativa no iba en ese sentido.

Es cuanto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Si, adelante, Diputado Parga. - El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.: Si, para no redundar en el tema, únicamente comentarle al diputado, que bien, como asentaba la Diputada González Alonso, la iniciativa con la reforma que se pretendía hacer una adición al artículo 78 que bien planteaba el Diputado Colunga, iba en el sentido de recortar los tiempos para que se conformara el procedimiento.

De los 45 días que establece a 15 días, mismos que ataba de manos a considerar a los Presidentes Municipales por las condiciones que tenía que plantear, entonces también hacerle la invitación para que en... por lo posterior plantee una reforma al artículo 78 con su experiencia y lo que usted propone y nosotros con gusto hacemos la revisión del mismo.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe el resultado a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso

(P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

En contra.

[El registro electrónico muestra 1 (uno) voto en contra del Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA)].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 28 votos a favor, uno en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados.

Perdón 29 votos a favor incluido el de la Diputada Valle.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos leídos.

[Texto del Acuerdo No. 362/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/SMARC/0362/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ACUERDA

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, no aprueba las modificaciones relativas a reformar y adicionar el artículo 78 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en virtud de que ya existen mecanismos legales vigentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Acto continuo se concede el uso de la palabra al Diputado Obed Lara Chávez, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, presente al Pleno el tercer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: Gracias, caballero.

Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en las siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de mayo del 2019, el diputado de la voz Obed Lara, integrante del Partido Encuentro Social, presentó iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción al artículo 28 del Código Municipal en el Estado de Chihuahua, para que en el ámbito municipal se promueva la creación de instancias que atiendan y resuelvan conflictos entre los miembros de la comunidad, por motivo de faltas al bando de policía y buen gobierno, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias, como política de prevención del delito y de justicia cívica.

De conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y me permita realizar un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Adelante, Diputado.
- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.: Gracias, Presidente.

Con su permiso.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta comusión... Comisión, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se definen como: sistemas que brindan a las partes enfrentadas vías alternativas para resolver sus discrepancias sin tener que acudir a los tribunales.

Algunos son la negociación, el arbitraje, la mediación, la conciliación, etc. Estos sistemas tratan de promover que el hecho de acudir a los tribunales sea el último recurso para resolver cualquier discrepancia o controversia, pues los métodos son más eficaces, rápidos y baratos que la justicia tradicional.

Quienes integramos la Comisión, en la labor de investigación, llevamos a cabo reuniones de trabajo en la Secretaría de Desarrollo Municipal, para ver su punto de vista acerca de esta reforma y de otros temas, en los cuales nos confirmaron su postura positiva a esta propuesta, misma que hicieron de manera oficial, el día de 7 de octubre del presente año, donde mediante oficio expresaron lo siguiente:

Abro comillas. "Esta Secretaría después de

hacer un análisis a la iniciativa 938 y al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, considera que si debería de ser procedente la acción al ordenamiento que se pretende reformar.

Da la opinión positiva a la iniciativa con carácter de decreto que se pretende hacer al Código, ya que es necesario que existan mecanismos de prevención y contar con instrumentos que ayuden a atender y prevenir los conflictos en el entorno familiar y social, antes que se convierta en una estadística criminal." Cierro comillas.

Quienes integramos esta Comisión, sabedores de lo necesario que es contar con este tipo de Justicia Alterna, consideramos que se debe incluir la facultad y obligación de los Ayuntamientos de promover entre los ciudadanos la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal y de crear instancias públicas municipales que atiendan y resuelvan, a través de personas capacitadas en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, los conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad, así como, la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación de herramientas pacificadoras.

Por lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción LII y se adicionan las fracciones LIII y LIV, y se deroga la fracción XLV, del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 28. ...

XLV. Se deroga

LII. Promover entre la ciudadanía la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal, mediante la concientización y sensibilización de acciones tendientes a la construcción de paz, como parte de la política de prevención del delito y

justicia cívica.

LV... LIII. -Perdón-. Generar personal capacitado en materia de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, suscitados entre quienes integran la comunidad y con motivo de las faltas cometidas a los respectivos Bandos de Policía y Gobierno, así como la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación de herramientas pacificadoras.

LIV. Los demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos dentro de un plazo no mayor a doscientos cuarenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán realizar las adecuaciones a sus respectivos Reglamentos y demás instrumentos a que se hubiere lugar, a fin de generar los esquemas de capacitación relativos a la atención de conflictos de la comunidad, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias, atendido a las faltas administrativas que establezcan en función de sus realidades locales, así mismo, para tal efecto, promoverán al igual término, las gestiones y convenios con las instancias que resulten pertinentes.

TERCERO.- Envíese copia del presente decreto a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran el Estado, para su conocimiento y efectos consecuentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Salón de Sesiones en el Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua; a los 26 días del mes de noviembre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y

Fortalecimiento al Federalismo en la reunión fecha 19 de noviembre del año 2019.

Presentes. Integrantes: Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Presidente; Diputado Alberto Valenciano García, Vocal y Diputado Benjamín Carrera Chávez, Vocal.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]: [H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Obed Lara Chávez, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de adicionar una fracción al artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para que en el ámbito municipal se promueva la creación de instancias que atiendan y resuelvan conflictos entre los miembros de la comunidad, por motivo de faltas al bando de policía y gobierno, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias, como política de prevención del delito y de la justicia cívica.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha tres de junio del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa se sustenta en los argumentos que se transcriben a continuación:

"Los problemas que enfrentan diariamente las personas en su entorno familiar y social, en ocasiones trascienden a insultos, agresión verbal e incluso violencia física. Partiendo de la necesidad de que existan mecanismos para mejorar la convivencia de la sociedad y considerando que gran parte de los conflictos suscitados en el ámbito comunitario o derivados de faltas a los bandos de policía y gobierno, suelen convertirse en conductas delictivas por la falta de atención oportuna en el ámbito de la prevención, es necesario contar con instrumentos que ayuden a atender los conflictos antes de que se conviertan en estadística criminal.

En muchas regiones del Estado inclusive, alejados de las grandes concentraciones de población, cuyos traslados son tardados y costosos, se identifica principalmente el problema de falta de justicia inmediata que de manera ágil les permita dar atención a los conflictos, así como la falta de aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Es importante resaltar que el acceso a la justicia es considerado un derecho humano y al respecto "la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el: "Derecho de acceso a la justicia. Sus etapas". De los artículos 14, 17 y 20, apartados B y C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, deriva el derecho de acceso efectivo a la justicia, el cual comprende, en adición a determinados factores socioeconómicos y políticos, el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva y los mecanismos de tutela no jurisdiccional que también deben ser efectivos y estar fundamentados constitucional y legalmente".

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del año 2008 eleva a tal rango los mecanismos alternativos de solución de conflictos, al señalar que las leyes deberían preverlo y, aunque en un primer plano el precepto se enfocaba especialmente en la materia penal, para 2017 se adicionó un nuevo párrafo tercero al mismo artículo 17, que "Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales."

Esta misma corriente reformadora de los mecanismos alternativos da origen a la exposición de motivos de la Ley General de Justicia Cívica e itinerante del 05 de diciembre de 2017. Sin embargo nos anteceden algunos municipios de

la República que desde hace años aplican sus modelos de Justicia Municipal, predominando la mediación comunitaria, los jueces municipales y la policía mediadora, donde vale la pena destacar dos de los más exitosos casos, que son el de la Secretaría de Justicia Municipal de Guadalajara Jalisco y el de la Coordinación General de Justicia Municipal de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, este último es el que más se apega al "Modelo Homologado de Justicia Cívica Itinerante buen gobierno y cultura de la legalidad para los municipios de México", aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Publica 30 de agosto de 2016.

Citado modelo define a la justicia Cívica como aquellos procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno que se orientan al fomento de una cultura de la legalidad, que además de solución pronta, expedita y transparente a conflictos derivados de la convivencia cotidiana en la sociedad, cuyo objetivo es precisamente evitar que los conflictos trasciendan a conductas delictivas o actos de violencia.

Por un lado propone fomentar y difundir reglas de convivencia, el uso adecuado de los mecanismos alterna alternativos de solución de controversias, y la atención y sanción de las faltas administrativas.

Cabe resaltar que, aunque el Estado de Chihuahua ha sido pionero en los mecanismos alternativos en materia penal, con la Ley de Justicia Penal Alternativa del Estado de Chihuahua del 2006, abrogada por la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal en 2016, y que en 2003 tuvo la Ley de Mediación del Estado de Chihuahua, abrogada en 2014 por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, que atiende la actividad con sede judicial y mediación privada, si nos comparamos con otras entidades federativas, en materia de prevención del delito nos hemos quedado rezagados, aún cuando el propio modelo del justicia cívica ya mencionado marca la pauta para que nuestra legislación local ya lo aplique.

Atendiendo además que, así como la familia y la escuela, la comunidad es pilar del desarrollo del ser humano y ante los tiempos difíciles que vivimos debemos priorizar la prevención construyendo una comunidad, desde el municipio.

Por otro lado, derivado de los pronunciamientos del "Quinto Congreso Regional de Mediación 2019", llevado a cabo en ciudad Cuauhtémoc, en la mesa sobre Justicia Cívica y Buen

Gobierno del 3 de abril, se estableció que:

- 1.- Es necesaria la profesionalización de la policía municipal, dotándolos de herramientas necesarias con el objeto de homologar los ordenamientos jurídicos en cuanto a reglamentos del bando de policía y buen gobierno, en infracciones leves.
- 2.- La policía de proximidad debe incidir en los conflictos comunitarios sin que exista la necesidad de remitir a las comandancias a los intervinientes, creando centros de solución de conflictos en las áreas correspondientes, con una policía competente.
- 3.- Re significar la justicia a través de ejercitar la justicia social para con los otros a través de ejercicios comunitarios que satisfagan las necesidades primarias de los vecinos.
- 4.- La mediación posee elementos que dan respuesta a la problemática social para visualizar la igualdad, la tolerancia, la concordia y la fraternidad, cuyos procesos deberán ser operados por personas debidamente capacitadas para tal fin, cumpliendo estándares de bienestar.
- 5.- Facilitar y mejorar la convivencia y la comunidad, innovando como modelos de proximidad a través de la policía mediadora, incidiendo de manera proactiva y pro-social en la conducta ciudadana, fomentando y difundiendo las reglas de convivencia, dentro de las micro-comunidades, para que crezcan sanas y seguras con fundamentos de confianza.
- 6.- En conclusión, estamos conscientes que operamos en una realidad para la que proponemos cambios, es claro que estos cambios son profundos, de largo aliento, requieren de mucho trabajo y paciencia, el reto de fondo y sustantivo es impulsar un nuevo orden y sentido de la convivencia social desde diversos ámbitos, y ya que el Estado ha empezado a valorar su importancia mediante las reformas constitucionales de todos conocidas y, el Poder Judicial de la Federación por su parte ha considerado que el acceso a los mecanismos alternativos de solución de controversias, como derecho humano, goza de la misma dignidad que el acceso a la jurisdicción del Estado: entonces, podemos decir que son las voluntades particulares y las públicas las que en definitiva deben comprometerse para su funcionamiento, presentando la experiencia de todos ustedes como un aporte sobre lo que se puede hacer desde la voluntad mediadora y de cómo mantener el entusiasmo en

el tiempo sin agotarse en el intento.

Estoy seguro que poniendo atención a los pilares fundamentales de la vida podemos lograr mejores resultados en beneficio social. Debemos pues construir bases sólidas para mejorar las convivencias de las personas, de las familias y la sociedad en general. Los avances nos demuestran que el acceso a la justicia cívica evitará que se acrecenté la estadística criminal, sobre todo que la inclusión de estas acciones desde la proximidad de los municipios, cambiarán la percepción social de la justicia cotidiana, y nos permitirán ir sentando bases para avanzar gradualmente, para que con el paso del tiempo construyamos para nosotros y nuestras niñas, niños y adolescentes, un mejor lugar para vivir.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos previamente citados, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto con carácter de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción LIII al artículo 28 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

I a LII...

- LIII. Promover entre los ciudadanos la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal, mediante la concientización y sensibilización de acciones tendientes a la construcción de paz, así como la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación herramientas pacificadoras, mediante la creación de instancias públicas municipales que atiendan y resuelvan a través de personal capacitado en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, los conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad, con motivo de las faltas a los bandos de policía y gobierno, como parte de la política de prevención de delito y de la justicia cívica."
- IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En la presente Iniciativa que hoy se analiza, el precursor propone que se incluyan entre las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, el promover entre los ciudadanos la solución pacifica de los conflictos, y capacitar al personal del Municipio para que pueda atender y resolver conflictos a través de mecanismos alternos de solución de controversias.

III.- Primero nos enfocaremos en explicar qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, mismos que se definen como: "sistemas que brindan a las partes enfrentadas vías alternativas para resolver sus discrepancias sin tener que acudir a los tribunales." (1)

Algunos de estos métodos (denominados MASC) son la negociación, el arbitraje, la mediación, la conciliación, etc. Estos sistemas tratan de promover que el hecho de acudir a los tribunales sea el último recurso para resolver cualquier discrepancia o controversia.

Los métodos MASC son más eficaces, rápidos y baratos que la justicia tradicional. Además, son un medio para agilizar los tribunales de un buen número de asuntos que pueden resolverse por estas vías, y que hacen más lenta la Administración de Justicia en su conjunto.

Algunos de los más comunes son:

Negociación, es un ejercicio de comunicación, con metodología, desarrollado por las partes para obtener de la otra su consentimiento para el arreglo de un conflicto.

Mediación, es un método mediante el cual uno o más mediadores intervienen únicamente para facilitar la comunicación entre las partes de un conflicto, a fin de que éstos convengan una solución al mismo. Los mediadores deben abstenerse de proponer soluciones o recomendaciones Conciliación, es un método a través del cual uno o varios conciliadores facilitan la comunicación entre los participantes de un conflicto, formulando propuestas o recomendaciones que ayuden a lograr un acuerdo o convenio que ponga fin al conflicto.

Arbitraje, es un método mediante el cual las partes acuerdan someter la solución de una controversia a la decisión de uno o varios árbitros. (2)

IV.- Quienes integramos la Comisión, en la labor de investigación, llevamos a cabo reunión de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Municipal, para ver su punto de vista acerca de esta reforma y de otros temas, en la cual nos confirmaron su postura positiva a esta propuesta, misma que hicieron de manera oficial, el día de 7 de octubre del presente año, mediante oficio número SDM-DJ-144/2019, en el cual expresan lo siguiente:

"Esta Secretaría después de hacer un análisis a la Iniciativa 938 y al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, considera que si debería ser procedente la adición al ordenamiento que se pretende reformar.

...da la opinión positiva a la Iniciativa con carácter de Decreto que se pretende hacer al Código, ya que es necesario que existan mecanismos de prevención, y contar con instrumentos que ayuden a atender y prevenir los conflictos en el entorno familiar y social, antes de que se conviertan en estadística criminal."

Aunado a lo anterior, se realizó una investigación por parte de la Secretaría Técnica, sobre el contenido actual de Métodos Alternos de Solución de Conflictos en el Código Municipal, teniendo como resultado que no se contemplan como parte de los mecanismos de solución de controversias entre autoridades y particulares, o solo entre particulares, ni se establecen como facultad para ninguna autoridad del Municipio.

Con lo cual, quienes integramos esta Comisión, sabedores de lo necesario que es contar con este tipo de Justicia Alterna, consideramos que se debe de incluir la facultad y obligación de los Ayuntamientos de promover entre los ciudadanos la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal, y de crear instancias públicas municipales que atiendan y resuelvan, a través de personal capacitado en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, los conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad, así como, la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación de herramientas pacificadoras.

Por lo cual planteamos la siguiente reforma y adición al Código

Municipal para el Estado de Chihuahua, la cual se presenta de la siguiente manera:

LEGISLACIÓN VIGENTE

CAPÍTULO III

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

LEGISLACIÓN LII. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

INICIATIVA

CAPÍTULO III

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

LIII. Promover entre los ciudadanos la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal, mediante la concientización y sensibilización de acciones tendientes a la construcción de paz, así como la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación herramientas pacificadoras, mediante la creación de instancias públicas municipales que atiendan y resuelvan a través de personal capacitado en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, los conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad, con motivo de las faltas a los bandos de policía y gobierno, como parte de la política de prevención de delito y de la justicia cívica.

NUEVA FRACCIÓN.

NUEVA FRACCIÓN.

APROBADO POR COMISIÓN

CAPÍTULO III

FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

LII. Promover entre la ciudadanía la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal, mediante la conscientización y sensibilización de acciones tendientes a la construcción de paz, como parte de la política de prevención del delito y justicia cívica.

NUEVA FRACCIÓN: LIII. Generar personal capacitado en materia de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, suscitados entre quienes integran la comunidad, con motivo de las faltas cometidas a los respectivos Bandos de Policía y Gobierno, así como la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación de herramientas pacificadoras.

NUEVA FRACCIÓN: LIV. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

Por otro lado, esta Comisión se percató en el estudio realizado del contenido de las fracciones del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que la fracción XLV, debido a alguna reforma que dejó vigente el texto de la misma, menciona "Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos", cuestión que no tiene razón de ser en dicha ubicación, ya que crea confusión, con su derogación ahora pasará a estar tal texto en la fracción LIII, del mismo artículo.

Por lo anterior, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción LII; y se adicionan las fracciones LIII y LIV, y se deroga la fracción XLV, del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 28. ...

I a XLIV. ...

XLV. Se deroga

XLVI a LI. ...

LII. Promover entre la ciudadanía la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal, mediante la conscientización y sensibilización de acciones tendientes a la

construcción de paz, como parte de la política de prevención del delito y justicia cívica.

LIII. Generar personal capacitado en materia de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, suscitados entre quienes integran la comunidad, con motivo de las faltas cometidas a los respectivos Bandos de Policía y Gobierno, así como la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación de herramientas pacificadoras.

LIV. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULOSTRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos dentro de un plazo no mayor a doscientos cuarenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizar las adecuaciones a sus respectivos Reglamentos o demás instrumentos a que hubiere lugar, a fin de generar los esquemas de capacitación relativos a la atención de conflictos de la comunidad, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias, atendiendo a las faltas administrativas que establezcan en función de sus realidades locales, así mismo, y para tales efectos, promoverán en igual término, las gestiones o convenios con las instancias que resulten pertinentes.

TERCERO.- Envíese copia del presente Decreto a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado, para su conocimiento y efectos consecuentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en la reunión de fecha 19 de noviembre del año dos mil diecinueve.

DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, PRESIDENTE; DIP. OBED LARA CHÁVEZ, SECRETARIO; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1)https://traduccionjuridica.es/metodos-alternativos-de-solucion-de-conflictos/ Fecha de consulta 28 Octubre 2019.

(2) http://ija.gob.mx/metodos-alternos/

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, tome la votación e informe el resultado a esta Presidencia.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Diputadas y diputados favor de emitir su voto de manera electrónica para que el mismo quede registrado en su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.),

Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[1 (uno) no registrado de la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.).]

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 32 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, un voto no registrado, todo esto respecto del contenido del dictamen antes leído.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 434/2019 I P.O.]:

DECRETO No. LXVI/RFCOD/0434/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción LII; se adicionan las fracciones LIII y LIV; y se deroga la fracción XLV, del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 28. ...

I a XLIV. ...

XLV. Se deroga

XLVI a LI. ...

LII. Promover entre la ciudadanía la solución pacífica de los conflictos derivados del orden municipal, mediante la concientización y sensibilización de acciones tendientes a la construcción de paz, como parte de la política de prevención del delito y justicia cívica.

LIII. Generar personal capacitado en materia de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, suscitados entre quienes integran la comunidad, con motivo de las faltas cometidas a los respectivos Bandos de Policía y Gobierno, así como la capacitación de los cuerpos de seguridad pública municipal con enfoque de proximidad y la aplicación de herramientas pacificadoras.

LIV. Las demás que le confieren las leyes y sus reglamentos.

ARTÍCULOSTRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos dentro de un plazo no mayor a doscientos cuarenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizar las adecuaciones a sus respectivos Reglamentos o demás instrumentos a que hubiere lugar, a fin de generar los esquemas de capacitación relativos a la atención de conflictos de la comunidad, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias, atendiendo a las faltas administrativas que establezcan en función de sus realidades locales; así mismo, y para tales efectos, promoverán en igual término, las gestiones o convenios con las instancias que resulten pertinentes.

TERCERO.- Envíese copia del presente Decreto a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado, para su conocimiento y los efectos consecuentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA,

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Enseguida se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Carmen Estrada García, para que en representación de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, presente al Pleno el dictamen que ha preparado.
- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente. H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 28 de octubre del año 2019, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, presentó Iniciativa con carácter de punto de decreto, por medio de la cual solicita el cambio de destino y desafectación para celebrar contrato con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción A en Samalayuca, con una superficie total de 200 hectáreas.

Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias solicito la dispensa de la lectura del presente dictamen para presentar un resumen del

mismo sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.-MORENA: Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El presente asunto se refiere a la solicitud que realiza el Ayuntamiento de Juárez para que este Congreso autorice el cambio de destino y la desafectación del inmueble descrito en el apartado de antecedentes. Cabe resaltar que en el Acuerdo del Ayuntamiento relativo a la Sesión No. 45 de fecha 22 de octubre del 2019, se especifica que el motivo de dicha autorización y desafectación, es poder celebrar un contrato con la empresa denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por medio del cual se le otorgue el uso y disfrute del predio municipal por un lapso de 15 años, para la instalación de postes troncocónicos de conducción eléctrica y líneas de transmisión.

Efectivamente, tal y como se manifiesta en el documento remitido por el Ayuntamiento, el Municipio de Juárez es legítimo propietario del inmueble identificado como Fracción del Lote Norte fracción A en Samalayuca, con una superficie total de 200 hectáreas, registrado bajo el número 643 a folio 39 del Libro 2123 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; inmueble en el que precisamente se ubica una franja de 960 metros de largo por 20 de ancho, con un total de 19,380 metros cuadrados, de la cual se pretende conceder el uso a la empresa solicitante para darle viabilidad al proyecto referido.

De la lectura del Acuerdo de Cabildo se desprende que: la superficie de terreno se encuentra inmersa en un predio de mayor extensión, que originariamente al documentarse su adquisición en escritura pública fue destinado al tiradero municipal, sin embargo, resulta que la parte específica de la superficie de terreno que se requiere se trata de una porción en forma perimetral, que objetivamente en la actualidad, no se le está dando el especial uso del tiradero municipal, ni se le dará, ya que se encuentra en el extremo sur oriente del área específicamente utilizada con ese propósito.

II.- Ahora bien, el Ayuntamiento hace referencia que celebrará con la empresa un contrato, sin precisar de qué tipo o bajo cuál figura jurídica específica, no obstante, de la lectura del documento, se desprende que la autorización del Municipio es exclusivamente para usar, disfrutar y aprovechar el predio por un término de quince años, a través del pago de una aportación mensual, anual a carga determinada, por lo que se desprende que podría tratarse de un comodato, arrendamiento o usufructo, los cuales solo dan facultades de posesión y no transmiten la propiedad como si lo hace una enajenación.

III.- Una vez precisado lo anterior, es de resaltar que el Código Municipal en su artículo 28, fracción XX faculta a los Ayuntamientos para que por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros puedan incorporar, desincorporar o cambiar de destino de un bien sujeto al régimen de dominio público municipal, cumpliendo con el procedimiento y requisitos del artículo 110 del mismo ordenamiento.

Del análisis del propio artículo 110, concretamente de su primer párrafo, se advierte que únicamente los bienes inmuebles destinados a oficinas de gobierno, que cuenten con infraestructura y estén en uso, requieren para su enajenación, la previa desafectación decretada por el Congreso.

IV.- En síntesis de lo anterior, es importante referir lo siguiente:

• El inmueble en cuestión no posee oficinas de gobierno que estén en uso y cuenten con una infraestructura.

• El motivo del contrato con la empresa no tiene como finalidad transmitir la propiedad del predio, sino únicamente otorgar el uso y disfrute del mismo.

Así pues, atendiendo las disposiciones del Código Municipal y del análisis de los datos que se remiten, se advierte que el inmueble en materia del presente dictamen no se encuentra contenido dentro de alguno de los supuestos que por disposición legal tengan que ser desafectados por el Congreso, es decir, no se trata de algún bien que por su naturaleza tenga que seguir las formalidades previstas en el primer párrafo del multicitado artículo 110.

De ahí que sin entrar al estudio de fondo sobre la procedencia de la contratación correspondiente, esta Comisión considera que la autorización para el cambio de destino y desafectación, en su caso, del bien inmueble descrito, es facultad exclusiva del Ayuntamiento a través del procedimiento interno que prevé la propia normativa municipal.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua no es competente para resolver la solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por medio del cual solicita el cambio de destino y desafectación para celebrar contrato con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción A en Samalayuca, con una superficie total de 200 hectáreas; toda vez que se trata de una atribución exclusiva del propio Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 28, fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo

al Municipio antes señalado, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 26 días del mes de noviembre del año 2019.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha 22 de noviembre del 2019.

Integrantes de la Comisión. Diputada Carmen Rocío González Alonso, Presi... Presidenta; Diputada Ana Carmen Estrada García, Secretaria; Diputada Marisela Sáenz Moriel, Vocal; Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Vocal y Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de octubre del año 2019, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, presentó Iniciativa con carácter de punto de decreto, por medio de la cual solicita el cambio de destino y desafectación para celebrar contrato con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca, con una superficie total de 200-00-00 hectáreas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 31 de octubre de 2019, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano la Iniciativa antes referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa citada se sustenta en lo siguiente:

A esta Soberanía le fue enviada solicitud que hace el Municipio de Juárez, fundada en Copia Certificada del Acuerdo de Cabildo tomado por el H. Ayuntamiento en sesión número cuarenta y cinco celebrada el día 22 de octubre de 2019, mediante la cual se autoriza solicitar ante este H. Congreso, el cambio de destino y desafectación para celebrar contrato con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca, con una superficie total de 200-00-00 hectáreas.

En dicha sesión, una vez emitidos los resultandos y considerandos respectivos, fueron aprobados por unanimidad de votos los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, a solicitar ante el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el cambio de destino y desafectación para celebrar CONTRATO con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 m2, a fin de instalar en él, hasta ocho postes troncocónicos de conducción eléctrica, ubicada dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca, con una superficie total de 200-00-00 Has., en la inteligencia de que los datos de inscripción del bien inmueble propiedad municipal, son los siguientes: número 643 a folio 39 del Libro 2123 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Local.

SEGUNDO.- Una vez obtenido el cambio de destino y la desafectación por el Congreso del Estado de Chihuahua, de la porción del predio objeto del contrato sugerido, se autoriza a los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, a suscribir EL CONTRATO correspondiente, en el que se contengan las condicionantes y especificidades ya determinadas en el

presente acuerdo, en escritura pública, ante el Notario que elija la empresa beneficiada, quien deberá cubrir los gastos impuestos, derechos y honorarios de escrituración.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar".

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece dos tipos de bienes propiedad de los municipios, los llamados de "dominio privado", los cuales pueden ser enajenados cumpliendo los requisitos previstos por la fracción XXII del artículo 28 y el artículo 111 del ordenamiento citado; y los de "dominio público" los cuales tienen la característica de ser inalienables e imprescriptibles y no pueden ser objeto de gravamen de ninguna clase ni reportar derecho real alguno; por lo tanto, para que los bienes del dominio público puedan llegar a ser enajenados, deben cambiar de régimen, siguiendo el procedimiento descrito por el propio Código en los artículos 28, fracción XX y 110.

II.- El presente asunto se refiere a la solicitud que realiza el Ayuntamiento de Juárez para que este Congreso autorice el cambio de destino y la desafectación del inmueble descrito en el apartado de antecedentes. Cabe resaltar que en el Acuerdo del Ayuntamiento relativo a la Sesión No. 45 de fecha 22 de octubre de 2019, se especifica que el motivo de dicha autorización y desafectación, es poder celebrar un contrato con la empresa denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS. S.A.P.I. DE C.V., por medio del cual se le otorgue el uso y disfrute del predio municipal por un lapso de 15 años, para la instalación de postes troncocónicos de conducción eléctrica y líneas de transmisión.

Efectivamente, tal y como se manifiesta en el documento remitido por el Ayuntamiento, el Municipio de Juárez es legítimo propietario del inmueble identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca, con una superficie total de 200-00-00 hectáreas, registrado bajo el número 643 a folio 39 del Libro 2123 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; inmueble en el que precisamente se ubica una franja de 960 metros de largo por 20 de ancho, con

un total de 19,380 m2, de la cual se pretende conceder el uso a la empresa solicitante para darle viabilidad al proyecto referido. mismo que según el plano catastral enviado a este Poder Legislativo, cuenta con las siguientes distancias y rumbos:

LADO		DISTANCIA	RUMBO
EST	PV		
V-1	V-2	459.210	N 89°29′27" E
V-2	V-3	499.998	N 00°30′33" W
V-3	V-4	20.648	S 89°29′50" W
V-4	V-5	479.352	S 00°30′33" E
V-5	V-6	438.611	S 89°29′27" W
V-6	V-1	20.648	S 00°38′42"
	SUPERFICIE - 19 380 18 m2		

SUPERFICIE = 19,380.18 m2

Luego, el Ayuntamiento refiere en su acuerdo administrativo que considera oportuno y conveniente el uso y disfrute del predio descrito pues se "realizará una inversión bastante significativa que impactará positivamente en la economía del Municipio, y lo colocará como impulsor en la generación de energía limpia"; contando además con los dictámenes de factibilidad para tal efecto emitidos por: I) Dirección de Patrimonio Municipal; II) Instituto Municipal de Investigación y Planeación; III) Dirección General de Protección Civil; IV) Dirección General de Desarrollo Urbano; V) Dirección General de Servicios Públicos y VI) Dirección de Ecología.

Asimismo, de la lectura del Acuerdo de Cabildo se desprende que: "la superficie de terreno (...) se encuentra inmersa en un predio de mayor extensión, que originariamente al documentarse su adquisición en escritura pública fue destinado a tiradero municipal, sin embargo (...) resulta que la parte específica de la superficie de terreno que se requiere para colocar los postes troncocónicos a efecto de tender líneas energizadas (...) se trata de una porción de terreno en forma perimetral, que objetivamente en la actualidad, no se le está dando el especial uso de tiradero municipal, ni se le dará, ya que se encuentra en el extremo sur oriente del área específicamente utilizada con ese propósito".

III.- Ahora bien, el Ayuntamiento hace referencia que celebrará con la empresa un "CONTRATO" sin precisar de qué tipo o bajo cuál figura jurídica específica, no obstante, de la lectura del documento, se desprende que la autorización del Municipio es exclusivamente para usar, disfrutar y aprovechar el predio por un término de quince años, a través del pago de una aportación mensual, anual o carga determinada, por lo que se

desprende que podría tratarse de un comodato, arrendamiento o usufructo, los cuales solo dan facultades de posesión y no transmiten la propiedad (como si lo hacen por ejemplo: la compraventa, permuta, donación o cesión).

IV.- Una vez precisado lo anterior, es de resaltar que el Código Municipal en su artículo 28, fracción XX (1) faculta a los Ayuntamientos para que por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros puedan incorporar, desincorporar o cambiar de destino de un bien sujeto al régimen de dominio público municipal, cumpliendo con el procedimiento y requisitos del artículo 110 del mismo ordenamiento.

Del análisis del propio artículo 110 (2), concretamente de su primer párrafo, se advierte que únicamente los bienes inmuebles destinados a oficinas de gobierno, que cuenten con infraestructura y estén en uso, requieren para su enajenación (3), la previa desafectación decretada por el Congreso.

- V.- En síntesis de lo anterior, es importante referir lo siguiente:
- El inmueble en cuestión no posee oficinas de gobierno que estén en uso y cuenten con infraestructura.
- El motivo del contrato con la empresa no tiene como finalidad transmitir la propiedad del predio, sino únicamente otorgar el uso y disfrute del mismo.

Así pues, atendiendo las disposiciones del Código Municipal y del análisis de los datos que se remiten, se advierte que el inmueble materia del presente dictamen no se encuentra contenido dentro de alguno de los supuestos que por disposición legal tengan que ser desafectados por el Congreso, es decir, no se trata de algún bien que por su naturaleza tenga que seguir las formalidades previstas en el primer párrafo del multicitado artículo 110; de ahí que sin entrar al estudio de fondo sobre la procedencia de la contratación correspondiente, esta Comisión considera que la autorización para el cambio de destino y desafectación, en su caso, del bien inmueble descrito, es facultad exclusiva del Ayuntamiento a través del procedimiento interno que prevé la propia normativa municipal.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua no es competente para resolver la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por medio de la cual solicita el cambio de destino y desafectación para celebrar contrato con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca, con una superficie total de 200-00-00 hectáreas; toda vez que se trata de una atribución exclusiva del propio Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 28, fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Municipio antes señalado, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, en reunión de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO URBANO

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO, PRESIDENTE; DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, SECRETARIO; DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL, VOCAL; DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA, VOCAL; DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XX. Aprobar, por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y previo cumplimiento del procedimiento a que se refiere el artículo 110 de este Código, la incorporación, desincorporación o cambio de destino de un bien sujeto al régimen de dominio público municipal, exponiendo en el acta de Cabildo correspondiente, las razones que justifiquen dicho acto y que invariablemente, deben referirse al beneficio que el Municipio obtiene con dicha disposición y que se verificó que la medida no causa perjuicio a la comunidad.

...

(2) ARTÍCULO 110. Los bienes inmuebles destinados a oficinas de gobierno, que cuenten con infraestructura y estén en uso, requieren para su enajenación, la previa desafectación del régimen de dominio público decretada por el Congreso del Estado.

No podrán desafectarse los bienes de dominio público del Municipio, dentro de los últimos seis meses de la Administración.

No es aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior tratándose de bienes que se encuentre en trámite de regularización para uso habitacional con un propósito de carácter social.

En los demás casos, los bienes del dominio público de los municipios podrán ser enajenados, cumpliendo previamente con lo que dispone la fracción XX, del artículo 28, de este Código, siempre y cuando se observe el siguiente procedimiento:

. . .

(3) Según el Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, (Tomo IV E-H, pág. 58), la "Enajenación" consiste en la transmisión del dominio sobre una cosa o derecho que nos pertenece, a otro u otros sujetos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén a favor.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada

García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA) y Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.).]

En contra.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los legisladores: Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia que se manifestaron 28 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y 5 votos.

Quién -perdón-, a la Diputada Valle, okay; a la Diputada Anna Chávez a favor; también el voto de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.
 P.N.A.: Diputado Colunga, también considérelo a favor.
- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: El Diputado Colunga.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Se aprueba el dictamen en los términos leídos.

[Texto del Acuerdo No. 363/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/NOCOM/0363/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ACUERDA

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua no es competente para resolver la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por medio de la cual solicita el cambio de destino y desafectación para celebrar contrato con la persona moral denominada X-ELIO FV CONEJOS MÉDANOS, S.A.P.I. DE C.V., por un término de quince años, respecto de la superficie de 19,380.18 metros cuadrados, ubicado dentro de la parte sur oriente del lindero del predio municipal identificado como Fracción del Lote Norte fracción "A" en Samalayuca, con una superficie total de 200-00-00 hectáreas; toda vez que se trata de una atribución exclusiva del propio Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 28, fracción XX y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, al Municipio antes señalado, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

9. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar se concede el uso de la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: Muy buenos días.

Gracias, señor Presidente.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.-

Quienes suscribimos diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido por los artículos 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos respetuosamente, ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para que informe el estado en el que se encuentra la solicitud de alerta de violencia de género solicitada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 24 de junio de 2019, así como la situación de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez. Al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con su Presidente, pido autorización de acuerdo al artículo 176 de la Ley Orgánica para hacer una lectura parcial de esta exposición de motivos.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Adelante, Diputada.
- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.-P.A.N.: El 25 de noviembre, día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, en memoria de las hermanas Patricia, Minerva y María Teresa Mirabal, quienes enfrentaron

a la dictadura de Rafael Trujillo en República Dominica... Dominicana y por lo que fueron asesinadas en 1960.

En México, la violencia contra las mujeres sigue en aumento, situación que se ve reflejada en las estadísticas, según información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública actualizada hasta el mes de octubre de 2019.

En 2018 se tienen registrados en la tendencia nacional 891 presuntos delitos de feminicidio en promedio 74.25 por mes, de enero a octubre de 2019 ya se tienen registrados 809 casos lo que nos da un promedio mensual de 80.9.

Los estados que ocupan los primeros lugares de los 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio son Monterrey y Culiacán. Ciudad Juárez ocupa el tercer lugar y Chihuahua se encuentra en el lugar 14.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el distintivo de los feminicidios en este 2019 es la saña, ya que se usan medios que producen mayor dolor, prolongan el sufrimiento de las mujeres antes de morir y conllevan la fuerza corporal para someterlas.

El medio más usado para causar la muerte de una persona son las armas de fuego, sin embargo, mientras que los homicidios contra los hombres han sido perpetrados en su mayoría con arma de fuego, en el orden de 72 de cada 10 de ellos en 2018, en mujeres fue el 57.2 por ciento.

En cambio 30 de cada 100 mujeres fueron estranguladas, ahorcadas o sofocadas, ahogada, quemada, golpeada con algún objeto o herida con un arma punzocortante, la proporción es mayor que entre los hombres, 18.3 por ciento.

En lo que se refiere a incidentes de abuso sexual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene registrados en el 2018 un total de 5,078 llamadas lo que nos da un promedio

mensual de 423 incidentes y al mes de octubre de 2019 se tienen registrados 4,543 llamadas, que corresponden a un promedio de 454.3 por mes.

Ante el constante incremento de violencia contra las mujeres el 16 de mayo de 2019, el Honorable Congreso del Estado exhortó al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al Licenciado Néstor Armendáriz para iniciar el proceso de solicitud de alerta de género contra las mujeres, con el objetivo de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el estado de Chihuahua.

El 24 de junio de 2019, tanto la Comisión Estatal de Derechos Humanos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presentaron por separado solicitudes de alerta de violencia de género para los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Chihuahua, Parral y Guadalupe y Calvo, mismas que fueron admitidas el 28 de junio de 2019.

El 28 de junio de este año, se emitió la convocatoria para designar a las expertas tanto a nivel local como nacional, para la conformación del grupo de trabajo, cuyos resultados se publicaron el 12 de julio de 2019.

Se conformó el grupo de trabajo, integrado por una representante del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la CONAVIM, así como del Instituto Chihuahuenses de las Mujeres, así como dos académicas tanto a nivel nacional como local.

La investigación para atender la solicitud de alerta de violencia de género, a través de este grupo de trabajo que realizó una visita de campo en el estado, se realizó las primeras dos semanas de agosto de este año.

A la fecha han transcurrido casi tres meses, más de los 30 días con los que cuenta el grupo de trabajo para emitir su informe, sin que se haya publicado en la página web del Instituto Nacional de las Mujeres o de la CONAVIM y no se sabe si existió por parte del grupo de trabajo, solicitud de implementación

de medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que en su caso procedan a fin de evitar que se continúen dando actos de violencia contra las mujeres, por lo que resulta necesario solicitar la información del estado en el que se encuentra la mencionada solicitud.

La coordinadora del grupo de trabajo debe remitir el informe a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para su análisis, para que envíe al titular del Poder Ejecutivo del estado para su conocimiento.

Para las diputadas del Partido Acción Nacional, es importante dar seguimiento a la solicitud de alerta de violencia de género, ante el incremento de la violencia feminicida; así como reci... revisar el procedimiento de dicha solicitud ya que a pesar de que esta alerte está decretad en 18 estados, sin embargo, no hemos visto que disminuyan los índices de violencia feminicida.

Creo que el titular del Ejecutivo, por supuesto que debe implementar acciones necesarias para detener la violencia contra las mujeres, pero creo que no es el único responsable, creo que los tres poderes somos responsables en el ámbito de nuestras competencias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y creo que aquí la federación juega un papel importante en cuanto a la coordinación interinstitucional que debe de haber entre los tres niveles de gobierno, así como lo mandata la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por otra parte el 6 de junio de 2003, el Pleno de la Comisión de Política Gubernamental en materia de Derechos Humanos, se creó la subcomisión de coordinación y enlace para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, como una medida para enfrentar hechos de violencia contra las mujeres.

Esta subcomisión está integrada por la Fiscalía Especializada en Atención de Mujeres Víctimas

del Delito por Razones de Género del Estado de Chihuahua, la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, Policía Federal Ministerial y familiares de las víctimas y sus representantes legales.

Esta subcomisión tiene como objetivos planificar y dar seguimiento a las acciones de colaboración que emprenda el Gobierno de la República con los gobiernos del estado de Chihuahua y el municipal de Ciudad Juárez, dirigidas a combatir y erradicar la violencia contra las mujeres, también el de fortalecer la promoción y defensa de sus derechos humanos, particularmente los que se refieren a su seguridad personal, el acceso a la justicia y el desarrollo social, generar un espacio de vinculación con la sociedad civil, instituciones académicas y personas físicas especialistas en el tema con el fin de incidir en el diseño, análisis, construcción, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones y políticas públicas que en la materia se realizan.

Para dar cumplimiento a sus funciones, la subcomisión Juárez cuenta con dos instrumentos de trabajo; el programa anual de trabajo, las coordinaciones de la subcomisión tanto de la administración pública federal como de la sociedad civil, elaboran este programa anual de trabajo y también cuentan con el instrumento de trabajo de atención a víctimas, el cual se instaló el 25 de junio de 2012 como un grupo de atención directa a familiares de mujeres desaparecidas que propicia la coordinación de acciones entre las autoridades competentes de la federación y el estado relativo a la atención de casos.

Es importante destacar que en lo que va de la presente administración federal no ha... no ha sesionado ni una sola ocasión la Subcomisión de Coordinación y Enlace para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, por lo que también solicitamos respetuosamente, se envíe información del estado en que se encuentra dicha subcomisión, en virtud de que es el único mecanismo de articulación que se tiene por parte

de las organizaciones de la sociedad civil con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, según lo establecido en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a su consideración de esta Honorable Asamblea Legislativo la presente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución.

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para que informe el estado en el que se encuentra la Solicitud de Alerta de Violencia de Género solicitada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 24 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así para que informe sobre la situación de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua; a 26 de noviembre del año 2019.

Firmamos las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]: [H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Quienes suscribimos diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido por los artículos 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos respetuosamente, ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para que informe el estado en el que se encuentra la Solicitud de Alerta de Violencia de Género solicitada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 24 de junio de 2019, así como la situación de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 25 de noviembre es el "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres", en conmemoración de las Hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa) en República Dominicana, cuyos asesinatos dieron origen a este movimiento internacional para denunciar la violencia que se ejerce contra las mujeres.

La violencia feminicida es la forma más extrema de violencia contra las mujeres, en 2018 se tienen registrados en la tendencia nacional 891 presuntos delitos de feminicidio, en promedio 74.25 por mes y de enero a octubre del año 2019 ya se tienen registrados 809 casos, lo que nos da un promedio mensual de 80.9, según información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública actualizada hasta el mes de octubre de 2019 (1).

Ciudad Juárez ocupa el tercer lugar de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio y Chihuahua se encuentra en el lugar 14.

La tendencia nacional, del mencionado Secretariado Ejecutivo tiene registradas en 2018 172,210 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra la mujer, lo que nos da un promedio mensual de 14,350 y para octubre de 2019 ya están registradas 158,425 lo que nos da un promedio mensual de 15,842.

En lo que se refiere a incidentes de abuso sexual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el mes de agosto tiene 548 llamadas de emergencia, que es la mayor cifra mensual registrada desde 2016, en el 2018 hubo un total de 5,078 llamadas, lo que nos da un promedio mensual de 423 incidentes, y al mes de octubre de 2019 se tienen registrados 4,543 llamadas, que corresponden a un promedio de 454.3 por mes.

En el año 2018 se registraron 6,508 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual, lo que nos da un promedio mensual de 504.8, hasta el mes de octubre de 2019 ya se habían registrado 6,362, lo que representa un promedio mensual en este año de 636.2.

La tendencia nacional de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación también se ha incrementado, pues en 2018 se registraron 3,654 llamadas, con un promedio mensual de 304, en estos 10 meses de 2019 ya se registraron 3,272 llamadas, lo que representa un promedio mensual de 327.2 (2).

El 28 de junio de 2019 se realizó la admisión de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (SAVGCM).

El 28 de junio de 2019 se emitieron las convocatorias para expertas a nivel local y a nivel nacional para la conformación del Grupo de Trabajo, cuyos resultados se publicaron los resultados el 12 de julio de 2019.

El reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que el grupo de trabajo contará con 30 días naturales, contados a partir del día en que se reúnan por primera vez para integrar y elaborar conclusiones correspondientes.

El mencionado grupo puede solicitar a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para que en un plazo no mayor a tres días naturales analice la posibilidad de implementar, en coordinación con las autoridades federales, locales o municipales que corresponda, las medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que, en su caso procedan, a fin de evitar que se continúen dando actos de Violencia contra las Mujeres en un territorio determinado.

Una vez aceptadas las medidas provisionales por parte de las autoridades correspondientes, la Comisión Nacional por conducto de la Secretaría Ejecutiva lo informará al solicitante. La investigación para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género, a través de la visita de campo del Grupo de Trabajo en el territorio se realizó en las primeras dos semanas de agosto de 2019, según el reglamento se debió notificar al Ejecutivo del Estado el contenido de la solicitud y darle 15 días hábiles para que emitiera informe al respecto.

Según lo establece el citado reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, una vez que su ha efectuado el estudio y análisis del grupo de trabajo el remitirá un informe al Sistema por conducto de la Secretaría Ejecutiva, que estará a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres.

La coordinadora del grupo de trabajo remitirá el informe a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para su análisis, quien remitirá el informe al titular del Poder Ejecutivo del estado para su conocimiento.

A la fecha no se ha publicado el informe emitido por el grupo de trabajo para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género, ni se sabe si existió por parte del grupo de trabajo solicitud de implementación de medidas provisionales de seguridad y justicia necesarias que, en su caso procedan, a fin de evitar que se continúen dando actos de violencia contra las mujeres, por lo que resulta necesario solicitar la información del estado en el que se encuentra la mencionada solicitud.

Aunado a lo anterior, en lo que va de la presente administración federal no ha sesionado ni una sola ocasión la Subcomisión de Coordinación y Enlace para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, por lo que también solicitamos información del estado en que se encuentra dicha subcomisión, en virtud de que es el único mecanismo de articulación que se tiene por parte de las organizaciones de la sociedad civil con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Por lo anteriormente expuesto, según lo establecido en los artículos 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a su consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución.

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) para que informe el estado en el que se encuentra la Solicitud de Alerta de Violencia de Género solicitada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 24 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), así como la situación de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

D A D O en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 26 de noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIERREZ, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].

[Pies de página del documento]:

(1)https://drive.google.com/file/d/1KDrKyGuSv8dvY36OF3K2H-oSfwRoiGKA/view

(2) Ídem.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado Benjamín Carrera.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Buenas tardes, si.

Miren, sin el afán de causar algún tipo de controversia porque de hecho fui de los que solicitó se hiciera la declaratoria de la alerta de género, sin embargo, sí creo conveniente hacer una serie de puntualizaciones al respecto.

De acuerdo con lo que explicó la diputada, de acuerdo con el proceso que se tiene que llevar a cabo para hacer la declaratoria de alerta de género, ella lo dijo muy bien que había un grupo de trabajo

en donde otros hay un grupo de académicas de la entidad.

La información que tenemos al respecto es que CONAVIM ya está lista para emitir las recomendaciones pero el grupo de académicas no ha entregado la parte que les corresponde y de eso ya tiene conocimiento la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua; es decir, ya aquí en Chihuahua ya saben cuál es el estatus de esta solicitud de alerta de género, ya lo sabe el Gobierno del Estado, ya está digamos en la cancha de las académicas que envíen este informe a CONAVIM para que se puedan hacer las recomendaciones y en dado caso se decida si se va a hacer la alerta de género.

Entonces me parece que la primer parte del exhorto ya está cumplido, porque CONAVIM ya le informó a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua qué es lo que está ocurriendo.

Ahora bien, me llama la atención de que siga que la alerta de género no funciona como si fuera un acto a priori y si se declarara aquí en Chihuahua de nada serviría, hay que recordar con toda claridad que quien tiene que establecer las acciones y que quien tiene que meter el recurso es los municipios a los cuáles se les va a declarar la alerta de género, creo que es importante hacer estas aclaraciones puntuales para que no se quiera intentar desviar de que CONAVIM o el Gobierno federal no quiere declarar esa alerta de género, lamentablemente no ha funcionado esa comisión de académicas y se tiene que trabajar al respecto.

Sería todo.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

La Diputada Blanca Gámez, adelante.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Agradezco sus comentarios, sin embargo, el que el Ejecutivo tenga conocimiento, no quiere decir que el Legislativo, nosotros somos otro poder tengamos conocimiento.

Como yo mencioné ahorita que estaba en Tribuna, ni en la página de la CONAVIM, ni en la página del Instituto Nacional de las Mujeres aparece la situación en que se encuentra esta solicitud de alerta de género, por eso bueno estamos solicitan do que se nos informe cuál es el proceso, por qué no se ha decretado, no tanto por qué no se ha decretado sino por qué no se han enviado las acciones que le corresponderían realizar al Poder Ejecutivo según el informe que realice el equipo de trabajo, ese es el paso en que estamos ahorita, en el proceso de la solicitud de alerta de género y que este equipo de trabajo tenía 30 días para hacer estas acciones al Ejecutivo.

Entonces nosotros como Legislativo no tenemos conocimiento y creo que estamos en toda nuestra responsabilidad y el derecho de solicitar la información al Poder Ejecutivo federal a través de la CONAVIM.

En cuanto a la alerta de género creo que yo no soy la única, ONG Mujeres ha dicho que las alertas de género ahorita no están funcionando debido a que siguen los índices de violencia feminicida en los estados que se ha decretado, por eso yo decretaba también que es importante hacer una revisión, precisamente a la alerta de género de este proceso, porque yo, también lo mencioné creo que no es únicamente las acciones que se van a enviar al Ejecutivo es el único responsable de realizarlas, creo que los tres poderes en el ámbito de nuestras competencias tenemos la responsabilidad para disminuir la violencia feminicida contra las mujeres.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Adelante, Diputada Rosy Gaytán.
- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Bueno yo si quisiera nada más hacer dos acotaciones.

El exhorto desde luego pedirle a la diputada nos

una a la Fracción del PRI en la suscripción del mismo, si así ella lo autoriza.

Sin embargo, en la motivación no podemos nosotros en argumentación de posicionamientos o de artículos solicitar y apoyar descalificando un procedimiento.

Todos sabemos que es perfectible, los procesos, todos los procedimientos son perfectibles. En ese sentido yo si no estaría de acuerdo en que estemos solicitando se nos informe y al mismo tiempo, utilizando argumentación válida, de fuente válida como lo expresa la diputada pero desde luego no apoyo la expresión o la motivación en el sentido de desacreditar una emisión con esa argumentación que respeto pero que no comparto y si nos unimos al exhorto para que se nos informe el estado que guarda y yo si ella también lo autoriza agregaría pues la solicitud no solamente del exhorto en el sentido que informe el estado que guarda, sin o que nos apoye a todo el Congreso la CONAVIM para que a la brevedad, a la brevedad posible se emita la alerta de género.

Esa sería mi propuesta de agregado de redacción si así lo permite diputada proponente, la Diputada Blanca Gámez.

Es cuanto.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Diputada Gámez.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Agradezco mucho la disposición, sin embargo bueno el exhorto va en ese sentido, porque no soy la única que lo ha dicho.

Que con mucho gusto agradezco el que se adhieran a este exhorto, sin embargo, bueno yo no cambiaría mi exhorto porque no es en un momento dado la única que ha expresado esa condición de lo de la alerta de género, inclusive por diputadas federales, por senadoras, que hay que hacer una revisión de este procedimiento de la alerta de género.

Y la segunda cuestión, cuál era el segundo motivo diputada que quería que.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Únicamente lo que yo, le pedí que nos una al exhorto. Segundo que no solamente se nos informe sino que al Poder Legislativo que fuimos iniciadores para solicitarle a la comisión estatal, a su vez le solicitara por competer, por naturaleza jurídica la competencia le correspondía a la comisión entre otros fundamentos, lo que yo propuse de una manera muy sencilla es que no solamente nos informe sino que además nos apoye al Poder Legislativo emitiendo a la brevedad la alerta de género, esa fue la reflexión que hice y que le solicito muy amablemente aceptara una pequeña modificación al exhorto.
- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Bueno la primera parte ya la contesté, la segunda parte en la que solicita a la CONAVIM que decrete la alerta de género, como comenté hay un procedimiento o sea ahorita la CONAVIM no puede decretar la alerta de género, ahorita estamos en el paso en que el equipo da un informe de trabajo y este informe de trabajo se traduce en acciones que debe de informar al Ejecutivo.

El Ejecutivo tiene un plazo de seis meses para ejecutar esas acciones, una vez que ejecuta esas acciones da un informe que se va otra vez a la CONAVIM, luego la CONAVIM revisa estas acciones, emite un informe y este informe se va a la Secretaría de Gobernación para que esta sea la última instancia en que vaya en un momento dado a decretar o no la alerta de violencia de género.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: La propuesta de la diputada entonces, no acepta la modificación a la reacción diputada.

Gracias.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, ah perdón.

Diputado De la Rosa había solicitado previamente la palabra.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.MORENA: Bueno compañeros, miren en situaciones como esta este nosotros debemos de ser
solidarios sin discusión alguna, si la compañera está solicitando que se le exhorte a la CONAVIM para
que informe el estado que guarda la solicitud de
alerta de violencia de género, todos, todos debemos aceptar apoyar esa propuesta porque se trata
de tratar de intentar salvar vidas.

Y después si es necesario hacer otro exhorto en donde le pidamos que acelere los procedimientos que le pongan ganas, que se pongan a trabajar lo hagamos, pero muchas veces cuando hay una propuesta de este tipo, de solidaridad con la vida nosotros debemos de ser solidarios sin condición alguna.

Yo pues pido a la compañera que acepte mi suscripción tal cual y les pido a todos los compañeros que la suscribamos tal cual y que sigamos una campaña sobre CONAVIM para obligarlos mediante la presión legislativa que de algo puede servir, si salva una vida, si salva dos vidas ya tuvimos ganancia.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Acepto la adhesión, muchas gracias por su comentario.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias.

La Diputada Janet Francis, adelante.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.-MORENA: Solamente para solicitarles a las diputadas del Partido Acción Nacional mi suscripción por favor, al exhorto.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Marta Josefina Lemus Gurrola.-P.E.S.: Igualmente, diputada, nos suscribimos.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Diputada Lety Ochoa, adelante.
- La C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA: Diputada solamente para pedirle que me deje adherirme, bueno como Fracción Parlamentaria nos deje adherirnos a su exhorto por favor.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias.

Gracias.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las señoras y señores diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Blanca Gámez en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento, se abre el sistema de voto electrónico.

Favor de expresar el sentido de su voto para que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.),

Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[2 no registrados del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.) y de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.).]

En este momento se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30... 31 votos a favor incluyendo el del Diputado Gloria, Diputado Bazán y Diputada Rocío Sarmiento, cero votos en contra, cero abstenciones y 2 votos no registrados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Nuevamente le solicito se sirva someter a consideración del Pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: A petición de la Presidencia en este momento se abre el sistema de voto electrónico.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Quienes estén por la afirmativa.

[El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

Quienes estén por la negativa.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

Y quienes se abstengan.

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 no registrados de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.) y Marisela Sáenz Moriel (P.R.I.).]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 30 votos a favor incluyendo el de la Diputada Bujanda y el de la Diputada Lemus, cero votos en contra, cero abstenciones y 3 votos no registrados.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 364/2019 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVI/URGEN/0364/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para que informe el estado en el que se encuentra la Solicitud de Alerta de Violencia de Género solicitada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el 24 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para que informe sobre la situación de la Subcomisión de Coordinación y Enlace para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de

noviembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Misael Máynez Cano.

- El C. Dip. Misael Máynez Cano.- P.E.S.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros.

Con el permiso de todos ustedes, antes de dar lectura a esta iniciativa me permito enviar mis más sentidas condolencias al gremio notarial, por supuesto a los familiares y a los amigos del Licenciado Oviedo Baca García, Notario y excelente abogado penalista.

Misael Máynez Cano, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política y 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; presento ante este Honorable Congreso, iniciativa con carácter de decreto, para reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de alcance para modificar la iniciativa propuesta por el Ejecutivo del Estado, el pasado 9 de septiembre del presente año, en la cual propone la expedición de una nueva Ley del Notariado en el Estado de Chihuahua, con el objeto de incluir el principio de paridad de género y el Derecho Humano de no discriminación, en el otorgamiento de patentes para el ejercicio de la función pública notarial, bajo el tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El pasado 9 de septiembre del año en curso, el Gobernador del Estado de Chihuahua, envió a este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa con carácter de decreto por el que se expide una nueva Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; sin embargo, dicha iniciativa no contempla la pasada reforma constitucional en materia de paridad de género publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio del presente año, siendo totalmente omisa a la perspectiva de la igualdad de género.

En dicha reforma Constitucional se modifican los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género; por lo tanto en el artículo 41 obligan al Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas a observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho y en la integración de los organismos autónomos. igual forma, en el artículo 94 se obligó al Poder Judicial de la Federación, a observar el principio de equidad de género en los concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales; así como la conformación de los ayuntamientos de conformidad con el principio de paridad.

Como puede observarse, la intención del constituyente permanente es que en todos los ámbitos del derecho público y por tanto en los cargos que de éste emanen, se observe el principio de paridad de género en dichos nombramientos.

La función notarial es competencia de las entidades federativas en términos de los artículos 121 y 124 constitucionales, al ser una actividad reservada a los Estados, cada legislatura estatal regula la materia y cada ley en particular determina la forma de acceder a la función notarial; sin embargo, esta función notarial desde sus origines se ha visto caracterizada a lo largo de su existencia por ser predominante masculinizada, así está redactado el

lenguaje de las leyes del notariado y de hecho por mucho tiempo han predominado los papeles sexistas, que impidieron la consolidación de la igualdad de género entre mujeres y hombres.

La revista Escribano, denominada La revista de todos los notarios, en su publicación número 73 año XX, del primer trimestre de 2016, titulada: La mujer en el notariado, divulga que en México el 81 de las personas titulares de la función notarial en la República Mexicana son hombres, es decir, solo 19 por ciento de los espacios son ocupados por mujeres, dejando claro que la función notarial ha sido una función masculinizada en toda la República.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, dispone en el capítulo relativo a las facultades y obligaciones del Ejecutivo, en el artículo 93, fracción IX... X -perdón-, que es una atribución del titular del Poder Ejecutivo del Estado delegar a través de patente, la fe pública del Estado para el ejercicio de la función notarial, en los términos de la ley respectiva. Sin embargo, en este enunciado se debe considerar la reforma constitucional del pasado 6 de junio de 2019 e integrar el principio de equidad género y el derecho humano a la no discriminación.

Por lo que debe reformarse dicha fracción del invocado numeral constitucional estatal, a fin de respetarse y observarse el principio de paridad de género en el otorgamiento de patente y la no discriminación en el acceso a los concursos de oposición para tal efecto, así como en la integración de los Colegios, Consejos u organismos derivados de la Ley del Notariado.

Como antecedentes convencionales tenemos que en el ámbito internacional también los tratados respectivos han dispuesto la igualdad que debe haber entre mujeres y hombres en sus diferentes instrumentos, tal y como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos, la Convención sobre los Derechos Políticos de mu... de la Mujer, la Declaración de Viena, el párrafo 13 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, las recomendaciones generales números 5 y 8 con arreglo a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comentario general número 25 aprobado por el Comité de Derechos Humanos, la recomendación aprobada por el Consejo de la Unión Europea sobre la participación igualitaria de hombres y mujeres en el proceso de adopción de decisiones y el documento de la Comisión Europea titulado: Cómo conseguir una participación igualitaria de mujeres y hombres en la adopción de decisiones políticas.

Cobra especial relevancia la recomendación general número 25 sobre el párrafo primero del artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW, por sus siglas en inglés, referente a las medidas especiales de carácter temporal, aprobada el 30 de enero de 2004, por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres que señala: Abro comillas "Los Estados Parte tienen la obligación de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación, que puedan cometer las autoridades públicas, los jueces, las organizaciones, las empresas o los particulares, por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación.

La segunda obligación de los Estados Partes es mejorar la situación de facto de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces.

En tercer lugar los Estados Partes están obligados a hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales sino también porque se reflejan en las leyes y las ins... estructuras e instituciones jurídicas y sociales". Cierro comillas.

También de suma trascendencia es la recomendación general número 23 propuesta por el mismo Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ya que refiere al ámbito de la vida política y pública, en ella los Estados Parte, toman todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y en particular, garantizan a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: Abro comillas, "Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales". Cierro comillas.

Aunado a ello hace referencia en el punto 30 al Derecho de las Mujeres a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas del artículo 70., que de los informes de los Estados Partes, se pone de manifiesto que la mujer está excluida del desempeño de altos cargos en el gobierno, en la administración pública, la judicatura y los sistemas judiciales y constituyen una reducida minoría en los cargos que entrañan la adopción de decisiones relacionadas con la política o el desarrollo económicos, los asuntos políticos, la defensa, las misiones de mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la interpretación y determinación de normas constitucionales.

Es importante resaltar como antecedente legislativo que desde el día 2 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como objetivo central regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo y vincula a la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios a ejercer sus atribuciones en materia de ese ordenamiento.

Como antecedente juris... jurisprudencial es relevante la voz de nuestro máximo Tribunal

del país la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establecida mediante la Jurisprudencia 1a./J. 30/2017, sostenida por la Primera Sala, del viernes 21 de abril de 2017, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, de rubro y texto siguiente: abro comillas, "Derecho Humano a la Igualdad entre el varón y la mujer, su alcance conforme a lo previsto en el artículo 4o. la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales. al disponer el citado precepto constitucional, el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género, esto es, frente a la ley deben ser tratados por igual, es decir, busca garantizar la igualdad de oportunidades para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su sexo, dada su calidad de persona; y también comprende la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades.

En ese sentido, la pretensión de elevar a la mujer al mismo plano de igualdad que el varón, estuvo precedida por el trato discriminatorio que a aquélla se le daba en las legislaciones secundarias, federales y locales, que le impedían participar activamente en las dimensiones anotadas y asumir, al igual que el varón, tareas de responsabilidad social pública.

la reforma al artículo de Así, 40. la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da la pauta para modificar todas aquellas leyes secundarias que incluían modos sutiles de discriminación. Por otro lado, el marco jurídico relativo a este derecho humano desde la perspectiva convencional del sistema universal, comprende los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y desde el sistema convencional interamericano destacan el preámbulo y el artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como 1o. y XXIV de la Convención Americana sobre Derechos Humanos", cierro comillas.

Es menester mencionar que, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, en coordinación con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y Equidad de Género, CEAMEG, emitieron un documento el día 25 de julio del 2017, denominado, Fedatarios Públicos con Perspectiva de Género, notarios públicos, que contiene una investigación que presenta el panorama de desigualdad entre mujeres y hombres en el desempeño de la actividad notarial ante la falta de incorporación de perspectiva de género con enfoque de derechos humanos en las legislaciones y en la integración de los cuerpos colegiados notariales.

La invocada investigación deja claro que el derecho a la igualdad de las mujeres y los hombres, se circunscribe al ideal que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, no obstante esta consideración, no ha sido una realidad para las mujeres que tiene la pretensión de ser notarias públicas, lo que indubitablemente se traduce en una violación al libre ejercicio de los derechos humanos, es decir a las muieres no se les han reconocido los derechos humanos en un plano de igualdad respecto de los hombres, lo que ha repercutido gravemente en su desarrollo. Dentro de la ética que enmarca esta importante función notarial, resalta dicho estudio que no se advierte la presencia del binomio de los principios de igualdad y no discriminación elementos básicos para el equilibrio que garantice la igualdad inclusiva.

Trascendente es la Acción Afirmativa, que como medida de carácter temporal correctiva, compensatoria y/o de promoción, encaminada a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ha sostenido recientemente el Poder Judicial de la Federación como ejemplo de las políticas públicas a seguir en los concursos de oposición, al emitir el Consejo de la cu... Judicatura

Federal la Convocatoria al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de juezas... Juezas de Distrito, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 tres de julio del 2019, atendiendo con ello a la reforma constitucional del pasado mes de junio referente a la paridad de género. Este tipo de convocatorias exclusivas para mujeres tiene como finalidad acortar la brecha de la desigualdad en las oportunidades que se otorgan entre hombres y mujeres, por lo que nada impide que se adopten este tipo de principios de paridad de género en la concesión de las patentes para el ejercicio de la función notarial, lo que nos llevaría a estar acordes con el resto de las convocatorias para el ejercicio del servicio público.

El índice de mujeres titulares de Notarías es bajo, muy distante de la paridad de género, que la normatividad nacional e internacional establece. Al mes de octubre de 2019, el número de notarios titulares de una notaría pública en el Estado de Chihuahua, de conformidad con información de la dirección del notariado, es el siguiente: notario público, mujeres, 19; notario público hombres, 64, total 83.

De lo anterior se advierte que las mujeres que ostentan el cargo de notario público representan únicamente el 23 por ciento, mientras que los hombres 77 por ciento aproximadamente.

La información pública que aparece en las páginas oficiales de internet del Consejo de Notarios del Estado y de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, es inconsistente y no está o no está actualizada, de cualquier forma la distribución de Notarios Públicos por Distrito Judicial es la siguiente: Abraham González, mujeres 2, hombres 4; Distrito Judicial Andrés del Río, mujeres cero, hombres 1; Distrito Judicial Arteaga, no hay notarios; Distrito Judicial Benito Juárez, mujeres 1, hombres 3; Distrito Judicial Bravos, mujeres 5, hombres 25, notaria... notarias vacantes 2; Distrito Judicial Camargo, mujeres cero, hombres 4, vacantes cero; Distrito Judicial... Judicial Galeana, mujeres cero, hombres 3, vacantes 3;

Distrito Judicial Guerrero, mujeres cero, hombres 3, vacantes cero; Distrito Judicial de Hidalgo, mujeres 3, hombres 2, vacantes 2; Distrito Judicial Jimenez, mujeres 1, hombres 1, vacantes cero; Distrito Judicial Ojinaga, mujeres cero, hombres 2, no hay vacantes; Distrito Judicial Mina, no existen ni hombres, ni mujeres, ni vacantes; Distrito Judicial Morelos, mujeres 6, hombres 19, vacantes 4; Distrito Judicial Rayón, no existen notarios.

Con relación al número anterior de aspirantes al Ejercicio del Notariado en el Estado, existen 48 de los cuales 30 son nombres y 18 son mujeres, quienes representan 37 por ciento del total, esto de conformidad con datos proporcionados por la Dirección del Notariado.

Para lograr que exista igual número de mujeres y de hombres, es decir, 50 por ciento en cada uno de sus géneros, actualmente tendría que haber aproximadamente 42 notarias y 42 notarios en el Estado de Chihuahua.

Si aspiramos a la paridad de género, tendrían que convocarse todas las notarías vacantes para examen de oposición exclusivamente para mujeres y abrirse nuevas notarías en los Distritos Judiciales que mayor disparidad de genero exista, hasta que todas las mujeres que en la actualidad son aspirantes al ejercicio del notariado sean titulares de una notaría por oposición y establecer que las notarías vacantes sucesivas, de cada dos concursos de oposición, al menos uno sea ex... exclusivamente para mujeres.

Sé que ante esta propuesta habrá voces en el gremio que podrán tacharme de ignorante de la función, tal vez tengan razón, no es mi oficio, pero lo que no tienen razón es que a través del velo de un examen de oposición o de aptitudes se haya masculinizado la función y aún en estos tiempos las mujeres tengan que hacer esfuerzos doblemente extraordinarios a diferencia del hombre para poder alcanzar la titularidad de una notaría; para las mujeres no necesariamente lo más difícil ha sido el examen de oposición,

sino las trabas políticas o de gremio que por años han tenido que sortear. Mi reconocimiento más amplio a las mujeres valientes de Chihuahua que se abrieron paso y en la actualidad son notarias, tuvieron que sobreponerse a todo tipo de estereotipos, incluyendo factores familiares, sociales, económicos y laborales, sacrificando tiempo con hijos y familia; me queda claro que cada mujer notaria de Chihuahua tiene una historia loable que contar de todo lo que tuvo que vencer para alcanzar su meta profesional, en esencia son lecciones de pundonor y orgullo.

Es necesario abrir nuevas notarías para aspirar a una paridad de género y que las convocatorias de los exámenes de oposición de estas sean exclusivas para mujeres que actualmente son aspirantes al ejercicio del notariado, si bien la ley actual o la que proponen establece una notaría por cada 50 mil habitantes y el censo poblacional no da para más, pues es momento de tener altura de miras y no pensar únicamente en el interés económico o clasista; es indispensable que las mujeres se empoderen y el empoderamiento, debe incluir el gremio notarial, es indispensable que se abran más notarías en Ciudad Juárez, en Chihuahua, Delicias y Cuauhtémoc, sino es que en todos los Distritos Judiciales. Por eso, no nos alarmemos en abrir más notarías para las mujeres, el mercado si da para más fedatarios públicos, las notarías no son empresas manufactureras ni industria mercantil, es un oficio milenario e indispensable en nuestro sistema jurídico, las mujeres que alcancen una patente en mucho contru... contribuirán a su fortalecimiento y la sociedad en general se beneficiará de que existan más notarias que de manera personal y directa les asesoren y expliquen los negocios o actos jurídicos que deseen celebrar, así como el contenido, alcance y fuerza legal de los documentos que se suscriban ante su fe.

Con relación a los aspirantes al ejercicio del Notariado, tendrá la obligación la Dirección del Notariado, el Consejo Estatal o Colegio Estatal y cada Colegio del Distrito Judicial en que se distribuye la competencia notarial, de fomentar a través de la educación continua en que las mujeres profesionales del derecho se formen en el oficio Notarial y sin discriminación alguna accedan de manera expedita al examen que hayan solicitado para tal efecto, en un periodo no mayor a cuatro meses contado a partir del día en que haya presentado su solicitud de examen, sin ningún requisito que la pueda discriminar; por lo que, en lo sucesivo por cada hombre que presente un examen para aspirante a Notario, también deberá celebrarse uno para mujer.

Es importante destacar que la colegialización del gremio notarial es en esencia para fomentar profesionalización, ética y honorabilidad, promoviendo la cultura de la legalidad, la certeza y seguridad jurídica de los chihuahuenses y de las personas en general, así como la defensa de sus intereses comunes; pero esto no conlleva la facultad de erigirse como jueces o dictaminadores de la buena conducta de las personas; por lo que, en especial ninguna aspirante y menos mujer alguna, deberá estar sujeta a probar su buena conducta privada y profesional, con la constancia de buen desempeño emitida por el Colegio Estatal de Notarios o de algún Colegio de Notarios de Distrito, ya que es una franca violación al derecho humano a la no discriminación, es un acto totalmente discrecional, que no es materia de sus facultades, y que el mismo ordenamiento no prevé los lineamientos de evaluación ni el recurso ordinario para combatir la negativa, por lo que, a todas luces se incluyó como un requisito excesivo para solicitar un examen de aspirante o de notario público.

Este tipo de políticas públicas y convocatorias, tiene como finalidad acortar la brecha de la desigualdad en las oportunidades que se otorgan entre hombres y mujeres, por lo que nada impide que se adopten este tipo de principios de paridad de género en la concesión de las patentes para el ejercicio de la función notarial, lo que nos llevaría a estar acordes con el resto de las convocatorias para el ejercicio del servicio público como sucede actualmente en

los concursos de Jueces de Distrito convocados por el Poder Judicial del... de la Federación y que han resultado ser exitosos.

Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto presento ante este Honorable Congreso del Estado, el siguiente proyecto de

Decreto:

Primero.- Se reforma el artículo 93 fracción X de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de paridad de género para quedar como sigue:

Artículo 93.

Fracción X. Delegar, a través de patente, la fe pública del Estado para el ejercicio de la función notarial, en los términos de la respectiva ley, se agrega: observando el principio de paridad de género, así como los derechos humanos de no discriminación.

Segundo.- Se presenta iniciativa de alcance a la nueva Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, presentada por el Ejecutivo del Estado mediante iniciativa con carácter de decreto el pasado 9 de septiembre del presente año, para que contemple la paridad de género y la no discriminación, modificando los artículos 1, 2, 4, 9, 14, 15, 21, 23, 181, y 183 y adicionando los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 1o.- La Fe Pública compete originalmente al Estado de Chihuahua y por delegación la encomienda a profesionales de derecho, se agrega: a quienes en paridad de género y sin discriminación, satisfagan los requisitos legales previos se les otorga la patente notarial correspondiente por conducto del titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 2o.- Bis Acción Afirmativa: Medida de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminada a acelerar la igualdad

sustantiva entre mujeres y hombres.

Artículo 4o.- Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo la delegación de la Fe Pública y, por ende, el otorgamiento y revocación de patentes para el ejercicio de la función notarial, se agrega: observando la paridad de género, igualdad entre mujeres y hombres y sin discriminación, de conformidad con los términos y procesos establecidos en la presente ley.

Artículo 9o.- El titular del Poder Ejecutivo expedirá el Acuerdo de autorización de nuevas Notarías, cuando exista la necesidad de crecimiento del servicio, se agrega: o para alcanzar paridad de género en cada Distrito Judicial, señalando el lugar de su residencia, y en su caso, la mención de ser una convocatoria exclusiva para mujeres aspirantes al ejercicio del notariado.

En cada Distrito Judicial del Estado deberá existir cuando menos dos Notarías en funciones, la Dirección observará la paridad de género. El otorgamiento y la ocupación de dichas notarías, se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en la presente ley.

Artículo 14.

Fracción II. El de disfrute de los derechos de ciudadano y el de residencia, con la credencial expedida por la autoridad electoral correspondiente, se agrega: el de buena conducta, con la carta de no antecedentes penales debidamente expedida por la autoridad competente.

Artículo 15.- La Dirección en un término de 30 días naturales, señalará fecha y hora para que tenga verificativo el examen, se agrega: el cual deberá celebrarse en un plazo no menor de 30 días hábiles y no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación que se haga al interesado, los exámenes señalados en este artículo se llevaran a cabo en las instalaciones de la dirección o en cualquier otro lugar que señale están, se agrega: por cada dos exámenes de aspirante, la dirección deberá de garantizar que al menos uno se practique

a mujer.

Los exámenes señalados en este artículo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección o en cualquier otro lugar que señale esta, por cada dos exámenes de Aspirante la Dirección deberá garantizar que al menos uno se practique a mujer.

Artículo 21.- El examen deberá ser preferentemente de oposición. En los casos en que haya un solo aspirante, o que siendo varios no cumplan los requisitos señalados en el artículo 18, el examen se practicará con el candidato que cumpla con lo establecido. Se agrega: por cada dos notarías convocadas, la Dirección garantizará que al menos un examen sea exclusivo para mujeres hasta alcanzar la paridad de género, una vez lograda, la Dirección velará porque no se pierda.

Artículo 23.- El jurado se integrará por cinco miembros: El Director, el Presidente del Colegio Estatal o Colegio de Notarios correspondiente y tres Notarios Públicos más en ejercicio, que por sorteo seleccionará la Dirección, de los sobres que contienen las listas presentadas por estos, se agrega: invariablemente deberán ser miembros del jurado, al menos dos notarias.

Artículo 181.- El Colegio Estatal será dirigido como mínimo por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Se agrega: se integrará por lo menos con la mitad de notarías y se alternaran la presidencia del Colegio entre notarios y notarias.

Artículo 183.- Los Colegios de los Distritos Judiciales serán dirigidos como mínimo por un presidente y un secretario, se agrega: se integrará por lo menos con la mitad de notarías y se alternaran la presidencia del Colegio entre notarios y notarias.

Artículos Transitorios:

Décimo.- Dentro de los 15 días hábiles posteriores al que entre en vigor la presente ley, como acción afirmativa de paridad de género el Ejecutivo del Estado deberá llevar a cabo la convocatoria de la totalidad de las notarías vacantes en cada Distrito Judicial, a fin de que de forma exclusiva las mujeres que actualmente son aspirantes al ejercicio del notariado puedan presentar examen para ocuparlas.

Décimo Primero.- A los 45 días siguientes hábiles posteriores a que entre en vigor la presente ley, como acción afirmativa el Ejecutivo del Estado, expedirá acuerdo de autorización por paridad de género de nuevas notarías, creándose por lo menos 6 notarías en el Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, 4 notarías en el Distrito Judicial Morelos con residencia en Ciudad Chihuahua, 2 notarías en el Distrito Judicial Benito Juárez con residencia en ciudad Cuauhtémoc y 2 notarías en el Distrito Abraham González con residencia en ciudad Delicias, las cuales deberán concursar y ocupar exclusivamente mujara... mujeres aspirantes al ejercicio del notariado, debiendo ser convocadas en su totalidad durante el año 2020.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en el Pleno del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2019 2019.

Atentamente. El de la voz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

MISAEL MÁYNEZ CANO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del

Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; presento ante este H. Congreso Iniciativa con Carácter de Decreto, para reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y de alcance para modificar la Iniciativa propuesta por el Ejecutivo del Estado el pasado nueve de septiembre del presente año, en la cual propone la expedición de una nueva Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, con el objeto de incluir el principio de paridad de género y el derecho humano de no discriminación, en el otorgamiento de patentes para el ejercicio de la función notarial, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado nueve de septiembre del año en curso, el Gobernador del Estado de Chihuahua, envió a este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa con carácter de Decreto por el que se expide una nueva Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; sin embargo, dicha iniciativa no contempla la pasada reforma constitucional en materia de paridad de género publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio del presente año, siendo totalmente omisa a la perspectiva de la igualdad de género.

En dicha reforma Constitucional se modifican los artículos 2°, 4°, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, por tanto en el Artículo 41 obligan al Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas a observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho y en la integración de los organismos autónomos. De igual forma, en el artículo 94 se obligó al Poder Judicial de la Federación, a observar el principio de equidad de género en los concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales; así como la conformación de los Ayuntamientos de conformidad con el principio de paridad.

Como puede observarse, la intención del constituyente permanente es que en todos los ámbitos del derecho público, y por tanto en los cargos que de éste emanen, se observe el principio de paridad de género en dichos nombramientos.

La función notarial es competencia de las entidades federativas en términos de los artículos 121 y 124 constitucionales, al ser una actividad reservada a los Estados, cada legislatura estatal regula la materia, y cada Ley en particular determina

la forma de acceder a la función notarial; sin embargo, esta función notarial desde sus origines se ha visto caracterizada a lo largo de su existencia por ser predominante masculinizada, así está redactado el lenguaje de las leyes del notariado y de hecho por mucho tiempo han predominado los papeles sexistas, que impidieron la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres. La revista "Escribano", denominada La revista de todos los Notarios, en su publicación número 73 año XX, del primer trimestre del 2016, titulada "La mujer en el notariado", divulga que en México el 81% de las personas titulares de la función notarial en la República Mexicana son hombres, es decir, solo el 19% de los espacios son ocupados por mujeres, dejando claro que la función notarial ha sido una función masculinizada en toda la República.

La Constitución Política del Estado de Chihuahua, dispone en el capítulo relativo a las facultades y obligaciones del Ejecutivo, en el artículo 93, fracción X, que es una atribución del titular del Poder Ejecutivo del Estado delegar a través de patente, la fe pública del Estado para el ejercicio de la función notarial, en los términos de la ley respectiva. Sin embargo, en este enunciado se debe considerar la reforma constitucional del pasado 6 de junio del 2019, e integrar el principio de equidad género y el derecho humano a la no discriminación. Por lo que, debe reformarse dicha fracción del invocado numeral constitucional estatal, a fin de respetarse y observarse el principio de paridad de género en el otorgamiento de patente y la no discriminación en el acceso a los concursos de oposición para tal efecto, así como en la integración de los Colegios, Consejos u organismos derivados de la Ley del Notariado.

Como antecedentes convencionales tenemos que en el ámbito internacional también los tratados respectivos han dispuesto la igualdad que debe haber entre mujeres y hombres en sus diferentes instrumentos, tal y como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, la Declaración de Viena, el párrafo 13 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, las Recomendaciones generales números 5 y 8 con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comentario general número 25 aprobado por el Comité de Derechos Humanos, la recomendación aprobada por el Consejo de la Unión Europea sobre la participación igualitaria de hombres y mujeres en el

proceso de adopción de decisiones; y el documento de la Comisión Europea titulado "Cómo conseguir una participación igualitaria de mujeres y hombres en la adopción de decisiones políticas".

Cobra especial relevancia la Recomendación General número 25 sobre el párrafo primero del artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), referente a las medidas especiales de carácter temporal, aprobada el 30 de enero del 2004, por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres que señala:

"...los Estados Partes tienen la obligación de garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación -que puedan cometer las autoridades públicas, los jueces, las organizaciones, las empresas o los particulares- por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación. La segunda obligación de los Estados Partes es mejorar la situación de facto de la mujer adoptando políticas y programas concretos y eficaces. En tercer lugar los Estados Partes están obligados a hacer frente a las relaciones prevalecientes entre los géneros y a la persistencia de estereotipos basados en el género que afectan a la mujer no sólo a través de actos individuales sino también porque se reflejan en las leyes y las estructuras e instituciones jurídicas y sociales."

También de suma trascendencia es la Recomendación General número 23 propuesta por el mismo Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ya que refiere al ámbito de la "Vida Política y Pública", en ella los Estados Parte, toman todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizan a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

"... b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;..." aunado a ello hace referencia en el punto 30 al Derecho de las Mujeres a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas (apartado b) del artículo 7), que de los informes de los Estados Partes, se pone de manifiesto que la mujer está excluida del desempeño

de altos cargos en el gobierno, la administración pública, la judicatura y los sistemas judiciales, y constituyen una reducida minoría en los cargos que entrañan la adopción de decisiones relacionadas con la política o el desarrollo económicos, los asuntos políticos, la defensa, las misiones de mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la interpretación y determinación de normas constitucionales.

Es importante resaltar como antecedente legislativo que desde el día 2 de agosto de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como objetivo central regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo; y vincula a la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios a ejercer sus atribuciones en materia de ese ordenamiento.

Como antecedente Jurisprudencial es relevante la voz de nuestro máximo Tribunal del país la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establecida mediante la Jurisprudencia 1a./J. 30/2017, sostenida por la Primera Sala, del viernes 21 de abril de 2017, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, de rubro y texto siguiente:

"DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

Al disponer el citado precepto constitucional, el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género, esto es, frente a la ley deben ser tratados por igual, es decir, busca garantizar la igualdad de oportunidades para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su sexo, dada su calidad de persona; y también comprende la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades. En ese sentido, la pretensión de elevar a la mujer al mismo plano de igualdad que el varón, estuvo precedida por el trato discriminatorio que a aquélla se le daba en las legislaciones secundarias,

federales y locales, que le impedían participar activamente en las dimensiones anotadas y asumir, al igual que el varón, tareas de responsabilidad social pública.

Así, la reforma al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da la pauta para modificar todas aquellas leyes secundarias que incluían modos sutiles de discriminación. Por otro lado, el marco jurídico relativo a este derecho humano desde la perspectiva convencional del sistema universal, comprende los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y desde el sistema convencional interamericano destacan el preámbulo y el artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos."

Es menester mencionar que, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, en coordinación con el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y Equidad de Género (CEAMEG), emitieron un documento el día 25 de julio del 2017, denominado "Fedatarios Públicos con Perspectiva de Género (Notarios Públicos)", que contiene una investigación que presenta el panorama de desigualdad entre mujeres y hombres en el desempeño de la actividad Notarial ante la falta de incorporación de perspectiva de género con enfoque de derechos humanos en las legislaciones y en la integración de los cuerpos colegiados notariales. La invocada investigación deja claro que el derecho a la igualdad de las mujeres y los hombres, se circunscribe al ideal que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros, no obstante esta consideración, no ha sido una realidad para las mujeres que tiene la pretensión de ser notarias públicas, lo que indubitablemente se traduce en una violación al libre ejercicio de los derechos humanos, es decir a las mujeres no se les han reconocido los derechos humanos en un plano de igualdad respecto de los hombres, lo que ha repercutido gravemente en su desarrollo. Dentro de la ética que enmarca esta importante función notarial, resalta dicho estudio que no se advierte la presencia del binomio de los principios de igualdad v no discriminación elementos básicos para el equilibrio que garantice la igualdad inclusiva.

Trascendente es la Acción Afirmativa, que como medida de carácter temporal correctiva, compensatoria y/o de promoción,

encaminada a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ha sostenido recientemente el Poder Judicial de la Federación como ejemplo de las políticas públicas a seguir en los concursos de oposición, al emitir el Consejo de la Judicatura Federal la Convocatoria al Primer Concurso Interno de Oposición para la designación de "Juezas de Distrito", que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 tres de julio del 2019, atendiendo con ello a la reforma constitucional del pasado mes de junio referente a la paridad de género. Este tipo de convocatorias exclusivas para mujeres tiene como finalidad acortar la brecha de la desigualdad en las oportunidades que se otorgan entre hombres y mujeres, por lo que nada impide que se adopten este tipo de principios de paridad de género en la concesión de las patentes para el ejercicio de la función notarial, lo que nos llevaría a estar acordes con el resto de las convocatorias para el ejercicio del servicio público.

El índice de mujeres titulares de Notarías es bajo, muy distante de la paridad de género, que la normatividad nacional e internacional establece. Al mes de octubre de dos mil diecinueve, el número de Notarios titulares de una Notaría Pública en el Estado de Chihuahua, de conformidad con información de la Dirección del Notariado, es el siguiente:

	Mujeres	HombresTotal de Notarías en el	
		Estado de	Chihuahua
Notario Público	19	64	83

De lo anterior se advierte que las mujeres que ostentan el cargo de Notario Público representan únicamente el 23% del universo, mientras que los hombres el 77% aproximadamente.

La información pública que aparece en las páginas oficiales de internet del Consejo de Notarios del Estado y de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, es inconsistente o no está actualizada, de cualquier forma la distribución de Notarios Públicos por Distrito Judicial es la siguiente:

DISTRITO JUDICIAL	Mujeres	Hombres	Notarias	Total
			Vacantes	Notarias
ABRAHAM GONZÁLEZ	2	4		6
Integrado por los municipios				
de Delicias, Julimes, Meoqui				
y Rosales, con cabecera				
en Cd. Delicias				
ANDRÉS DEL RÍO		1		1

Integrado por los municipios				
de Batopilas, Guachochi, y Morelos				
con cabecera en la Población				
de Guachochi				
ARTEAGA				
Integrado por los municipios				
de Chínipas, Guazapares y Urique,				
con cabecera en la Villa de Chínipas				
de Almada				
BENITO JUÁREZ	1	3		
Integrado por los municipios				
Bachíniva, Bocoyna, Carichí,				
Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Namiquipa,				
Nonoava y San Francisco de Borja,				
con cabecera en Cd. Cuauhtémoc				
BRAVOS	5	25	2	3
Integrado por los municipios				
de Ahumada, Guadalupe, Juárez				
y Praxedis G. Guerrero, con cabecera				
en Cd. Juárez				
CAMARGO		4		
Integrado por los municipios				
de Camargo, La Cruz,				
San Francisco de Conchos y Saucillo,				
con cabecera en Cd. Camargo				
GALEANA		3	3	
de Ascensión, Buenaventura,				
Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza,				
Janos y Nuevo Casas Grandes, con cabecera				
en la Cd. de Nuevo Casas Grandes				
GUERRERO		3		
Integrado por los municipios de				
Gómez Farías, Guerrero, Madera,				
Matachí y Temósachi, con cabecera				
en Cd. Guerrero				
HIDALGO	3	2	2	
Integrado por los municipios de				
Allende, Balleza, El Tule, Hidalgo				
del Parral, Huejotitán, Matamoros,				
Rosario, San Francisco del Oro,				
Santa Bárbara y Valle de Zaragoza,				
con cabecera en la Cd. de Hidalgo				
del Parral				
JIMÉNEZ	1	1		
Integrado por los municipios de				

Integrado por los municipios

Coronado, Jiménez y López, con cabecera en Cd. Jiménez MANUEL OJINAGA Integrado por los municipios de Coyame, Manuel Benavides y Ojinaga, con cabecera en Cd. Oiinaga MINA Integrado por los municipios de Guadalupe y Calvo, con cabecera en la Villa de Guadalupe y Calvo MORFLOS Integrado por los municipios de Doctor Belisario Domínguez, Gran Morelos, Riva Palacio, Santa Isabel y Satevó, con cabecera en la Cd. de Chihuahua RAYÓN Integrado por los municipios de Maguarichi, Moris, Ocampo v Uruachi, con cabecera en el Mineral de Ocampo

Con relación al número de Aspirantes al Ejercicio del Notariado en el Estado, actualmente existen 48, de los cuales 30 son hombres y 18 son mujeres, quienes representan el 37% del total, cuando los hombres representan el 63%, de conformidad con la siguiente base de datos proporcionada por la Dirección del Notariado.

	Mujeres	Hombres	Total
Aspirtantes al			
ejercicio del			
Notariado	18	30	48

Para lograr que exista igual número de mujeres y de hombres, es decir, el 50% de hombres y 50% de mujeres, actualmente tendría que haber aproximadamente 42 notarias y 42 notarios en el Estado de Chihuahua. Si aspiramos a la paridad de género, tendrían que convocarse todas las notarías vacantes para examen de oposición exclusivo para mujeres y abrirse nuevas notarías en los Distritos Judiciales que mayor disparidad de genero exista, hasta que todas las mujeres que en la actualidad son aspirantes al ejercicio del notariado sean titulares de una Notaría por oposición, y establecer que las notarías vacantes sucesivas, de cada dos concursos de oposición, al menos uno sea exclusivamente para mujeres.

Sé que ante esta propuesta habrá voces en el gremio que

podrán tacharme de ignorante de la función, tal vez tengan razón porque no es mi oficio, pero lo que no tienen razón es que a través del velo de un examen de oposición o de aptitudes se haya masculinizado la función, y aún en estos tiempos las mujeres tengan que hacer esfuerzos doblemente extraordinarios a diferencia del hombre para poder alcanzar la titularidad de una notaría; para las mujeres no necesariamente lo más difícil ha sido el examen de oposición, sino las trabas políticas o de gremio que por años han tenido que sortear. Mi reconocimiento a las mujeres valientes de Chihuahua que se abrieron paso y en la actualidad son notarias, tuvieron que sobreponerse a todo tipo de estereotipos, incluyendo factores familiares, sociales, económicos y laborales, sacrificando tiempo con hijos y familia; me queda claro que cada mujer notaria de Chihuahua tiene una historia loable que contar de todo lo que tuvo que vencer para alcanzar su meta profesional, en esencia son lecciones de pundonor y orgullo.

Es necesario abrir nuevas notarías para aspirar a una paridad de género y que las convocatorias de los exámenes de oposición de estas sean exclusivas para mujeres que actualmente son aspirantes al ejercicio del notariado, si bien la ley actual o la que proponen establece una notaría por cada 50mil habitantes y el censo poblacional no da para más, pues es momento de tener altura de miras y no pensar únicamente en el interés económico o clasista; es indispensable que las mujeres se empoderen en el gremio notarial, es indispensable que se abran más notarías en Ciudad Juárez, Chihuahua, Delicias y Cuauhtémoc, sino es que en todos los Distritos Judiciales. Por eso, no nos alarmemos en abrir más notarías para las mujeres, que el mercado si da para más fedatarios públicos, las notarías no son empresas manufactureras ni industria mercantil, es un oficio milenario e indispensable en nuestro sistema jurídico, las mujeres que alcancen una patente en mucho contribuirán a su fortalecimiento, y la sociedad en general se beneficiará de que existan más notarias que de manera personal y directa les asesoren y expliquen los negocios o actos jurídicos que deseen celebrar, así como el contenido, alcance y fuerza legal de los documentos que se suscriban ante su fe.

Con relación a los aspirantes al ejercicio del Notariado, tendrá la obligación la Dirección del Notariado, el Consejo Estatal o Colegio Estatal, y cada Colegio del Distrito Judicial en que se distribuye la competencia notarial, de fomentar a través de la educación continua en que las mujeres profesionales del

derecho se formen en el oficio Notarial, y sin discriminación alguna accedan de manera expedita al examen que hayan solicitado para tal efecto, en un periodo no mayor a cuatro meses contado a partir del día en que haya presentado su solicitud de examen, sin ningún requisito que la pueda discriminar; por lo que, en lo sucesivo por cada hombre que presente un examen para aspirante a Notario, también deberá celebrarse uno para mujer.

Es importante destacar que la colegialización del gremio notarial es en esencia para fomentar su profesionalización, ética y honorabilidad, promoviendo la cultura de la legalidad, la certeza y seguridad jurídica de los chihuahuenses y de las personas en general, así como la defensa de sus intereses comunes; pero ello no conlleva la facultad de erigirse como jueces o dictaminadores de la buena conducta de las personas; por lo que, en especial ninguna mujer deberá estar sujeta a probar su buena conducta privada y profesional, con la constancia de buen desempeño emitida por el Colegio Estatal de Notarios o de algún Colegio de Notarios de Distrito, ya que es una franca violación al derecho humano a la no discriminación, es un acto totalmente discrecional, que no es materia de sus facultades, y que el mismo ordenamiento no prevé los lineamientos de evaluación ni el recurso ordinario para combatir la negativa, por lo que, a todas luces se incluyó como un requisito excesivo para solicitar un examen de aspirante o de notario público.

Este tipo de políticas públicas y convocatorias, tiene como finalidad acortar la brecha de la desigualdad en las oportunidades que se otorgan entre hombres y mujeres, por lo que nada impide que se adopten este tipo de principios de paridad de género en la concesión de las patentes para el ejercicio de la función notarial, lo que nos llevaría a estar acordes con el resto de las convocatorias para el ejercicio del servicio público como sucede actualmente en los concursos de Jueces de Distrito convocados por el Poder Judicial de la Federación, y que han resultado ser exitosos.

Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto presento ante este H. Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 93 fracción X de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de

paridad de género para quedar como sigue:

Artículo 93.-

X. Delegar, a través de patente, la fe pública del Estado para el ejercicio de la función notarial, en los términos de la respectiva ley, observando el principio de paridad de género, así como los derechos humanos de no discriminación.

SEGUNDO.- Se presenta iniciativa de alcance a la nueva Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, presentada por el Ejecutivo del Estado mediante iniciativa con carácter de Decreto el pasado 9 de septiembre del presente año, para que contemple la paridad de género y la no discriminación, modificando los artículos 1, 2, 4, 9, 14, 15, 21, 23, 181, y 183, y adicionando los artículos transitorios Décimo y Décimo Primero, para quedar como sigue:

Artículo 1.-

La Fe Pública compete originalmente al Estado de Chihuahua, y por delegación la encomienda a profesionales del derecho, a quienes en paridad de género y sin discriminación, satisfagan los requisitos legales previos se les otorga la patente notarial correspondiente por conducto del titular del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.- I Bis Acción Afirmativa: Medida de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminada a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Artículo 4.- Corresponde al Titular del Poder Ejecutivo la delegación de la Fe Pública y, por ende, el otorgamiento y revocación de patentes para el ejercicio de la función notarial, observando la paridad de género, igualdad entre mujeres y hombres, y sin discriminación, de conformidad con los términos y procesos establecidos en la presente ley.

Artículo 9.- El titular del Poder Ejecutivo expedirá el Acuerdo de autorización de nuevas Notarías, cuando exista la necesidad de crecimiento del servicio o para alcanzar paridad de género en cada Distrito Judicial, señalando el lugar de su residencia, y en su caso, la mención de ser una convocatoria exclusiva para mujeres aspirantes al ejercicio del notariado.

En cada Distrito Judicial del Estado deberá existir cuando menos dos Notarías en funciones, la Dirección observará la paridad de género. El otorgamiento y la ocupación de dichas Notarías, se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en la presente ley.

Artículo 14.-

II. El de disfrute de los derechos de ciudadano y el de residencia, con la credencial expedida por la autoridad electoral correspondiente; el de buena conducta, con la carta de no antecedentes penales debidamente expedida por la autoridad competente; el de haber dado cumplimiento a la fracción VII del artículo 13, en sus caso, con la constancia de la separación del cargo respectivo; y el de no haber sido condenado por delito doloso, con las certificaciones de la Fiscalía General del Estado o autoridad competente para dichos efectos;

Artículo 15.-

La Dirección en un término de 30 días naturales, señalará fecha y hora para que tenga verificativo el examen, el cual deberá celebrarse en un plazo no menor de 30 días hábiles y no mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación que se haga al interesado, y ordenará al Departamento del Notariado, adjuntar a su expediente la información presentada, y notificará al interesado, al Colegio Estatal o al Colegio del Distrito Judicial según corresponda, el día y hora señalados, en que tendrá verificativo el examen. Los exámenes señalados en este artículo, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección o en cualquier otro lugar que señale esta, por cada dos exámenes de Aspirante la Dirección deberá garantizar que al menos uno se practique a mujer.

Artículo 21.-

El examen deberá ser preferentemente de oposición. En los casos en que haya un solo aspirante, o que siendo varios no cumplan los requisitos señalados en el artículo 18, el examen se practicará con el candidato que cumpla con lo establecido. Por cada dos Notarías convocadas, la Dirección garantizará que al menos un examen sea exclusivo para mujeres hasta alcanzar la paridad de género, una vez lograda, la Dirección velará porque no se pierda.

Artículo 23.- El jurado se integrará por cinco miembros: El Director, el Presidente del Colegio Estatal o Colegio de Notarios correspondiente y tres Notarios Públicos más en ejercicio, que por sorteo seleccionará la Dirección, de los sobres que contienen las listas presentadas por estos; invariablemente deberán ser miembros del jurado al menos dos notarias.

Artículo 181.- El Colegio Estatal será dirigido como mínimo por

un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. Se integrará por lo menos con la mitad de notarías, y se alternaran la presidencia del Colegio entre notarios y notarias.

Artículo 183.- Los Colegios de los Distritos Judiciales serán dirigidos como mínimo por un presidente y un secretario, se integrará por lo menos con la mitad de notarías, y se alternaran la presidencia del Colegio entre notarios y notarias.

ARTICULOS TRANSITORIOS

DECIMO.- Dentro de los 15 días hábiles posteriores al que entre en vigor la presente Ley, como Acción Afirmativa de paridad de género el Ejecutivo del Estado deberá llevar a cabo la convocatoria de la totalidad de las Notarías vacantes en cada Distrito Judicial en el Estado, a fin de que de forma exclusiva las mujeres que actualmente son aspirantes al ejercicio del Notariado puedan presentar examen para ocuparlas.

DECIMO PRIMERO.- A los 45 días siguientes hábiles posteriores al que entre en vigor la presente Ley, como Acción Afirmativa el Ejecutivo del Estado expedirá acuerdo de autorización por paridad de género de nuevas Notarías, creándose por lo menos 6 notarías en el Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, 4 notarías en el Distrito Judicial Morelos con residencia en Ciudad Chihuahua, 2 notarías en el Distrito Judicial Benito Juárez con residencia en ciudad Cuauhtémoc, y 2 notarías en el Distrito Abraham González con residencia en ciudad Delicias, las cuales deberán concursar y ocupar exclusivamente mujeres aspirantes al ejercicio del notariado, debiendo ser convocadas en su totalidad durante el año 2020.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes. Dado en el Pleno del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

PROTESTOLONECESARIO

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2019.

DIPUTADO MISAEL MÁYNEZ CANO].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado. En seguida tiene el uso de la palabra, la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

[La Diputada Marisela Terrazas Muñoz ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

La suscrita Anna Elizabeth Chávez Mata, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 fracción I y II, 68 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y prácticas parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión a efecto de reformar las fracciones IV, V y adicionar una fracción VI al artículo 20, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país se vive una evolución demográfica sin precedentes, en donde el envejecimiento de la población nos lleva a la necesidad de generar respuestas institucionales y sociales para enfrentar los desafíos presentes y futuros.

La cultura del envejecimiento se ha convertido en una prioridad que nos encamina a fortalecer los lazos solidarios entre las generaciones e impulsar la revaloración de los adultos mayores, estimulando su plena inserción en la vida familiar, social, comunitaria, económica y política del país. Uno de los principios fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas, es reconocer a las personas de edad, como aquellas que contribuyen al desarrollo de un país, por lo que se hace esencial que las políticas públicas y la sociedad en su conjunto tomen medidas para protegerlos.

Las personas de 60 años o más que viven solas se exponen a vulnerabilidad, debido a que no cuentan con una estructura familiar que las apoye en un momento de su vida donde su salud o sus condiciones económicas pueden ser precarias.

Según la encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, en el 2018, reporta que el número de personas de 60 años o más que reside en México es del 15.4 -perdón- es de 15.4 millones, cifra que representa 12.3 por ciento de la población total. La mayoría de ellos viven en hogares nucleares formado por un solo núcleo familiar, puede incluir a una pareja con o sin hijas solteros o un jefe o jefa con hijas solteros, casi 4 de cada 10, residen en hogares ampliados un solo núcleo familiar o más y otras personas emparentadas con él o ellos y 11.4 conforman hogares unipersonales, es decir viven solos.

De ello es importante mencionar que en lo que se refiere a la actividad económica e ingreso para cubrir las necesidades de ser autosuficientes y tomar decisiones propias son aspectos vinculados con el empoderamiento que implica disponer de un ingreso propio. Los adultos mayores no son la excepción y es su derecho acceder a una vi... a una actividad económica que les proporcione dicho ingreso.

Reflejándose que las condiciones laborales, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, indica para el segundo trimestre de 2019 que 21.7 de los adultos mayores que viven solos y están ocupados, no reciben prestaciones, 15.7 reciben aguinaldo y solo 13.4 tienen vacaciones con goce de sueldo. La ENADID 2018 ubica como la principal fuente de ingreso de las personas de edad que

viven solas la jubilación o pensión, le siguen algún programa de gobierno 36.6 por ciento, o por su trabajo 34.4 por ciento.

Es importante señalar que estos ingresos pueden ser complementarios, es decir, una persona puede recibir recursos monetarios de diferentes fuentes. Según establece la Ley de perdonas de adultos mayores, las personas de edad deben estar protegidas por la familia y la comunidad; a pesar de esta ley, son pocas las personas de edad que viven solas y reciben ayuda monetaria de familiares o amigos que residen en el país o en otro país.

Por ello se vuelve obligatorio y esencial que las políticas públicas se tornen fundamentales en la toma de decisiones, teniendo como objeto la total protección y beneficios que ayuden a equilibrar la carga pesada por la que puede transitar un adulto mayor.

En este tenor y en base al tema toral a tratar, es puntal señalar que en la actualidad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene la obligación de tramitar varios descuentos, uno de ellos se traduce en realizar convenios con aerolíneas y empresas de transporte nacional e internacional, para que se les otorguen tarifas preferenciales a los adultos mayores. Según lo establece el artículo 20, fracción II.

Así como supervisar que las unidades de transporte cuenten con el equipo adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad.

También vigilar el derecho permanente a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte público, previa acreditación de la edad. Que establece el artículo 20, fracción IV.

Por ello considero que el presente ordenamiento debe de ser reformado y adicionado para alcanzar una plena armonía legislativa al contemplar, que la Secretaria de Comunicaciones y Trasportes tenga la obligación de garantizar descuentos permanentes

para los adultos mayores en todas las casetas de cobro de las autopistas del país, pues debe puntualizarse que las autopistas y puentes de cuota han sido factor fundamental en el desarrollo ecolo... económico, político, social y cultural del país, ya que han permitido la creación de infraestructuras tan importantes como la educativa, la hidráulica, la agrícola, la urbana y la de salud, entre otras, a la vez que han integrado y comunicado a diversas zonas y regiones.

De esta forma se fortalecen las políticas públicas dirigidas a nuestros adultos mayores, privilegiándose a este grupo social al cuidar su economía e incluir un beneficio que no se encuentra contemplado en la ley, pero que se vuelve fundamental y de gran apoyo para este grupo demográfico.

Es por lo anterior expuesto que me permito poner a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente Proyecto con carácter de decreto, para quedar de la siguiente manera

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma las fracciones IV, V y se adiciona una fracción VI al artículo 20, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar.

IV. El derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor, y

V. El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores.

VI.- Descuentos permanentes de un 50 por ciento, en todas las casetas de cobro de las autopistas del país, previa acreditación de los requisitos establecidos en la fracción IV de este numeral.

Transitorios:

Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba remitirse al Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 26 días del mes de noviembre del año 2019.

Atentamente. La de la voz, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La suscrita ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 fracción I y II, 68 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y prácticas parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto ante el H. Congreso de la Unión a efecto de reformar las fracciones IV, V y adicionar una fracción VI al artículo 20, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país se vive una evolución demográfica sin precedentes, en donde el envejecimiento de la población nos lleva a la necesidad de generar respuestas institucionales y sociales para enfrentar los desafíos presentes y futuros.

La cultura del envejecimiento se ha convertido en una prioridad que nos encamina a fortalecer los lazos solidarios entre las generaciones e impulsar la revaloración de los adultos mayores, estimulando su plena inserción en la vida familiar, social, comunitaria, económica y política del país.

Uno de los principios fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es reconocer a las personas de edad, como aquellas que contribuyen al desarrollo de un país, por lo que se hace esencial que las políticas públicas y la sociedad en su conjunto tomen medidas para protegerlos.

Las personas de 60 años o más que viven solas se exponen a vulnerabilidad, debido a que no cuentan con una estructura familiar que las apoye en un momento de su vida donde su salud o sus condiciones económicas pueden ser precarias.

(1)Según la encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, reporta que el número de personas de 60 años o más que reside en México es de 15.4 millones, cifra que representa 12.3% de la población total. La mayoría de ellos (47.9%) vive en hogares nucleares (formado por un solo núcleo familiar: puede incluir a una pareja con o sin hija(o)s solteros o un jefe o jefa con hija(o)s solteros), casi cuatro de cada diez (39.8%) residen en hogares ampliados (un solo núcleo familiar o más, y otras personas emparentadas con él o ellos) y 11.4% conforman hogares unipersonales; es decir viven solos.

De ello es importante mencionar que en lo que se refiere a la actividad económica e ingreso para cubrir las necesidades de ser autosuficientes y tomar decisiones propias son aspectos vinculados con el empoderamiento que implica disponer de un ingreso propio. Los adultos mayores no son la excepción y es su derecho acceder a una actividad económica que les proporcione dicho ingreso.

(2)Reflejándose que las condiciones laborales, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) indica para el segundo trimestre de 2019 que 21.7% de los adultos mayores que viven solos y están ocupados, no reciben prestaciones, 15.7% reciben aguinaldo y solo 13.4% tienen

vacaciones con goce de sueldo. La ENADID 2018 ubica como la principal fuente de ingreso de las personas de edad que viven solas la jubilación o pensión (36.7%); le siguen algún programa de gobierno (36.6%) o por su trabajo (34.4 por ciento).

Es importante señalar que estos ingresos pueden ser complementarios, es decir, una persona puede recibir recursos monetarios de diferentes fuentes. Según establece la LDPAM, las personas de edad deben estar protegidas por la familia y la comunidad; a pesar de esta Ley, son pocas las personas de edad que viven solas y reciben ayuda monetaria de familiares o amigos que residen en el país (16.4%) o en otro país (6.5 por ciento).

Por ello se vuelve obligatorio y esencial que las políticas públicas se tornen fundamentales en la toma de decisiones, teniendo como objeto la total protección y beneficios que ayuden a equilibrar la carga pesada por la que puede transitar un adulto mayor.

En este tenor y en base al tema toral a tratar, es puntal señalar que en la actualidad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene la obligación de tramitar varios descuentos, uno de ellos se traduce en realizar convenios con aerolíneas y empresas de transporte nacional e internacional para que se les otorguen tarifas preferenciales a los adultos mayores. Según lo establece el "Artículo 20 fracción II".

Así como supervisar que las unidades de transporte cuenten con el equipo adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad. "Artículo 20, fracción III".

También vigilar el derecho permanente a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte público, previa acreditación de la edad. Que establece el "Artículo 20, fracción IV".

Por ello considero que el presente ordenamiento debe de ser reformado y adicionado para alcanzar una plena armonía legislativa al contemplar, que la Secretaria de Comunicaciones y Trasportes tenga la obligación de garantizar descuentos permanentes para los adultos mayores en todas las casetas de cobro de las autopistas del país, pues debe puntualizarse que las autopistas y puentes de cuota han sido factor fundamental en el desarrollo económico, político, social y cultural del

país, ya que han permitido la creación de infraestructuras tan importantes como la educativa, la hidráulica, la agrícola, la urbana y la de salud, entre otras, a la vez que han integrado y comunicado a diversas zonas y regiones.

De esta forma se fortalecen las políticas públicas dirigidas a nuestros adultos mayores, privilegiándose a este grupo social al cuidar su economía e incluir un beneficio que no se encuentra contemplado en la ley, pero que se vuelve fundamental y de gran apoyo para este grupo demográfico.

Es por lo anterior expuesto que me permito poner a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente Proyecto con carácter de Decreto, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ARTÍCULO UNICO - Se reforma las fracciones IV, V y se adiciona una fracción VI al artículo 20, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar:

IV. El derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor, y

V. El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores, y

VI.- Descuentos permanentes de un 50% en todas las casetas de cobro de las autopistas del país, previa acreditación de los requisitos establecidos en la fracción IV de este numeral.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para

que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba remitirse al H. Congreso de la Unión.

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 26 días del mes de noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE. DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONALI.

[Pies de página del documento]:

(1)https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf

(2)https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/edad2019_Nal.pdf.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Acto continuo se concede el uso de la voz, al Diputado Benjamín Cerrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muy buenas, tardes.

Los suscritos; Benjamín Carrera Chávez y Miguel Ángel Colunga Martínez, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en el uso de las facultades que me confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de urgente a fin de exhortar al Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, a que informe los montos invertidos en la publicidad que se le dio al plebiscito del día 24 de noviembre de 2019 y al Instituto Estatal Electoral, para que emita alineamientos específicos sobre la fiscalización de los gastos en estos ejercicios, esto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 24 de noviembre se llevó a cabo el primer ejercicio de participación ciudadana convocado por

chihuahuenses comprometidos y convencidos, de que es hora de que los gobernantes atiendan de forma eficaz las peticiones de los ciudadanos, la dirección de los asuntos públicos es tarea de todos, hay que recordar que los cargos son de elección popular y que como sociedad hemos despertado, nunca más una sociedad pasiva ante los asuntos del gobierno.

Según los resultados preliminares del Instituto Estatal Electoral, casi 62 mil chihuahuenses, participaron en este ejercicio, de los cuales, más 35 mil, decidieron que el proyecto de Chihuahua iluminado, no era un proyecto viable, tal como se había expuesto en esta Tribuna, desde mayo, que fue presentado el proyecto de Iluminemos Chihuahua. Como lo explicamos en diversas reuniones, pues los números no mienten, les comparto que no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, debe ser nuestro actuar diario como representantes populares.

Felicito desde este Salón de Plenos, primero a los ciudadanos Carlos Demetrio Olvera Fernández, Nancy Azucena Pérez Vargas, Brenda Patricia Govea Medina, Ana Cristina Arzate Orozco, Luz María Cisneros, así como a los intigran... integrantes de Wikipolitica, a los integrantes de la Red por la Participación Ciudadana, a los integrantes de Somos más de Tres, y además... y demás activistas independientes, todos ellos que amalgamaron sus actividades diarias, tomado tiempo de su familia y amigos para que este ejercicio pudiera darse y fuera democrático, todos queremos un mejor Chihuahua.

Todos estos colectivos y ciudadanos independientes que se dieron a la tarea de colectar firmas, activarse en redes sociales, de generar foros, visitas a escuelas, brigadas de información en diversos sectores de la ciudad, acudieron a debates, confrontar al Ayuntamiento y demostrar que hay formas más eficientes de generar el gasto público.

Para el ejercicio del derecho a la participación es necesario que la organización y el funcionamiento del Estado sea democrático, es por eso que solicito al Instituto Estatal del Estado de Chihuahua, a que emita lineamientos específicos sobre la fiscalización del gasto, esto con el objetivo de lograr equidad entre las Administraciones Publicas participantes y los ciudadanos que lo promueven, axioma de respeto a la participación autónoma e independiente, sin presiones ni injerencias en los procesos donde los ciudadanos deben decidir por ellos mismos.

En los procesos de adopción de decisiones públicas, los ciudadanos deben tener derecho a la consulta debidamente informada, realizada en tiempos razonables y en forma democrática, esto que permita saber cómo son las preocupaciones y propuestas.

Es necesario que con este ejercicio hagamos una reflexión sobre la frase que suele decir el Presidente Andrés Manuel López Obrador, el pueblo es sabio, la democracia hoy más que nunca ha permeado a Chihuahua, salieron los habitantes de la capital y externaron su no aceptación por un proyecto que era lacerante en cuanto a los altos costos que se habían presupuestado.

Sin embargo, lo anterior no es una causal de abducción para que el Ayuntamiento de Chihuahua, omita prestar el servicio de alumbrado público, mismo que se encuentra establecido en la fracción IX, del artículo 168 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Ya no hay pretexto, desde hoy es necesario que se prendan las luminarias que por meses se han apagado, reparar y cambiar las necesarias, desde luego a precios de mercado, que sean competitivos, con verdaderos estudios de mercado y no se pretenda beneficiar a unos cuantos, entonces es cuando las anvis... administraciones municipales, serán eficientes y se va hacer menos... se va a hacer más con menos, porque se terminaran practicas nefastas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución

Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, a que informe en medios impresos locales los montos invertidos en publicidad que durante el ejercicio fiscal 2019, se le ha dado al plebiscito del día 24 de noviembre de la presente anualidad. Informe que deberá contener por lo menos las personas físicas y/o morales a las que se les contrato publicidad, fechas de contratos, montos asignados y tipo de asignación.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura, exhorta al Instituto Estatal, a que emita lineamientos específicos sobre la fiscalización del gasto, con el objetivo de lograr equidad entre las Administraciones Públicas participantes y los ciudadanos que lo promueven.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaria para que se elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente. Diputado Benjamín Carrera Chávez y Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez.

Antes de terminar, quiero comentar que yo tenía planteado un exhorto distinto, pensando que aun iba a haber Plebiscito en Juárez, sin embargo hace cosa de media hora, que una conferencia de prensa en Juárez, donde el Presidente Municipal de que el Municipio decide bajar el proyecto de Juárez Iluminado y plantea que presentara un nuevo proyecto de regidores, posiblemente el día de mañana, por lo cual de acuerdo con nuestro entender, pues ya no abra necesidad de ese

Plebiscito en Juárez, puesto que la pregunta era muy específica al respecto.

Creo que finalmente se les dio la razón a los ciudadanos, que el tema del alumbrado público, tanto en Chihuahua, como en Juárez, se podía hacer de una forma diferente, como tanta veces lo insistimos aquí, como tantas veces lo insistimos en la Comisión de Presupuesto, donde el pasado domingo la ciudadanía del Estado, del Municipio de Chihuahua, pues salió y lo demostró.

Yo celebro la decisión de ju... del Municipio de Juárez, creo que se pueden hacer otras cosas con los recursos y ahora sí tener un buen alumbrado.

Sería, cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]: [H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

El suscrito, BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Diputación, con el objeto de presentar punto de acuerdo con carácter de URGENTE a fin de exhortar al H. Ayuntamiento de Chihuahua a que informe los montos invertidos en la publicidad que se le ha dado al plebiscito del día 24 de noviembre de 2019, al Instituto Estatal Electoral para que el plebiscito a realizarse en Juárez tenga por lo menos el doble de publicidad en razón del número de población y extensión territorial y a su vez emita lineamientos específicos sobre la fiscalización del gasto y al H. Ayuntamiento de Juárez para que organice foros que garanticen la información a todos juarenses sobre el proyecto de iluminación urbana, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de noviembre se llevó a cabo el primer ejercicio de participación ciudadana convocado por chihuahuenses comprometidos y convencidos de que es hora de que los gobernantes atiendan de forma eficaz las peticiones de los ciudadanos, la dirección de los asuntos públicos es tarea de

todos, que recuerden que sus cargos son de elección popular y que como sociedad hemos despertado, nunca más una sociedad pasiva ante los asuntos del gobierno.

Según los resultados preliminares del Instituto Estatal Electoral un total de 61,756 chihuahuenses votaron de los cuales 35,229 decidieron que NO era un proyecto viable, tal como se había expuesto desde mayo que fue presentado el proyecto de "Iluminemos Chihuahua". Tal como lo explique en diversas reuniones, los números no mienten, les comparto y recuerdo que no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, debe ser nuestro actuar diario como representantes populares.

Felicito desde este Salón de Plenos a los ciudadanos Carlos Demetrio Olvera Fernández, Nancy Azucena Pérez Vargas, Brenda Patricia Govea Medina, Ana Cristina Arzate Orozco, Luz María Cisneros, a los integrantes de Wikipolitica, Red por la Participación Ciudadana, Somos más de Tres, Publica, y activistas independientes, todos han amalgamado sus actividades diarias, tomado tiempo de su familia y amigos para que este ejercicio sea democrático, todos queremos un mejor Chihuahua.

Colectivos y ciudadanos independientes que se dieron a la tarea de colectar firmas, activarse en redes sociales, generar foros, visitas a escuelas, brigadas de información en diversos sectores de la ciudad, acudir a debates, confrontar al Ayuntamiento y demostrar que hay formas más eficientes de generar el gasto público.

Para el ejercicio del derecho a la participación es necesario que la organización y el funcionamiento del Estado sea democrático, es por eso que solicito al Instituto Estatal a que emita lineamientos específicos sobre la fiscalización del gasto, con el objetivo de lograr equidad entre las Administraciones Publicas participantes y los ciudadanos que lo promueven, axioma de respeto a la participación autónoma e independiente, sin presiones ni injerencias en los procesos donde los ciudadanos deben decidir por ellos mismos.

En los procesos de adopción de decisiones públicas, los ciudadanos deben tener derecho a la consulta debidamente informada, realizada en tiempos razonables y en forma democrática, que permita saber cómo las preocupaciones y propuestas fueron valoradas, es por eso por lo que se le exhorto la H. Ayuntamiento de Juárez que organice foros que garanticen la información, sobre el proyecto Juárez Iluminado.

Es necesario que con este ejercicio hagamos una reflexión sobre la frase de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la Republica, "El Pueblo es Sabio", la democracia hoy más que nunca ha permeado a Chihuahua, salieron los habitantes de la capital y externaron su indignación por un "proyecto" que era por demás lacerante en cuanto a los altos costos que se habían presupuestado.

Sin embargo, lo anterior no es una causal de abducción para que el Ayuntamiento de Chihuahua, omita prestar el servicio de alumbrado público, mismo que se encuentra establecido en la fracción IX, del artículo 168 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Ya no hay pretexto, desde hoy es necesario que se prendan las luminarias que por meses se han apagado, reparar y cambiar las necesarias, a precios de mercado, que sean competitivos, con verdaderos estudios de mercado y no beneficiado a unos cuantos, entonces es cuando las administraciones serán eficientes y como lo ha citado en diversas ocasiones nuestro Presidente "Se va a hacer más con menos, porque se acaba la corrupción".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al H. Ayuntamiento de Chihuahua a que informe en medios impresos locales los montos invertidos en publicidad que durante el ejercicio fiscal 2019, se le ha dado al plebiscito del día 24 de noviembre de la presente anualidad. Informe que deberá contener por lo menos las personas físicas y/o morales a las que se les contrato publicidad, fechas de contratos, montos asignados y tipo de asignación.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura al Instituto Estatal Electoral para que el plebiscito a realizarse en Juárez tenga por lo menos el doble de publicidad, foros, mesas de análisis y debates en relación con el proceso de Chihuahua, debido al número de población y extensión territorial.

TERCERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al Instituto Estatal a que emita lineamientos específicos sobre la fiscalización del gasto, con el objetivo de lograr equidad entre las Administraciones Publicas participantes y los ciudadanos que lo promueven.

CUARTO.- La Sexagésima Sexta Legislatura exhorta al H. Ayuntamiento de Juárez para que organice foros que garanticen la información a todos juarenses sobre el proyecto Juárez Iluminado, presentado ante este cuerpo colegiado el pasado 8 de mayo del presente año.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. MIGUEL ANGEL COLUNGA MARTÍNEZ].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González -perdón- Ana Carmen Estrada.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Pues hacer una aclaración, hace unos momentos el Presidente Municipal de Ciudad de Juárez, salió y dio a conocer que no se llevara a cabo el plebiscito, que será por etapas la manera en la que se harán los proyectos de alumbrado.

No se sí eso pudiera cambiar el que sea de urgente o el... o la petición que hace el Diputado.

¿Usted solamente, se refería al de Chihuahua?

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Bueno y yo lo comente el exhorto, como ustedes se saben se sube un día antes, yo lo había planteado de otra forma, no.

Que se le pidiera al IEE, que dada la complejidad de Juárez por el tamaño de la ciudad, se estableciera el doble de eventos, de foros, de la publicidad necesaria, para que se diera el Plebiscito en Juárez y que el Municipio de Juárez organizara foros, para que fuera un Plebiscito informado.

Pero también estoy solicitando que el Ayuntamiento de Chihuahua, nos informe cuanto gasto, el Municipio de Chihuahua, específicamente, pues en los espectaculares que hubo en la ciudad, en todo lo que gasto en el tema de publicidad, pues porque nos parece que fue un ejercicio muy desigual, donde el ayuntamiento podía en cierta forma representar, pues a Goliat y los promoventes a David.

Conocemos los resultados, 57 por ciento de los chihuahuenses dijeron que no, que no querían ese proyecto, pero aun así nos parece que se debe informar cuanto fue lo que se gastó en publicidad, con la intención siguiente. Yo creo que los plebiscitos ya llegaron para quedarse, nos guste o no nos guste y tenemos que ver que el IEE, emite una serie de lineamientos para que no quede esto tan abierto y quede a una decisión del ayuntamiento de gastar lo que le dé la gana en estos ejercicios, si no que se valla regulando, porque yo estoy bien seguro, que yo participare en un plebiscito, que mis hijos participaran en un plebiscito y que mis nietos, participaran en un plebiscito y que mis bis nietos, participaran en un plebiscito.

Entonces necesitamos ir definiendo ciertos lineamientos, me parece que aún es conveniente que se mantenga como de urgente resolución.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Le solicito a la Diputada Ana Carmen Estrada, la existencia del quorum por favor.

- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García, Prosecretaria.- MORENA: Por solicitud de la Presidencia, me dispongo a pasar lista.

Dipu... por favor, decir presente.

[Se pasa lista de asistencia].

Diputado Presidente, le informo que se encuentra 22 Diputados presentes.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Diputado Gloria, adelante en el uso de la palabra.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Sí sobre el tema, Diputado Presidente.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Adelante.
- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Con su venia.

Yo lo que quiero ser muy claro y reiterativo en esta... en este Pleno, es que manejemos los diálogos y discursos en base a la verdad, no podemos estar sosteniendo discursos en base a intereses partidarios.

Repito, el tema del plebiscito y que quede claro, no es así de simple que salga una... la Alcaldesa, a decir en público que va a retirar el proyecto, hay procedimientos establecidos, que así como ella hizo llegar a esta Soberanía, ese proyecto, de igual manera tiene que bajarlo, tiene que citar a su Cabildo, solicitarle al Cabildo que la renuncia o la disposición o la... o retirar el proyecto y entonces en base a esa resolución, se nos hará de conocimiento a esta Soberanía sí se baja o no el proyecto.

Lo mismo en el caso de ciudad Juárez, no es mismo ver un video e interpretarlo y venir a fincar una postura aquí, a lo que realmente tiene que sucederse.

El Presidente Armando Cabada, dijo claramente textual, que va a revisar con su Cabildo, sí bajan el proyecto que se presentó ante esta Soberanía y sí se presenta uno nuevo, no estamos dando por hecho nada.

Y aprovechando esta situación y aclarándola, quiero dejar bien estipulado que traemos un doble propósito aquí, primero decirle a nuestros municipios, métanle más propaganda y más publicidad y luego queremos revisarle las cuentas, sí, queremos venir y decirles que tanto gastaste en propaganda y que tanto gastaste en publicidad, para señalarlo, osea, es un doble señalamiento.

Y le recuerdo al Diputado, que los que podamos establecer ese procedimiento y volverlo a regular y volver a revisar esa ley, somos nosotros, creo que sería este ejercicio nos deja mucho... mucho que aprender en materia de participación pública, estoy seguro y reitero mi postura como partido desde aquí, que para que no se presenten malas interpretaciones, pues el Ente al cual se pretende solicitar una controversia a través de la ciudadanía, pues no puede ser el que esté pagando, porque se presta a cualquier mal interpretación, a cualquiera mal... mala interpretación, de cualquier modo si lo publicite, porque lo publicite, si no lo publicite, porque no lo publicite, si le di el tiempo suficiente, porque le di el tiempo suficiente, se gastaron 11 millones de pesos, únicamente en ese día, en la participación, que pues hagan cuentas, con las cuentas de la Alcaldesa pues nos saldrían un número de lámparas con el... con las cuentas del Alcalde de Parral, pues nos saldrían otros número de lámparas.

Entonces que tanto nos está costando la participación, está valiendo la pena, fue un ejercicio en el cual realmente se... se prestó oídos a la ciudadanía, es vinculatorio, no es vinculatorio.

Entonces en ese sentido y restricto, yo le solicito a todos mis compañeros, que revisemos la ley y que le metamos candados fuertes, para que no estemos en cada ejercicio de inversión con este tipo de posturas.

Creo que es muy importante que un... una inversión no se considere como una posible o un posible mitin o un posible, se me fue la palabra, pero una... un posible bolsa política para estarlo discutiendo aquí, sí.

Yo creo que debemos ser responsables, yo creo que en materia de inversión todos los

diputados tenemos que ser congruentes, quitarnos las banderas, no traer dobles propósitos a la... a exhibirlos en el Pleno y sobre todo que no es posible solicitarle una vez al Alcalde y reitero, ahí... ahí es donde a mí no me cabe las propuestas que se hacen, solicitarle al Alcalde publicítalo más y una vez que el... que se desarrolla, llegó yo a solicitarle y dame cuentas de lo que gastaste, ¿Para qué? Para un doble señalamiento, para propósitos personales, para propósitos partidistas.

Yo creo que hay que ser más maduros y los invito a todos a que realmente estos ejercicios los aprovechemos, le demos la voz a la ciudadanía, que no cueste el que se expresen y que realmente busquemos mecanismos que sean más simples, efectivos y que sin duda alguna, no cueste parte de lo que se está tratando de invertir.

Muchas, gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado Carrera.

EL Diputado Carrera y posteriormente el Diputado Álvarez Monje en el uso de la palabra.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Diputado Gloria, he escuchado con atención sus comentarios, en esta ocasión lamento no coincidir con usted y desde luego que no acepto ninguno de esos señalamientos de doble discurso.

Yo lo único que estoy diciendo es, haber, cuanto se gastó en publicidad, no con el tema de señal y decir que gastaste mucho y gastaste poquito, me parece que tenemos esa facultad, no, es lo que estoy haciendo, estoy ejerciendo mi derecho como Diputado, no es un doble discurso, que a unos no les guste que los fiscalicen, pues ni modo, tendrán que aquantarse.

Y yo estoy pidiéndole al IEE, ¡hey IEE, como no hay nada escrito en el Reglamento de Participación Ciudadana, son 4 hojas, donde viene para el

plebiscito dos línea, yo estoy diciendo, ¡hey! empieza a generar una serie de lineamiento, porque yo pensaba que iba a ver plebiscito en Juárez, anoche que mandamos esto, no... no se había dado ese repliegue del ayuntamiento, y yo creía importante que se emitieran lineamientos para que no fuera a ver un abuso de la autoridad en el... en este ejercicio, lo dije en Tribuna, pues ya no se puede, hace media hora que lo dijeron, retire del... del punto de acuerdo esos 2... 2 temas.

Y estoy de acuerdo contigo, hay que revisar muy bien la Ley de Participación Ciudadana, hay que hacer algunos cambios en el reglamento también, tú has de recordar que yo aquí en este Pleno, pedí que el ayuntamiento no fuera juez y parte y votaron en contra de esa posibilidad, porque traían mucho apuro... traían mucho apuro de perder, bueno, que le... le hago.

Es todo, Diputado.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Diputado Álvarez Monje.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: A ver, una primera pregunta para el Diputado Carrera en términos de la urgencia, porque derivado de los hecho que ya todos conocemos y efectivamente la salida a medios, tanto de la Alcaldesa, como del Alcalde de hoy, nosotros sabemos que esta Soberanía sabe perfectamente bien, que hay dos mecanismos para saber lo que usted está solicitando en su exhorto.
- 1. Que es el Instituto del Acceso de la Información de Chihuahua, ICHITAIP, que ahí todas las cuentas están... se suben, pues, y usted puede como cualquier ciudadano tener acceso a eso.
- 2. Hay un procedimiento que la propia auditoría en tiempo y forma hace para los gastos que se derogaron para este propósito.

Entonces esa no es una información que se va a

ocultar, que eventualmente la vamos a saber, pero ya efectivamente yo si coincido con el Diputado Gloria, cual es el... finalmente el propósito, saberlo ahorita o después, se va a saber, punto, ya los dos proyectos han sido de viva voz cancelados por los alcaldes... la Alcaldesa y el Alcalde, evidentemente tendrán que llevar el tramite reglamentario para que se complemente y llegue aquí al Congreso, supongo yo una información donde se desisten de eso y creo que ya entonces la urgencia no tiene ninguna cabida en este momento, la verdad es que yo creo que todos quisiéramos tener ese derecho de saber cuánto se ha gastado y lo sabremos eventualmente.

Ya no veo yo verdaderamente, ahí si coincido con el Diputado Gloria cual es el propósito de la urgencia en este momento, la verdad es que yo le pediría de manera atenta, pueda retirar la urgencia reso... de urgente reso... resolución, para estos efectos.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Diputado, acepta la pregunta.
- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Miren es cierto, de todas formas se va a saber cuánto se gastó o no.

Y yo sigo pensando que un plebiscito debe de ser informado... tiene que ser suficientemente informado, para que la ciudadanía pues pueda decidir libremente sobre qué hacer con sus recursos, porque finalmente son recursos de los ciudadano.

Yo para que quede bien claro y demostrar, que no es cierto que también de los de mi lado hay un doble discurso y que queremos i... evidenciar, lo que hicieron y para no hacer leña del árbol caído, pues sí está bien, acepto en atención a lo que ustedes dicen, retirar este exhorto de urgente resolución, para no ser gacho, no, está bien.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado. - El C. Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez.-MORENA: Miren, a mí me parece que... que bueno que el Diputado acepta lo de urgente resolución.

Sin embargo, hay que señalar que el plebiscito fue una... es una participación ciudadana, una referencia importante en el Estado de Chihuahua y creo que es una referencia importante en el país, porque jamás aquí en Chihuahua habíamos hecho un plebiscito.

Y qué bueno que estrenamos la Ley de Participación Ciudadana, con... con este ejercicio y en el cual la ciudadanía se expresó y hay que decirlo muy claro, gano el no... gano el no.

Y hay que señalarlo que tiene mucho sentido el exhorto que hace el Diputado Benjamín carrera, porque se utilizaron recursos públicos, no únicamente la jornada de participación del domingo que ahí fueron alrededor de 8, 9 millones de pesos, no únicamente, si no se usaron recursos públicos que el municipio invirtió en publicidad, porque no creo que hayan salido de la bolsa de... particular de algunas de las personas, yo creo que son recursos este... que están dentro de la Administración Pública Municipal.

Entonces me parece que se usaron esos recursos públicos y que hay... nos va a tocar a nosotros revisar, sa... cuanto se invirtieron, porque no únicamente fue lo que el municipio aporto al Instituto Estatal Electoral, no únicamente, si no sabemos que hubo una campaña muy fuerte de mucha inversión y que creo que los ciudadanos tienen derecho a saber cuanto se... cuánto se gastó, pero no únicamente recursos públicos se utilizaron, no únicamente, si no también se utilizó personal del municipio, que se dedicó a... actividades de promoción del sí del plebiscito, osea, no únicamente la parte con... económica, sino también del personal y hay... hay testimonios, hay videos, donde el personal se involucró y participo.

Entonces yo creo que por eso yo creo que si... si es importante que... que revisemos.

Por otro lado creo que, lo que nos queda claro es que la Ley de Participación Ciudadana, tendrá que ser... tendrá que tener cambios, tendrá que tener ajustes, porque es una ley que a lo mejor nos falta, nos faltó y por la experiencia que acabamos de vivir, sabemos que no había reglamentación ninguna, no sabíamos quien pudie... quien puede participar, quien puede hacer campaña, cuántos recursos se pueden invertir, no se sabía, entonces creo que es una tarea que nos queda también de que tendríamos que trabajar más en la Ley de Participación Ciudadana y re... en su reglamento.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.

Al retirarse la... de urgente resolución, pasa a la Comisión respectiva.

Gracias, Diputado.

Acto seguido se concede el uso de la Tribuna, a la Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-MORENA: Buenas tardes, diputadas y diputados.

Honorable Congreso del Estado Presente.-

La suscrita, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 160... 155, 159 y 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, presento la siguiente iniciativa con carácter de decreto para los efectos de modificar dif... diversas disposiciones del Decreto 1029/2015 de prim... del Primer Periodo Ordinario, mediante el cual se creó el Reconocimiento al Mérito Deportivo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El reconocimiento a las personas o equipos que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan tre... traído beneficios a esta Entidad Federativa, resulta de interés público, tal es el caso, que con fecha 21 de noviembre de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 1029/2015 del Primer Periodo Ordinario, mediante el cual se creó el Reconocimiento al Mérito Deportivo, mismo que será entregado anualmente, en sus diversas modalidades previstas.

Ahora bien, estimo pertinente proponer diversos cambios al referido Decreto 1029/2015 del periodo ordinario... del Primer Periodo Ordinario, toda vez que resulta necesario, por un lado, actualizarlo con respecto a las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante la cual se ha rediseñado su estructura orgánica, a efecto de eficientar los trabajos de sus órganos técnicos; de igual forma, con la presente iniciativa me permito proponer que dicho reconocimiento lleve el nombre de algún deportista destacado, a efecto de que se reconozcan sus méritos y su manifiesta trayectoria deportiva; v así mismo, que dicho nombre sea modificado cada año, y con ello estar en posibilidad de rendir homenaje a deportistas destacados en nuestra Entidad, precisamente, al contener la presea el nombre que en dicho año corresponda.

En aras de entrar en esta nueva dinámica, propongo que para la próxima edición se lleve el nombre de una gran figura del deporte chihuahuense; para lo cual daré una breve rese... remembranza de su vida.

Luis Enrique Grajeda Alvarado:

El 21 de junio de 1937 nació en la ciudad de Chihuahua, el Licenciado Luis Enrique "Chiquis" Grajeda Alvarado. Realizó sus estudios en instituciones de la ciudad de Chihuahua hasta obtener el título de licenciado en Derecho, mismo que fue expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Dotado de grandes habilidades para el Deporte, jugó basquetbol, tenis, natación, softbol, ping-pong, raquetbol, voleibol, béisbol, tiro olímpico y golf, haciendo... habiendo destacado ampliamente en

todas estas disciplinas.

Afamado basquetbolista, ex Dorado de Chihuahua, Olímpico mexicano en Tokio de 1964 y México de 1968; algunos de sus campeonatos obtenidos son:

A nivel estatal, campeón de la segunda fuerza 1956, 7 campeonatos de primera fuerza entre 1959 a 1968; representando a Chihuahua, jugó los campeonatos realizados de 1959 a 1968, ganando 6 campeonatos nacionales; representando a México a nivel internacional, participó en 1959 en los juegos panamericanos de chihu... de Chicago; en 1960 Juegos olímpicos de Roma; en 1961 Centroamericanos realizados en Kingston, Jamaica; en 1962 Centroamericanos en México, D.F.; en 1963 Panamericanos de Sao Paulo Brasil; en 1930... 63 Mundial en Río de Janeiro, Brasil; en 1964 Pre-olímpico en Yokohama, Japón; en 1964 Juegos Olímpicos de Japón; en 1965 Campeonato Mundial en Valdivia, Punta Arenas y Santiago República de Chile; en 1967 Juegos Panamericanos en Winnipeg, Canadá; en 1968 Juegos Olímpicos de México, entre otros.

La trayectoria del "Chiquis" Grajeda podría resumirse en la presen... representación de México en los juegos olímpicos, mundiales, panamericanos y centroamericanos, con... consedera... considerado el jugador más valioso en 5 campeonatos nacionales, y el máximo anotador en 6 campeonatos; por lo tanto, es de considerarse una figura deportista destacada, para considerar su nombre a efecto de que quede plasmado en al... en el evento de la próxima edición.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Diputada, permítame por favor.

Le solicito al Diputado Parga verifique la existencia del quorum, para poder continuar con la re... sesión.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Con su permiso, Diputado Presidente.

[Se pasa lista de asistencia].

Informo a la Presidencia que se encuentran 20 de los 33 diputados, ya se salieron 3... 17.

¿Tomo lista otra vez?

18...

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputado.
- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.: Sí... sí hay quórum.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Continúe Diputada Luly Valle.
- La C. Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.-MORENA: Gracias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta Alta Asamblea de Representación Popular el siguiente proyecto de

Decreto:

Único.- Se reforman los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11 y 12 del Decreto 1029/2015 del Primer Periodo Ordinario, para quedar de las... en los siguientes términos:

Reconocimiento al mérito deportivo, espacio.

Decreto número 1029/2015 del Primero Periodo Ordinario.

Artículo Único.

Artículo 1o.- Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el Reconocimiento al Mérito Deportivo, espacio, que se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente decreto. La dictaminación completa será de... determinada cada año por acuerdo del Congreso o de la Diputación Permanente, a propuesta mediante

dictamen que emita la Comisión de Deporte, atendiendo a quien se considere con los méritos suficientes para tales efectos, para el evento relativo a ese mismo año.

Artículo 2. Inciso a), deporte no profesional; inciso b), deporte profesional; inciso c), deporte adaptado; inciso d), deporte originario; inciso e), entrenador; inciso f), cronista deportivo; inciso g), juez o árbitro.

Artículo 3o. El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cu... cuyo diseño y contenido será determinado por la Junta de Coordinación Política en conjunto con los integrantes de la Comisión de Deporte, el cu... el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.

Artículo 4o. Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del Honorable Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la Comisión de Deporte, lanzada a más tardar en el mes de diciembre de cada año, misma que debe contener los elementos de valoración para co... su consideración por la Legislatura.

Artículo 6o. Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la Comisión de Deporte, suque... sujetándose a los siguientes line... lineamientos básicos:

I a V.

Artículo 7o. El Jurado se conformará de 3 a 5 integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, conjuntamente con la Comisión de Deporte, a través de la persona que la presida.

Artículo 11. Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Deporte, quien a su vez informará del mismo el po... al mismo Pleno Legislativo, proporcionando

los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

Artículo 12. La Secretaría de Administración del Honorable Congreso del Estado, auxilara... auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos de la Comisión de Deporte.

Transitorios:

Único.- El presente decreto, entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el... en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 26 días del mes de noviembre del año 2019.

Atentamente. Diputada Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Es todo, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]: [H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE .-

La suscrita, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 155, 159 y 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, presento la siguiente iniciativa con carácter de Decreto para los efectos de modificar diversas disposiciones del Decreto 1029/2015 I P.O., mediante el cual se creó el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", al tenor de la siguiente:

I.- El reconocimiento a las personas o equipos que realicen actividades deportivas, y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa, resulta de interés público, tal es el caso que, con fecha 21 de noviembre de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 1029/2015 I P.O., mediante el cual se creó el "Reconocimiento al Mérito Deportivo", mismo que será entregado anualmente, en sus diversas modalidades previstas.

II.- Ahora bien, estimo pertinente proponer diversos cambios al referido Decreto 1029/2015 I P.O., toda vez que resulta necesario, por un lado, actualizarlo con respecto a las reformas que ha sufrido la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante la cual se ha rediseñado su estructura orgánica, a efecto de eficientar los trabajos de sus órganos técnicos; de igual forma, con la presente iniciativa me permito proponer que dicho reconocimiento lleve el nombre de algún deportista destacado, a efecto de que se reconozcan sus méritos y su manifiesta trayectoria deportiva; y así mismo, que dicho nombre sea modificado cada año, y con ello estar en posibilidad de rendir homenaje a deportistas destacados en nuestra Entidad, precisamente, al contener la presea el nombre que en dicho año corresponda.

III.- En aras de entrar en esta nueva dinámica, propongo que para la próxima edición se lleve el nombre de una gran figura del deporte chihuahuense; para lo cual daré una breve remembranza de su vida:

Luis Enrique Grajeda Alvarado

El 21 de junio de 1937 nació en la ciudad de Chihuahua, el Lic. Luis Enrique "Chiquis" Grajeda Alvarado. Realizó sus estudios en instituciones de la ciudad de Chihuahua hasta obtener el título de licenciado en Derecho, mismo que fue expedido por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Dotado de grandes habilidades para el Deporte, jugó basquetbol, tenis, natación, softbol, ping-pong, raquetbol, voleibol, béisbol, tiro olímpico y golf, habiendo destacado ampliamente en todas estas disciplinas.

Afamado basquetbolista, ex Dorado de Chihuahua, Olímpico mexicano en Tokio de 1964 y México 68; algunos de sus campeonatos obtenidos son:

A nivel estatal, campeón de la segunda fuerza (1956)

- Siete campeonatos de primera fuerza entre 1959 a 1968
- Representando a Chihuahua, jugó los campeonatos realizados de 1959 a 1968, ganando seis campeonatos nacionales
- Representando a México a nivel internacional, participó en
 1959 en los juegos panamericanos de Chicago
- 1960 Juegos olímpicos de Roma
- 1961 Centroamericanos realizados en Kingston, Jamaica
- 1962 Centroamericanos en México, D.F.
- 1963 Panamericanos de Sao Paulo Brasil
- 1963 Mundial en Río de Janeiro, Brasil
- 1964 Pre-olímpico en Yokohama, Japón
- 1964 Juegos Olímpicos de Japón
- 1965 Campeonato Mundial en Valdivia, Punta Arenas y Santiago República de Chile
- 1967 Juegos Panamericanos en Winnipeg, Canadá
- 1968 Juegos Olímpicos de México, entre otros.

La trayectoria de "Chiquis" Grajeda podría resumirse en la representación de México en los juegos olímpicos, mundiales, panamericanos y cetroamericanos, considerado el jugador más valioso en 5 campeonatos nacionales, y el máximo anotador en 6 campeonatos; por lo tanto, es de considerarse figura deportista destacada, para considerar su nombre a efecto de que quede plasmado en el evento de la próxima edición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta Alta Asamblea de Representación Popular el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 11 y 12 del Decreto 1029/2015 I P.O., para quedar en los siguientes términos:

"RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO ______

DECRETO No. 1029/2015 I P.O.

ARTÍCULO ÚNICO.-

Artículo 1. Se declara de interés público el reconocimiento a personas o equipos, originarios o que radiquen en el Estado de Chihuahua, que realicen actividades deportivas y que las mismas hayan traído beneficios a esta Entidad Federativa o a nuestro País. Para tal objeto se establece el "Reconocimiento al Mérito Deportivo ________", que se entregará anualmente, de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente Decreto. La dictaminación completa será determinada cada año por Acuerdo del Congreso, o de la Diputación Permanente, a propuesta mediante dictamen que emita la Comisión de Deporte, atendiendo a quien se considere con los méritos suficientes para tales efectos, para el evento relativo a ese mismo año.

Artículo 2. ...

- A) Deporte no Profesional.
- B) Deporte Profesional.
- C) Deporte Adaptado.
- D) Deporte Originario.
- E) Entrenador.
- F) Cronista Deportivo.
- G) Juez o Árbitro.

Artículo 3. El reconocimiento consistirá en la entrega de una placa o medalla alusiva al evento, cuyo diseño y contenido será determinado por la Junta de Coordinación Política en conjunto con los integrantes de la Comisión de Deporte, el cual podrá concederse con carácter póstumo, en cuyo caso será entregado a los familiares de los galardonados. Una misma persona no podrá ser reconocida, por segunda ocasión por este Poder Legislativo, en una misma actividad o disciplina.

Artículo 4. Las propuestas para recibir el Reconocimiento al Mérito Deportivo por parte del H. Congreso del Estado, se deberán presentar previa convocatoria pública, emitida por la Comisión

de Deporte, lanzada a más tardar en el mes de diciembre de cada año, misma que debe contener los elementos de valoración para su consideración por la Legislatura.

Artículo 6. Las bases sobre las cuales se analizará la trayectoria deportiva se emitirán por la Comisión de Deporte, sujetándose a los siguientes lineamientos básicos:

I. a la V. ...

Artículo 7. ...

El Jurado se conformará de tres a cinco integrantes, a propuesta de quien ocupe la Dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, conjuntamente con la Comisión de Deporte, a través de la persona que la presida.

Artículo 11. Una vez emitido el fallo del Jurado Calificador, será dado a conocer a la Comisión de Deporte, quien a su vez informará del mismo al Pleno Legislativo, proporcionando los nombres de las personas ganadoras, así como un resumen breve de los argumentos del Jurado Calificador para fundamentar su decisión. Acto seguido, se notificará a las personas que hayan resultado ganadoras y sus nombres se darán a conocer al público en general, a través de la prensa local.

Artículo 12. La Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado, auxiliará en todo momento en la ejecución de los trabajos de la Comisión de Deporte.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

A continuación tiene el uso de la palabra, la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Buenas tardes.

Con su permiso, señor Presidente.

Las suscritas, Blanca Amelia Gutiérrez y Georgina Bujanda Ríos, diputadas a la Sexagésima Sexta Legislatura del honorable... del hono... -perdón- del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto que reforma diversas disposiciones en de la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al Código Penal del Estado, la Ley Estatal de Educación, la Ley Estatal de Salud y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como víctimas indirectas de violencia familiar, así como establecer programas de re educación agresores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco del 25 de noviembre, debemos de conmemorar este día trabajando, por erradicar no únicamente la violencia en contra de las mujeres de aquellas adultas, sino también de erradicar todo tipo de violencia, incluyendo aquella que afecta a la célula más importante de nuestra sociedad, la familia, en donde niñas, niños y adolescentes, son violentados directa o indirectamente.

La violencia familiar es un fenómeno social, que por desgracia ocurre en casi todos los países del mundo y se define como el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia. Esta violencia puede manifestarse también como abuso psicológico, sexual o económico y se da entre personas relacionadas afectivamente, y lo más grave, dentro del hogar.

La familia es parte fundamental de la construcción de una cultura, de esta forma, desde diferentes ámbitos, como la educación y la salud, podemos prevenir la violencia, para que tanto mujeres, niñas, niños y adolescentes, puedan tener una vida libre de violencia.

Está en una de tantas iniciativas que hemos introducido la compañera Gámez y su servidora en esta materia ya que buscamos que tenga un enfoque transversal, si queremos seguir combatiendo la violencia familiar y la violencia de género, únicamente desde una perspectiva de tipo penal, seguiremos obteniendo los resultados hasta ahora; necesitamos meternos también meternos en el desarrollo integral de las familias a que esta parte también cubra o... o tenga un papel dentro de la salud, dentro de la educación.

En este sentido nuestro máximo ordenamiento legal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos indica en su artículo 1o. y 133, que las y los mexicanos gozaremos, no solo de los derechos establecidos en el marco constitucional, sino también de todos aquellos derechos reconocidos en Tratados Internacionales de los que el estado sea parte.

Por lo anterior, es que la lucha por erradicar la violencia de familiar debe de ser una prioridad en el ámbito legislativo, sin embargo, el verdadero reto, es que efectivamente se traduzca en políticas públicas, en programas y en acciones hasta lograr erradicarla.

La violencia familiar es un problema ga... grave

que impide logros de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Por lo anterior es un tema que incumbe a los tres poderes y órdenes de gobierno, que deben de adoptar las medidas necesarias para proteger y promover Derechos Humanos, en los casos de violencia familiar.

Las estadísticas de nuestro Estado son realmente alarmantes y van en aumento, de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Estado de Chihuahua, al mes de octubre, se tuvieron 9 mil, 439 carpetas de investigación por violencia familiar, es decir, que desde que se comenzó a denunciar, hasta octubre, 9 mil 439 carpetas de investigación abiertas por violencia familiar, mientras que pe... del periodo de enero a octubre, se realizaron 45 mil, 190 llamadas de emergencias al servicio de emergencias 911, relacionadas con este tipo de violencia, siendo Chihuahua el Estado que ocupa el quinto lugar con es... estas cifras.

Cuando analizamos la Ley Estatal del Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se menciona en su artículo 5o. que la violencia familiar, es el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, sicológica, patrimonial, económica, y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, realizadas por el agresor o agresora, que tiene o ha tenido algún vínculo de índole familiar con la víctima, parentesco por con... consanguinidad, -perdón- afinidad o civil, tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho.

Asimismo, la ley establece como víctima a la mujer de cualquier edad que sufre algún tipo de violencia, sin embargo se está dejando de lado a las victimias indi... a las victimas indirectas de este tipo, es decir, a las niñas, a los niños y a los adolescentes a los que también debe de proteger la ley.

En este orden de ideas es menestar... menester contemplar lo establecido por la Ley General de Atención a Víctimas, las cuales define a como víctima indirecta, como los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, osea es decir, con templa a niñas, niños y adolescentes en este caso.

Debemos visibilizar a las niñas. niños v adolescentes expuestos a violencia familiar, considerar las víctimas, por que residen en un entorno de ansiedad, de estrés, de peligro, de miedo reiterado, lo que conlleva una pérdida del sentimiento básico de amor y confianza que ha de facilitar un entorno asociado a protección, a refugio como es la familia. Ante esto se tienen consecuencias psicosociales e inclusive físicas, pues en algunas ocasiones se ven forzados a tomar roles no apropiados para su edad, en medio de la víctima-agresor, de la defensa de la víctima o en casos más a... alarmantes, incluso de apoyo al agresor.

Bajo esa tesitura el Estado debe de salvaguardar la integridad de las personas, priorizando el interés superior de la niñez, para asegurar su sano crecimiento. Al respecto la Convención sobre los Derechos del Niño, establece en sus postulados 6 y 27, que los Estados partes deben garantizar la supervivencia del desarrollo de niñas y niños, así como a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual y social; de igual forma, el artículo 19 obliga a los estados a realizar las medidas necesarias, para proteger a las niñas, niños de todo tipo de abusos, que mermen su desarrollo.

Debemos de trabajar en la prevención, desde las políticas de acciones encaminadas a evitar la violencia familiar, así mismo es importante fortalecer los mecanismos de detección e identificación, desde un primer momento y no solamente desde los ámbitos policiales, diversos ámbitos de la vida de las niñas, niños y adolescentes, por mencionar algunos ejemplos, lo son las escuelas o las instituciones de salud, para poder brindar una atención eficaz con el fin de reducir la victimización, empezando por la adecuada categorización, como

víctimas indirectas.

Es por lo antes expuesto, que con esta iniciativa buscamos fortalecer la prevención secundaria. La prevención secundaria consiste en detectar los factores de riesgo y de brindar una atención a fin de limitar su extensión y consecuencias

Es tan... es importante que los sistemas de educación, de salud y de seguridad pública, tengan la facultad de canalizar a los menores y de atenderlos de la mejor manera posible.

El incorporar a las hijas e hijos como víctimas indirectas de la violencia familiar, proporcionará -perdón- el reconocimiento como sujetos de derechos, incluyendo las medidas de protección inmediata y efectiva que les otorga la ley.

De igual forma, y en atención a la conmemoración del 25 de noviembre, esta iniciativa pretende que los refugios para mujeres víctimas de violencia, brinden seguridad y una atención integral, tanto a la víctima directa como a las indirectas, que son las niñas, niños y adolescentes.

Así mismo, que las madres puedan permanecer el tiempo necesario ahí con sus hijas e hijos.

Compañeros y compañeras, las políticas públicas, programas y estrategias destinadas a combatir este problema deben de ser formuladas con un carácter integral, que no solo sean dirigidas a la víctima que sufre el daño de manera directa, sino también que atiendan a las causas que originan la situación y que no desprotejan a nuestra niñez.

Es por ello, también, que se propone que la atención que se brinde a los agresores debe ser reeducativa, ausente de cualquier tipo de estereotipos, con la finalidad de eliminar los rasgos violentos, teniendo como resultado el evitar que vuelva iniciar el círculo de violencia y que esta reeducación se incluya no solamente desde el punto de vista de la pena o de la imposición de la pena, sino que la gente del Ministerio Público pueda buscar este tipo de medidas y ofrecérselas

a los denunciantes y a los denunciados desde el momento en que se establece la investigación.

Como representantes de las y los ciudadanos, debemos ir más allá del discurso empático, tenemos que trabajar y concretar nuestras buenas intenciones, sobre todo cuando se trata de proteger a lo más valioso y a lo más vulnerables que tenemos, nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Honorable Representación Popular el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 9, fracción I; 30, fracción X; 41, fa... párrafo primero; así como 44 y 47; se adicionan el artículo 40., fracción XI Bis; el artículo 30, con un último párrafo y un capítulo noveno, todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 43 y 193, y se adiciona el artículo 46, fracción IV, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 138 y 225 de la Ley Estatal de Educación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 73 de la Ley Estatal de Salud.

ARTÍCULO QUINTO.- Se adiciona el artículo 291, tercer párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto

correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Atentamente. Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, la de la voz, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Las suscritas, Blanca Gámez Gutiérrez y Georgina Bujanda Ríos, diputadas a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo. Comparecemos ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto que reforma diversas disposiciones en de la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Penal del Estado, la Ley Estatal de Educación, la Ley Estatal de Salud y de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a fin de reconocer a las niñas, niños y adolescentes como víctimas indirectas de la violencia familiar al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el marco del 25 de noviembre, debemos de conmemorar este día trabajando por erradicar no únicamente la violencia en contra de las mujeres, sino todo tipo de violencia, incluyendo aquella que afecta a la célula de nuestra sociedad, la familia, en donde niños, niñas y adolescentes son violentados directa o indirectamente.

La violencia familiar es un fenómeno social, que por desgracia ocurre en casi todos los países del mundo y se define como el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia. Esta violencia puede manifestarse también como abuso psicológico, sexual o económico y se da entre personas relacionadas afectivamente dentro del hogar.

La familia es parte fundamental en la construcción de una cultura de igualdad en la sociedad. De este modo, desde diferentes ámbitos como la educación y la salud, podemos prevenir la violencia, para que tanto mujeres, hombres, niñas y niños, puedan tener una vida libre de violencia.

En este sentido nuestro máximo ordenamiento legal nos indica dentro de su articulado primero y 133, que las y los mexicanos gozaremos, no solo de los derechos establecidos en el marco constitucional, sino también de todos aquellos derechos reconocidos en Tratados Internacionales de los que el estado sea parte.

Por lo anterior, es que la lucha por erradicar la violencia de familiar debe de ser una prioridad en el ámbito legislativo, sin embargo, el verdadero reto, es hacer estos esfuerzos efectivos, hasta lograr terminar con ella.

La violencia familiar es un grave problema pues impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, por lo anterior, es que es un tema que incumbe a los tres poderes, y órdenes de gobierno, pues deben de adoptar las medidas necesarias para proteger y promover derechos humanos en los casos de violencia familiar.

Es alarmante que las estadísticas de violencia familiar vayan en aumento en Chihuahua, pues de acuerdo al Sistema Nacional de Seguridad Pública, al mes de octubre en el estado se tienen 9,439 carpetas de investigación por violencia familiar, mientras que del periodo de enero a octubre, se realizaron 45,190 llamadas de emergencias al 911, relacionadas con este tipo de violencia, siendo Chihuahua el quinto estado con mayor número de reportes.

Al analizar la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se menciona en su artículo 5 que la violencia familiar es "el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, sicológica, patrimonial, económica, y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, realizadas por el agresor que tiene o ha tenido algún vínculo de índole familiar con la

víctima, parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho".

Asimismo, la ley establece como víctima a "la mujer de cualquier edad que sufre algún tipo de violencia", sin embargo se está dejando de lado a las víctimas indirectas de este tipo de violencia, es decir, a los niños, niñas y adolescentes que sufren a causa de este delito.

En este orden de ideas, es menester contemplar lo establecido por la Ley General de Atención a Víctimas, la cual define como víctima indirecta a "los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella".

Se debe visibilizar a las niñas, niños y adolescentes expuestos a violencia familiar, considerarlas víctimas, por que residen en un entorno de ansiedad, estrés y miedo reiterado, lo que conlleva una pérdida del sentimiento básico de confianza que ha de facilitar un entorno asociado a protección y refugio como es la familia. Ante esto, se tienen consecuencias psicosociales e incluso físicas, pues en algunas ocasiones se ven forzados a tomar roles no apropiados para su edad: en medio de la víctima-agresor, de defensa de la víctima o en casos más alarmante que apoye al agresor.

Bajo esta tesitura, el estado debe de salvaguardar la integridad de las personas, priorizando el interés superior de la niñez, para asegurar su sano crecimiento. Al respecto la Convención sobre los Derechos del Niño, establece en sus postulados 6 y 27, que los Estados partes deben garantizar la supervivencia y el desarrollo de niñas y niños, así como un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual y social; de igual forma, el artículo 19 obliga a los estados a realizar las medidas necesarias, para proteger a las niñas, niños de todo tipo de abusos, que mermen su desarrollo.

Debemos trabajar en la prevención, desde las políticas y acciones encaminadas a evitar la violencia familiar. Así mismo es importante fortalecer los mecanismos de detección e identificación desde un primer momento, desde diversos ámbitos de la vida de niños, niñas y adolescentes, por mencionar algunos ejemplos, en la escuela e incluso hospitales y consultorios médicos para poder bridar una atención eficaz con el fin de reducir la re victimización.

Es por lo antes expuesto que con esta iniciativa, buscamos fortalecer la prevención secundaria, que consiste en detectar los factores de riesgo y brindar de una atención a fin de limitar su extensión y consecuencias.

Es necesario que tanto el sistema de educación, de salud y el de seguridad pública, tengan la facultad de canalizar a los menores que se han detectado en una posible situación de violencia familiar, para ser remitidos con las autoridades competentes para su debida atención, salvaguardando sus derechos.

El incorporar a las hijas e hijos como víctimas indirectas de la violencia familiar, propiciará el reconocimiento como sujetos de derechos, incluyendo las medidas de protección inmediata y efectiva que les otorga la ley.

De igual forma, y en atención a la conmemoración del 25 de noviembre, esta iniciativa pretende que los refugios para mujeres víctimas de violencia, brinden seguridad y una atención integral, tanto a la víctima directa como a la indirecta. Así mismo que las madres puedan permanecer con sus hijas e hijos, ya que es importante contar con un sistema de apoyo que les permita salir del entorno violento, y la seguridad de no poner en peligro su vida nuevamente.

Compañeros y compañeras, las políticas públicas, programas y estrategias destinadas a combatir este problema, deben de ser formuladas con un carácter integral, que no solo sean dirigidas a la víctima que sufre el daño, si no también que atiendan a las causas que originan la situación, es decir atender la causa de lo causado como principal tarea para eliminar el problema desde la raíz, por ello es que se propone que la atención que se brinde a los agresores, debe ser reeducativa, ausente de cualquier tipo de estereotipos, con la finalidad de eliminar los rasgos violentos, teniendo como resultado el evitar que vuelva iniciar el circulo de violencia.

Como representantes de las y los ciudadanos, debemos ir más allá del discurso empático, tenemos que trabajar y concretar nuestras buenas intenciones, sobre todo cuando se trata de proteger a los más vulnerables que son nuestras niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, someto a consideración de esta Honorable

Representación Popular, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se REFORMAN los artículos 9 fracción I, 30 fracción X, 41 párrafo primero, así como 44 y 47; se ADICIONAN el artículo 4 fracción XI Bis, artículo 30 con un último párrafo y un capítulo noveno; todos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactados de la siguiente manera:

Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiendo por:

XI Bis. Víctima Indirecta: Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima que tengan una relación inmediata con ella:

ARTÍCULO 9. Las mujeres víctimas de cualquier tipo y modalidad de violencia tendrán los siguientes derechos:

I. Protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas:

ARTÍCULO 30. Corresponde a la Fiscalía General del Estado:

I. a VI. ...

VII. Establecer acciones para la reeducación y reinserción social de los agresores.

Canalizar al probable agresor a programas de tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar, brindándole todas las facilidades posibles.

VIII. a XVIII. ...

ARTÍCULO 32. Corresponde a la Secretaría de Educación y Deporte:

X. Promover y garantizar que la educación que se imparte en el Estado, tenga entre sus fines prevenir conductas que generan la violencia dentro del marco familiar, tal y como lo establece la Ley Estatal de Educación; ARTÍCULO 41. Los refugios son espacios terapéuticos, en donde se brindaran a las víctimas directas e indirectas de violencia de género, seguridad y una atención integral; deberán ser lugares seguros y secretos, para ello se negará información de su ubicación a personas no autorizadas.

Tratándose de lo dispuesto en el Artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua, esta información se considerará como reservada.

ARTÍCULO 44. Los refugios tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I a VII. ...

VIII. Prestar a las víctimas y, en su caso, a las víctimas indirectas, capacitación preferentemente técnica y administrativa para que puedan adquirir conocimientos para el desempeño de una actividad laboral que les proporcione independencia económica. IX. Permitir la permanencia de las víctimas indirectas que habiten en el mismo domicilio. X. Las demás que otorgue el Consejo, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 47. Los agresores podrán optar por acudir voluntariamente a un centro de rehabilitación para obtener la asistencia adecuada e integrarse nuevamente a la sociedad. Estarán obligados a asistir a dichos centros cuando esta situación sea ordenada por determinación jurisdiccional. La atención que se dé al agresor, será reeducativa y ausente de cualquier tipo de estereotipo, y tendrá como propósito la eliminación de rasgos violentos de los agresores, mediante el otorgamiento de servicios integrales y especializados.

Capítulo Noveno De las Sanciones

Artículo 51.-Para el caso de los servidores públicos, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley, estará sujetos a lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación aplicable; en el caso de los particulares, se substanciarán los procedimientos jurisdiccionales que, al caso y según la materia corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se REFORMAN los artículos 43 y 193; y se ADICIONA el artículo 46 fracción IV, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la

siguiente manera:

Código Penal del Estado de Chihuahua.

Artículo 43 bis. Para efectos de este Capítulo se entiende por daño moral, el sufrimiento originado a una persona por causa de un delito, en sus sentimientos, decoro, afectos, creencias, honor, reputación, vida privada o aspecto físico, así como el trastorno mental de cualquier clase que requiera asistencia o terapia psicológica o psiquiátrica.

La reparación del daño moral será fijada por los Jueces, tomando en consideración las características del delito, las posibilidades económicas del obligado, la lesión moral sufrida por quien tenga derecho a la reparación del daño y las circunstancias personales de esta, tales como su educación, sensibilidad, afectos, cultura y demás similares que tengan relevancia para la fijación del daño causado, para lo cual se tendrá en cuenta el grado de afectación victimal y el tipo de terapia que se requiera.

Además de las penas señaladas en este Código, se impondrá sanción pecuniaria de cien hasta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al momento de la comisión del delito, por concepto de reparación del daño moral, si de conformidad con las constancias procesales así como las pruebas aportadas, se determina que por la afectación psicológica de quien tenga derecho a la reparación del daño resultare que deberá proporcionarse terapia de apoyo a corto plazo; si resulta que deberá proporcionarse psicoterapia a largo plazo, se impondrá sanción pecuniaria de trescientas a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 46. Derecho a la reparación del daño

Tienen derecho a la reparación del daño:

I. a III. ...

IV. Las Víctimas indirectas.

Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Artículo 193.

A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera

física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.

La pena se aumentará en un tercio, cuando hubiese víctima indirecta.

Los actos de violencia a que se refiere el presente artículo se entenderán en los términos de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La educación o formación de las niñas, niños y adolescentes no será en ningún caso considerada justificación como forma de maltrato.

Este delito se perseguirá de oficio.

ARTÍCULO TERCERO. Se REFORMAN los artículos 138 y 225 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados de la siguiente manera:

Lev Estatal de Educación

ARTÍCULO 138. En cada escuela pública de educación básica, operará un Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, integrado por padres, madres de familia y tutores, así como representantes de la Asociación de padres de familia, docentes y representantes de su organización sindical, exalumnos, así como aquellos miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela. Este Consejo

Escolar de Participación Social en la Educación debe:

I. a X. ...

. . .

Estos Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, conforme a la normatividad expedida por la autoridad educativa competente, conformarán un Comité de Desaliento de las Prácticas que Generen Violencia, cuyo objeto será prevenir, detectar y canalizar, ante la

instancia correspondiente para su atención a las niñas, niños o adolescentes:

- I. Víctimas o agresoras del acoso escolar o "bullying"; o
- II. Víctimas directas o indirectas de violencia familiar.

Para efectos de lo anterior, el Comité podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 225. El Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección, de Supervisión o de Inspección en la Educación Básica y Media Superior tendrán, conforme a la Ley General del Servicio Profesional Docente y en esta Ley, las obligaciones siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Canalizar, ante la instancia correspondiente para su atención a las niñas, niños o adolescentes, víctimas directas o indirectas de la probable comisión de un hecho delictivo.

IX. Las demás que señale la Ley General del Servicio Profesional Docente, el presente ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. Se REFORMA el artículo 73 de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley Estatal de Salud

Artículo 73. Se reconoce el derecho a las niñas, niños y adolescentes, al disfrute del más alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación.

La atención a la salud de las niñas, niños y adolescentes es de carácter prioritario, teniendo como objetivo general mejorar sus actuales niveles de salud, mediante la integración y desarrollo de programas de prevención y control de las enfermedades que más frecuentemente pueden afectarlos, comprendiendo las siguientes acciones:

I. La atención a las niñas, niños y adolescentes, y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo.

II. a V. ...

VI. Asegurar la prestación de la asistencia médica y las

condiciones sanitarias necesarias a todas a las niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud.

VII. a VIII. ...

IX. La atención de los problemas en el área de la comunicación humana y de la psicología en la niña, niño y adolescente, como grupo prioritario y en situación de vulnerabilidad. X. Canalizar, ante la instancia correspondiente para su atención a las niñas, niños o adolescentes, víctimas directas o indirectas de la probable comisión de un hecho delictivo.

Para efectos de lo anterior, podrán celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO QUINTO. Se ADICIONA el artículo 291 tercer párrafo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactada de la siguiente manera:

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Artículo 291. ...

. . .

En caso de detectar a niñas, niños o adolescentes como víctimas directas o indirectas de la probable comisión de un hecho delictivo, tomando en cuenta las condiciones particulares de la víctima, deberán establecer las medidas de protección de acuerdo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua. Además, inmediatamente deberán canalizarla ante la instancia correspondiente para su atención.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Finalmente, se concede el uso de la voz a la Diputada...

Perdón, Diputada.

Adelante.

- A la C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.R.I.: Nada más para solicitarle a la Diputada nos adhiera a su iniciativa, a la Fracción Parlamentaria del PRI.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.
- A la C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para re... presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar disposiciones de las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, se aprobó el día 30 de agosto de 2018 el Decreto Legislativo número 887/XVIII P.E., mediante el cual se crearon "Las Bases Para Promover y Fomentar la Actividad Sotolera del Estado", documento, en el que el cual se reconoce con el carácter de orden público y de interés general a esta actividad.

Si puedo leer completo, pues nos vamos más rápido. ¿órale?

Okay, en el cual se reconoce con el carácter de orden público e interés general a esta actividad y se crea el Consejo Certificador del Sotol, estableciéndose su objeto y atribuciones, con el objetivo de fomentar la organización y asociación de los productores de sotol a fin de garantizar la calidad del sotol y sus subproductos, contribuyendo además a preservar una costumbre, considerada como una actividad artesanal icónica de nuestro Estado.

En noviembre de 2017, se logró que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2018, se etiquetara al Consejo Certificador del Sotol, la cantidad de 3 millones 500 mil pesos para su creación y desarrollo.

Dentro de las disposiciones generales de las referidas bases, en consideración a la materia de esta actividad, como explotación de un recurso forestal no maderable, considerando que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico era la competente para el desarrollo de asuntos en materia de agroindustria, esta dependencia del Poder Ejecutivo Estatal se estableció como la facultada para dar seguimiento a los procesos en el desarrollo del Consejo Certificador del Sotol; ente reconocido en el instrumento jurídico de mérito.

Ahora bien, con base en la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal y aprobada por el Poder eje... Legislativo, a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en lo relativo a la división de atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y de la Secretaría de Desarrollo Rural, se transfirió la facultad de Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población, a esta última dependencia.

Por lo que al quedar excluida dicha atribución que de la Secretaría de innovación y desarrollo, de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, quedando manifiesto que ahora lo relativo a actividades forestales, agrícolas, ganaderas y frutícolas pertenecen a la dependencia

encargada del Desarrollo Rural del Estado, deberá establecerse que ésta es la facultada para dar seguimiento a los procesos de creación, acreditación y demás concernientes al funcionamiento del Consejo Certificador del Sotol como ente de acreditación reconocido por el Estado.

Por otra parte, bajo la perspectiva que, desde la creación del Consejo, se realizó con recursos públicos etiquetados en un presupuesto de egresos, se considera por parte de esta legisladora, necesario un ejercicio de rendición de cuentas por quienes ejercen programas y acciones con recursos públicos a fin de contar con elementos para evaluar el cumplimiento de los objetivos para los que fue creado, así como justificar la necesidad de seguir contando con este tipo de recursos.

En merito de lo anterior, y con la finalidad de simplificar la ejecución de los procesos jurídicos y administrativos entre las dependencias involucradas en el funcionamiento del Sistema Estatal del Sotol, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción... fracción nada de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguen... siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 20., fracción X, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Para los efectos del presente Decreto y demás disposiciones que del mismo se deriven, se entiende por:

• • • • • •

X. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado

.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 13 Bis al Capítulo IV, denominado Disposiciones Finales, para quedar de la siguiente manera: Artículo 13 Bis. La Mesa Directiva del Consejo, deberá rendir al Congreso del Estado un informe anual en relación al ejercicio de los recursos públicos otorgados para funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y la Secretaría de Desarrollo Rural, deberán incluir en sus trámites de entrega recepción los archivos relativos al Consejo Certificador del Sotol, A.C, debiendo, la primer Secretaría, conservar para su conclusión, los trámites sujetos a su aprobación, previos a la publicación del 0399/2019 I P.O.

TERCERO.- El Poder Ejecutivo Estatal, realizará por conducto de sus dependencias, así como el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, la modificación de los convenios y demás instrumentos de creación y funcionamiento del Consejo Certificador del Sotol, A.C., a fin de sujetarse a las modificaciones del producto del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Atentamente. La de la voz y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Jesús Villarreal Macías, Fernando Álvarez Monje, Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz; Diputada Carmen rocia... Rocío González

Alonso, Diputado Jesús Alberto Valenciano García, Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]: [H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar disposiciones de las Bases para Promover y Fomentar la Actividad Sotolera del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, se aprobó el día 30 de Agosto de 2018, el Decreto Legislativo número LXV/EXDEC/0887/XVIII P.E, mediante el cual se crearon "Las Bases Para Promover y Fomentar la Actividad Sotolera del Estado", documento, en el que el cual se reconoce con el carácter de orden público e interés general, a esta actividad y se crea el Consejo Certificador del Sotol, estableciéndose su objeto y atribuciones, con el objetivo de fomentar la organización y asociación de los productores de sotol a fin de garantizar la calidad del sotol y sus subproductos, contribuyendo además a preservar una costumbre, considerada como una actividad artesanal icónica de nuestro estado.

En noviembre de 2017, se logró que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, se etiquetara al Consejo Certificador del Sotol, la cantidad de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), para su creación y desarrollo.

Dentro de las disposiciones generales de las referidas bases, en consideración a la materia de esta actividad, como explotación de un recurso forestal no maderable, considerando que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico era la competente para el desarrollo de asuntos en materia de agroindustria, esta dependencia del Poder Ejecutivo Estatal

se estableció como la facultada para dar seguimiento a los procesos en el desarrollo del Consejo Certificador del Sotol; ente reconocido en el instrumento jurídico de mérito.

Ahora bien, con base en la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal y aprobada por el Poder Legislativo, a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado en lo relativo a la división de atribuciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y de la Secretaría de Desarrollo Rural, se transfirió la facultad de Promover y apoyar el desarrollo de empresas industrializadoras de productos agrícolas, pecuarios y frutícolas, preferentemente en las zonas rurales de la Entidad, con el fin de impulsar la creación de empleos y contribuir al arraigo de la población, a esta última dependencia.

Por lo que al quedar excluida dicha atribución que de la Secretaría de innovación y desarrollo Económico, quedando manifiesto que ahora lo relativo a actividades forestales, agrícolas, ganaderas y frutícolas pertenecen a la dependencia encargada del Desarrollo Rural del Estado, deberá establecerse que esta es la facultada para dar seguimiento a los procesos de creación, acreditación y demás concernientes al funcionamiento del Consejo Certificador del Sotol como ente de acreditación reconocido por el Estado.

Por otra parte, bajo la perspectiva que, desde la creación del Consejo, se realizó con recursos públicos etiquetados en un presupuesto de egresos, se considera por parte de esta legisladora, necesario un ejercicio de rendición de cuentas por quienes ejercen programas y acciones con recursos públicos a fin de contar con elementos para evaluar el cumplimiento de los objetivos para los que fue creado, así como justificar la necesidad de seguir contando con este tipo de recursos.

En mérito de lo anterior, y con la finalidad de simplificar la ejecución de los procesos jurídicos y administrativos entre las dependencias involucradas en el funcionamiento del Sistema Estatal del Sotol, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 2, fracción X, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2.- Para los efectos del presente Decreto y demás disposiciones que del mismo se deriven, se entiende por:

•••

X. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado

....

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un artículo 13 Bis al Capítulo IV, denominado Disposiciones Finales, para quedar de la siguiente manera: Artículo 13 Bis. La Mesa Directiva del Consejo, deberá rendir al Congreso del Estado, un informe anual en relación al ejercicio de los recursos públicos otorgados para funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y la Secretaría de Desarrollo Rural, deberán incluir en sus trámites de entrega recepción los archivos relativos al Consejo Certificador del Sotol, A.C, debiendo, la primer Secretaría, conservar para su conclusión, los trámites sujetos a su aprobación, previos a la publicación del LXVI/RFLEY/0399/2019 I P.O.

TERCERO: El Poder Ejecutivo Estatal, realizará por conducto de sus dependencias, así como el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, la modificación de los convenios y demás instrumentos de creación y funcionamiento del Consejo Certificador del Sotol A.C, a fin de sujetarse a las mofificaciones del producto del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Jesús Villarreal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip.

DECRETO

Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas. Perdón.

Sí, Diputado, adelante.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: [inaudible] si hay una denominación de origen como es en el caso del tequila y si no poderla agregar ahí para que se haga el... el...
- El C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-P.A.N.: Es que ya la tenemos.
- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Ah, okay.
- El C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-P.A.N.: Y por eso se formó el Consejo para aprovechar esa denominación que compartimos con Coahuila y Durango, antes de que la reclame otro Estado, primero.
- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Correcto, muy bien.
- El C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-P.A.N.: Por eso es la urgencia de... de eso.
- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.: Bueno, entonces nada más si nos puede adherir.
- El C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-P.A.N.: Muchas gracias, con gusto.

Igualmente, gracias.

Bueno.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Adelante, Diputada. - El C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-P.A.N.: Entonces ya, la segunda y me apuro.

H. Congreso del Estado. Presente.-

La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el Código Penal del Estado, en materia de extinción de la pretensión punitiva por perdón del ofendido, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector agropecuario constituye uno de los pilares en la economía del Estado, además de ser emblemático del mismo, ante ello, resulta importante la creación de políticas públicas y normas que favorezcan el sano desarrollo de sus actividades.

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, el Estado ocupa el primer lugar a nivel nacional en la producción de algodón hueso, cebolla, chile verde, alfalfa... alfalfa verde, avena forrajera y avena grano, maíz amarillo, manzana, nuez pecanera, pistache, y orégano, lo cual nos sirve para dimensionar la importancia y proyección que tiene la producción agroindustrial, que además de generar ingresos, empleos y alimentos para las familias chihuahuenses... que además genera ingresos y alimentos para las familias chihuahuenses..

Ante esto, y con la constante problemática que enfrenta el sector primario, desde la obtención de recursos naturales, procesos de comercialización, exportación e importación, así como la dificultad para la obtención de apoyos que impulsen la competitividad de sus productos, eso me recuerda el... el presupuesto federal, pero bueno, debemos como legisladores, desde nuestro marco competencial, adecuar los instrumentos normativos de manera que se les otorgue protección.

En esa tónica, resulta importante, desde una perspectiva de seguridad y justicia, inhibir el mayor número de casos en los que se propicie un ambiente para que quienes fungen como intermediarios, vulgo coyotes, entre los productores y los comerciantes mayoristas defrauden al sector agropecuario.

Además se destaca que esta idea parte de la obligación impuesta para el Estado desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. específicamente en su artículo 27, fracción XX, primer párrafo, que establece: El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura. insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Por ello, afortunadamente a través del trabajo legislativo, en el año 2011 mediante reforma al código adjetivo, se agregó al artículo 224, la fracción IX, dando lugar al iciti... al ilícito de fraude especifico en contra del sector agropecuario, atendiendo a conductas que perjudicaban y perjudican gravemente la producción, economía familiar y compromisos ya adquiridos por parte de los productores.

Habrá de destacarse que para obtener una cosecha el productor requiere de una ardua labor en el campo, fuerte inversión en semilla, maquinaria, el necesario suministro de energía eléctrica, entre otros, por lo que requieren de un sano flujo económico, situación que al ser víctima de abusos que se convierten ahora en... que se convierten ahora en fraude, se ve frustrada y plasmada en un menoscabo en su patrimonio.

En ese sentido, en las relaciones comerciales entre

productores, intermediarios y mayoristas, que a su vez originan negocios jurídicos, con consecuencias de la misma índole, es necesario contar con una adecuada regulación.

Por ello, esta iniciativa atiende a reforzar una medida para la protección del patrimonio de los productores.

A manera de ilustración, tan solo en la Fiscalía de Distrito Zona Centro, en el periodo de enero de 2016 a mayo de 2019, se han recibido 86 denuncias o querellas relacionadas con el sector agrícola, lo cual nos debe de aportar una idea de la afectación, ya que a dicha zona no le corresponden municipios con la misma actividad que a la Zona Occidente y Norte, por lo que de partiendo de un razonamiento lógico deductivo, quiere decir que la Fiscalía General del Estado, en sus distintas Fiscalías de Distrito, deben recibir un número mayor de denuncias, indicador de que debemos seguir trabajando desde el aparato legislativo en adecuaciones realmente tendentes a inhibir la comisión del delito.

Se ha sostenido que el interés primordial surge en proteger a la sociedad de posibles ataques al patrimonio de las personas, aprovechándose del error en que puedan encontrarse, su buena fe o ignorancia, ya que aun cuando en los sistemas contractuales es posible pactar de acuerdo a la voluntad de las partes, se puede aprovechar este tipo de acuerdos bilaterales como medios para un enriquecimiento ilegitimo u obtener un lucro indebido.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 98 del Código Penal del Estado, el perdón del ofendido o de quien este legitimado para otorgarlo, extingue el ius punen... puniendi, es decir, la potestad del Estado para sancionar, respecto a los delitos que se persiguen por querella, encontrándose dentro de ellos el fraude.

Entonces, dicha figura constituye una causa de extinción en la que con la reparación del daño, se puede extinguir la conducta sancionada por la ley, con lo que no se pierde uno de los principios de nuestro sistema penal restaurativo.

Siguiendo la misma línea argumentativa, el hecho de que una conducta actualice la hipótesis del artículo 224, fracción IX se pueda otorgar un sin fin de veces el perdón del ofendido, crea un panorama adecuado para el posible infractor, en el que puede realizar reiteradas veces la conducta que encuadra en la hipótesis normativa, posteriormente acordar la reparación del daño y que le sea otorgado el perdón del ofendido, quedando finalmente sin conducta perseguible por la autoridad investigadora, pero sí habiendo accionado el aparato de justicia sin resultados determinantes para la impartición de justicia, ya que esta figura no juzga la naturaleza del hecho delictivo, sino que es exterior y que una vez otorgado ya no hay motivo para continuar el proceso. Al respecto ilustra la tesis aislada, emitida por la Segunda Sala de la Quinta Época, registrada bajo el número 313577, con el rubro "perdón del ofendido".

¿Y luego van a decir que qué geniosa, verdad?

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Discúlpeme, Diputada.

A los amigos de los medios pedirles, por favor, silencio.

Se escucha musi... muchísimo para acá y está interrumpiendo la participación de la Diputada.

- El C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-P.A.N.: No se concentra.
- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias.
- El C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-P.A.N.: ¿Sí es el pony?

Bueno, por lo an...

Gracias.

Por lo ante expuesto, la propuesta de esta

legisladora atiende a evitar la reincidencia en el delito de fraude al sector agropecuario y se concreta en suprimir el perdón de la parte ofendida, en al actualizarse la hipótesis normativa ya citada.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, somete a consideración... somet... someto a consideración de esta Honorable Representación Popular el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 98, inciso n), del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 98. Extinción por perdón... perdón del ofendido.

Fracción ene.

Inciso n) Fraude; excepto el supuesto contemplado en la fracción IX del artículo 224, de este ordenamiento.

• • •

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

Atentamente. La de la voz y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Ahora sí es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar el Código Penal del Estado, en materia de extinción de la pretensión punitiva por perdón del ofendido, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector agropecuario constituye uno de los pilares en la economía del Estado, además de ser emblemático del mismo, ante ello, resulta importante la creación de políticas públicas y normas que favorezcan el sano desarrollo de sus actividades. De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, el Estado ocupa el primer lugar a nivel nacional en la producción de algodón hueso, cebolla, chile verde, alfalfa verde, avena forrajera y avena grano, maíz amarillo, manzana, nuez pecanera, pistache, y orégano, lo cual nos sirve para dimensionar la importancia y proyección que tiene la producción agroindustrial, que además de genera ingresos, empleos y alimentos para las familias chihuahuenses.

Ante esto, y con la constante problemática que enfrenta el sector primario, desde la obtención de recursos naturales, procesos de comercialización, exportación e importación, así como la dificultad para la obtención de apoyos que impulsen la competitividad de sus productos, debemos como legisladores, desde nuestro marco competencial, adecuar los instrumentos normativos de manera que se les otorgue protección.

En esa tónica, resulta importante, desde una perspectiva de seguridad y justicia, inhibir el mayor número de casos en los que se propicie un ambiente para que quienes fungen como intermediarios entre los productores y los comerciantes mayoristas defrauden al sector agropecuario, además se destaca que esta idea parte de la obligación impuesta para el Estado desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 27, fracción XX, primer párrafo, que establece:

Artículo 27.-

...

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Por ello, afortunadamente a través del trabajo legislativo, en el año 2011 mediante reforma al código adjetivo, se agregó al artículo 224, la fracción IX, dando lugar al ilícito de fraude especifico en contra del sector agropecuario, atendiendo a conductas que perjudicaban y perjudican gravemente la producción, economía familiar y compromisos ya adquiridos por parte de los productores.

Habrá de destacarse, que para obtener una cosecha, el productor requiere de una ardua labor en el campo, fuerte inversión en semilla, maquinaria, el necesario suministro de energía eléctrica, entre otros, por lo que requieren de un sano flujo económico, situación que al ser víctima de abusos que se convierten ahora en fraude, se ve frustrada y plasmada en un menoscabo en su patrimonio.

En ese sentido, en las relaciones comerciales entre productores, intermediarios y mayoristas, que a su vez originan negocios jurídicos, con consecuencias de la misma índole, es necesario contar con una adecuada regulación, por ello, esta iniciativa atiende a reforzar una medida para la protección del patrimonio de los productores.

A manera de ilustración, tan solo en la Fiscalía de Distrito Zona Centro, en el periodo de Enero de 2016 a mayo de 2019, se han recibido 86 denuncias o querellas relacionadas con el sector agrícola, lo cual nos debe de aportar una idea de la afectación, ya que a dicha zona no le corresponden municipios con la misma actividad que a la Zona Occidente y Norte, por lo que de partiendo de un razonamiento lógico deductivo, quiere decir que la Fiscalía General del Estado, en sus distintas Fiscalías de Distrito, deben recibir un número mayor de

denuncias, indicador de que debemos seguir trabajando desde el aparato legislativo en adecuaciones realmente tendentes a inhibir la comisión del delito.

Se ha sostenido que el interés primordial surge en proteger a la sociedad de posibles ataques al patrimonio de las personas, aprovechándose del error en que puedan encontrarse, su buena fe o ignorancia, ya que aun cuando en los sistemas contractuales es posible pactar de acuerdo a la voluntad de las partes, se puede aprovechar este tipo de acuerdos bilaterales como medios para un enriquecimiento ilegitimo u obtener un lucro indebido.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 98 del Código Penal del Estado, el perdón del ofendido o de quien este legitimado para otorgarlo, extingue el ius puniendi, es decir, la potestad del Estado para sancionar, respecto a los delitos que se persiguen por querella, encontrándose dentro de ellos el fraude.

Entonces, dicha figura constituye una causa de extinción en la que con la reparación del daño, se puede extinguir la conducta sancionada por la ley, con lo que no se pierde uno de los principios de nuestro sistema penal restaurativo.

Siguiendo la misma línea argumentativa, el hecho de que una conducta actualice la hipótesis del artículo 224, fracción IX se pueda otorgar un sin fin de veces el perdón del ofendido, crea un panorama adecuado para el posible infractor, en el que puede realizar reiteradas veces la conducta que encuadra en la hipótesis normativa, posteriormente acordar la reparación del daño y que le sea otorgado el perdón del ofendido, quedando finalmente sin conducta perseguible por la autoridad investigadora, pero sí habiendo accionado el aparato de justicia sin resultados determinantes para la impartición de justicia, ya que esta figura no juzga la naturaleza del hecho delictivo, sino que es exterior y que una vez otorgado ya no hay motivo para continuar el proceso. Al respecto ilustra la tesis aislada, emitida por la Segunda Sala de la Quinta Época, registrada bajo el número 313577, con el rubro "perdón del ofendido".

Por lo antes expuesto, la propuesta de esta legisladora, atiende a evitar la reincidencia en el delito de fraude al sector agropecuario y se concreta en suprimir el perdón de la parte ofendida, en al actualizarse la hipótesis normativa ya citada.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, somete a consideración de esta Honorable Representación Popular el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 98, inciso n), del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

Artículo 98. Extinción por perdón del ofendido.

...

n) Fraude; excepto el supuesto contemplado en la fracción IX del artículo 224, de este ordenamiento.

..

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE. Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Jesús Villarreal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

10. ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación en el punto de asuntos generales, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, se concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- El C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-P.A.N.: Honorable Congreso del Estado.

La suscritas, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional y en su nombre, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 40, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea.

¡Ay! perdón, traigo bronquitis.

Para presentar posicionamiento en torno a la discusión y aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal de 2020, presentado y aprobado el 21 de noviembre del 2019, haciéndolo bajo los siguientes argumentos:

PRIMERO.- Me dirijo de fa... manera respetuosa ante esta Alta Asamblea, teniendo como punto de partida la cancelación de grandes obras de inversión, como la carretera Tarahumara, eliminación de programas de desarrollo, que dista de criterios de equidad, eficiencia y eficacia, en la asignación mecánica de recursos que limitan el crecimiento y el desarrollo incluyente no solo de las y los Chihuahuenses, sino del conjunto de Entidades Federativas del Estado Mexicano.

Ha sido a través de las políticas públicas fallidas, que estamos en recesión, compañeros, y que no tenemos crecimiento. La asignación mecánica de recursos destinada a favorecer el asistencialismo -hay que decirlo con su nombre- y clientelismo electoral, nos han posicionado en un des... un estancamiento económico y no lleva ni al desarrollo del país ni de las personas.

Políticas de austeridad también tenemos que son nacidas con evidentes irregularidades y no han cumplido las expectativas. La Secretaría de la Función Pública protege y no hace su trabajo. Ahí está el caso de Bartlett.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hemos sido insistentes y consistentes en que las decisiones tomadas por la administración federal, no han logrado aproximarse siquiera a los objetivos con los que fueron visualizados.

Programas implementados sin reglas de operación solo han puesto en evidencia la ineficacia el... la opacidad, la improvisación, mencionando además las irregularidades en el ejercicio del gasto, que están debidamente documentadas por la prensa.

Programas emblemáticos como Jóvenes Construyendo el Futuro, Sembrado de Vida, Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, así como el Programa Pensión para Personas con Discapacidad.

Estos Programas denominados prioritarios, han sido señalados por la irregularidad en su implementación, incluso al margen del proceso legislativo y que han sido evidenciados a través de la ausencia de pagos, opacidad en padrones, evidentes subejercicios, retención de becas, ausentismos, entre otros.

Segundo.- A efectos de contextualizar la principa... la idea principal de este posicionamiento, se atenderá a la posición privilegiada que sostiene la Secretaria del Bienestar respecto a las demás instituciones, logrando ampliar su presupuesto por más de 8 mil 300 millones de pesos (cifras redondeadas, criterio que se utilizará en lo sucesivo), esto solo para sus tres programas

principales del Gobierno Federal: Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, asignándose la cantidad de 129,350.3 millones de pesos; Pensión para el Bienestar de las personas con Discapacidad Permanente, en la que se le asigna 14,197.2 millones de pesos; así como el Programa denominado Sembrando Vida, con la asignación de 28,504.9 millones de pesos.

Que insistimos, no estamos en contra de que se ayude a las personas más necesitadas, pero está claro que aquí no hay un principio de subsidiaridad o de ayudar a la gente que realmente lo necesita, sino de mero y puro clientelismo electoral.

Tercero.- Parece que dichos privilegios no fueron extensivos a los organismos que constituyen un contrapeso, los ramos autónomos ante las marcadas reducciones de lo proyectado a lo aprobado, sufriendo una disminución respecto del proyecto por más de 4 mil millones de pesos.

En este caso, hoy veíamos la entrevista del Presidente del Instituto Nacional Electoral, cuando estamos frente a elecciones en las cuales se renovarán poderes y demás en toda la República, sufre una de las peores reducciones presupuestales en la historia.

En este mismo caso está el Poder Judicial. Si se trata de querer buscar y fortalecer políticas públicas de... de justicia no entendemos por qué en el proyecto se estimó la cantidad de 68,632.5 millones de pesos, siendo aprobado en la Comisión la cantidad de 67,305, es decir, existió una reducción de 1,327.4 millones de pesos del Poder Judicial.

Les mencionaba, en el caso del INE, la reducción es de 1,017.6 millones de pesos. Increíble, cuando se va a llevar a cabo renovación de congresos locales de la Cámara fe... de Diputados Federales así como de 15 Entidades Federativas.

La Fiscalía General de la República, escuchamos mucho el discurso de seguridad y de procuración de justicia, pero no nos hace sentido que la cantidad de 18,202 pu... 202.2 millones de pesos, siendo

aprobada la cantidad de 16,700.2, o sea, es decir, existió una reducción de 1,500 millones de pesos.

Pues que no lo que nos interesa es la investigación de los delitos y la... y la... la búsqueda de personas desaparecidas. Cómo puede darse una reducción de esta materia.

Lo que aquí se contiene es una expresión de negar y de imposibilitar el acceso a la justicia para las personas.

Quinto.- No se advierte el impulso que se dice en el discurso a cargo del Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, de que la seguridad y los policías locales son importantes.

Atento a ello, el programa de Fortalecimiento para la Seguridad, FORTASEG, constituido como un subsidio que se otorga a los municipios en su caso a los Estados cuando estos ejercen la seguridad pública en lugar de los primeros, coordinados, y que tiene como objetivo la capacitación, el equipamiento, la infraestructura, la prevención del delito, otra vez se vuelve a reducir.

Si en el 2019 se redujo a mil millones de pesos, ahora sufre otra reducción de otros mil millones de pesos, lo que representa una disminución de 25.17%, respecto al 2019.

Yo me pregunto, los diputados federales de Ciudad Juárez que aprobaron este presupuesto de egresos qué le van a contestar a la gente cuando les pregunte sobre controles de confianza, sobre infraestructura, si de por sí el año pasado de 7 municipios beneficiados salieron Meoqui y Camargo, qué podemos esperar este año con una reducción del 25%.

Es evidente que la construcción...

¿Mande?

Pues sí, hacen... tienen otros datos.

Es evidente que la construcción de una estrategia de seguridad se encuentra distante de ser real.

Debemos entender que el tema de operación va directamente ligada a la gestión y al apoyo de la Federación, porque es una facultad de los tres órdenes de gobierno.

Sexto.- Contrario a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en razón de contener las acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación, el presupuesto etiquetado en el anexo 13 mostró variaciones significativas en diversos ramos como son:

 a) Gobernación.- Sólo en el tema de la protección y defensa de los Derechos Humanos se dedujo 9 mil millones de pesos.

La próxima vez que aquí, desde MORENA, digan que les interesa mucho el tema de Derechos Humanos, pues una disculpita, eh, pero en su presupuesto se le redujeron 9 mil millones.

[c)] Salud.- Tuvo una variación negativa de 2,250 millones de pesos, ya que en el programa de prevención y atención de VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, en 2019 se presupuestó la cantidad de cuatrocientos cinco punto... -perdón- 405,154 millones de pesos, para quedar en 2020 la cantidad de 402,154 millones de pesos, desprotegiendo a toda esta población.

Con las cantidades referidas con anterioridad, es que se da una aproximación a la inequitativa distribución presupuestal, que esta no tiene ni favorece a la procuración de justicia ni la seguridad pública ni los Derechos Humanos ni la perspectiva de género.

No se debe pasar por alto la obligación de que los recursos se asignen atendiendo igualdad en proper... en proporcionar y garantizar el acceso a la justicia a mujeres y niñas y a una vida libre de violencia.

Séptimo.- El panorama para el Estado de

Chihuahua, no es diferente. Si se toma como base lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2019, en lo que a nuestra Entidad se le otorgaron 27,400 millones de pesos, esto dentro del ramo 28, identificado como Percepciones Federales, para el presupuesto de 2020 la cantidad presupuestada será de 28,170 millones de pesos, lo que significa un decremento de 0.7% en términos reales.

Octavo.- Es alarmante que también se haya eliminado el Seguro popular, lo cual abre la puerta a la discrecionalidad en el gasto a la falta de criterios y a que la gente esté sin medicinas.

De esta Tribuna me uno a las voces que exigen corregir el... el rumbo. La ineficiencia que ha tomado la distribución del gasto público que está en la órbita de los ejecutores de los planes sociales y de sus recientes prácticas clientelares que no están sujetas a reglas de operación y deberían estarlo.

Tenemos un doble discurso, en los eventos nos dicen que les importa la procuración de justicia, la seguridad pública, pero se reducen drásticamente los recursos destinados a municipios y a la Fiscalía General del Estado.

Por ello, se exhorta al cese de los castigos económicos cuando no se comulga con una ideología determinada.

Recordemos que el desarrollo se construye a través de acciones que atienden a políticas integrales.

En creación de riqueza, sí, en forma edu... equitativa. Tratemos de evitar que con el transcurso del tiempo las acciones sostenidas se conviertan en inses... en insostenibles al no generar las condiciones económicas de crecimiento y desarrollo de nuestro país.

Hoy estamos en recesión. Concentremos esfuerzos para lograr crecimiento para seguir luchando por México, que se traduzca en una mejor calidad de vida.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

En seguida, se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ochoa Martínez.

- El C. Dip. Leticia Ochoa Martínez.- MORENA: Buenas tardes a todos y a todas las personas que se encuentran aquí.

¿Cuántas más o cuántas menos?

Compañeros diputados, los Conmino a que reflexionemos sobre estas dos preguntas.

Desde principios de la década de los noventa Chihuahua sufre el flagelo de ser la entidad con mayor número de incidencia de violencia en contra de las mujeres sin que se vislumbre un mejor panorama, más al contrario es un fenómeno que aumenta conforme pasa el tiempo.

El domingo 17 de noviembre pasado fue encontrada sin vida Agustina. Su cuerpo presentaba signos de violencia extrema. Se encontró en un basurero cerca de donde vivía.

Aquí lo más seguro es que la historia vuelva a ser la misma, no habrá detenidos, nadie vio, nadie sabe quién es el responsable y lo más seguro es que este caso pasará a ser un número más en la estadística de feminicidios perpetuados en el Estado de Chihuahua.

El o los asesinos de Agustina no solo cometieron el crimen en contra de ella, tras el trágico hecho quedaron tres hijos sin mamá, tres inocentes víctimas que se suman a la estela de llanto y de dolor que dejan los feminicidas al perpetrar el hecho cobarde de privar de la vida a una mujer sólo por el hecho de ser mujer.

La violencia en contra de las... de las mujeres no tiene para cuando terminar, el jueves 21 de noviembre asesinan a una mujer en plena zona centro de Ciudad Juárez, a unos cinco metros de la línea de vehículos que se forman en la Avenida Juárez para cruzar a los Estados Unidos.

El viernes 22 de noviembre es deja... es dejado a las orillas de la carretera Juárez-Porvenir el cuerpo desmembrado de una mujer.

Ese mismo día, en la zona del PRONAF, en ciudad Juárez, es encontrada otra mujer sin vida, con signos de haber sido severamente martirizada. En este último caso también quedan tres menores en la ofa... orfandad.

Mientras el número de feminicidios aumenta en el Estado, todos vemos con vehemencia el lento proceder con que se van cumpliendo la serie de requisitos para llegar a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.

Chihuahua está dentro de las primeras cuatro posiciones entre las entidad [Entidades] con mayor incidencia de feminicidios en el país.

Presentó... pre... representó el primer semestre del presente año 1835 feminicidios. La impunidad de que gozan los feminicidas ha generado el alza.

El ambiente hostil que se vive en México en contra de las mujeres ha llegado a su límite, inaceptablemente.

Según el Instituto Nacional de Estadística más de 12 millones de mujeres sufren violencia al interior de sus hogares, y de ellas 8 millones han padecido agresiones como patadas, puñetazos, lesiones con arma blanca y arma de fuego y quemaduras.

Y mientras tanto en Chihuahua seguimos esperando.

Los Estados y municipios que nos han puesto la muestra en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género son: Veracruz, Zacatecas, Jalisco y 5 municipios de Sinaloa; 6 municipios de San Luis Potosí; 7 municipios de Quintana Roo; 50 municipios de Puebla; 40 municipios de Oaxaca; 5 municipios de Nuevo León; 7 municipios de Nayarit; 8 municipios de Morelos; monis... municipios de Michoacán, 8; municipios de Guerrero 11; municipios en el Estado de México, 7, están en

proceso 16 municipios de Durango; 5 municipios de Colima; 8 municipio de Campeche; y 8 municipios de Chiapas.

Mientras tanto en Chihuahua, cuando se presenta la solicitud de la declaratoria de violencia de género, el Gobernador, Javier Corral Jurado, manifiesta que en la Entidad no es necesaria la activación de una alerta de género, la cual ya fue admitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres".

Por otro lado, el Fiscal General del Estado, César Augusto Peniche Espejel, con un eleva... elevado tono de arrogancia en sus palabras señaló, de la... "desde la perspectiva de la autoridad, tanto el Estado como los Municipios han realizado un trabajo relevante para atacar la violencia contra las mujeres, sobre todo en el tema de feminicidios, por lo que la comisión que analiza la alerta tendrá mucho que escuchar".

A 6 meses de esa... de esas desafortunadas declaraciones yo les digo que es necesaria, hace falta y urge la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, y si algo tendrá que escuchar la comisión que analiza la alerta de genero será el listado de fracasos que tiene en su haber el gobierno de Chihuahua respecto al combate, prevención y erradicación del feminicidio.

Las mujeres Chihuahuenses demandamos seguridad, justicia y respeto a nuestra integridad, no es posible seguir viviendo con temor. Ser mujer no debería ser un riesgo.

Desde aquí, esta Legislaturas y las que nos precedieron hemos insistido hasta el cansancio que se adopten todas las medidas posibles que ayuden a eliminar el asesinato de mujeres en Chihuahua, por muy pequeña que se considere la medida, como nuestros gobernantes suponen.

Los números son duros. En Chihuahua, del 2009 al 2018 se cometieron 2650 homicidios en contra de mujeres, lo que coloca a la Entidad en el primer lugar respecto a este delito. Y en este periodo,

actualmente Ciudad Juárez ocupa el segundo lugar a nivel nacional, como el municipio con mayor incidencia de feminicidio, a nivel internacional. Ya es referente la frase: "Las muertas de Juárez", cuando de feminicidios se dialoga.

Compañeros, esto no puede continuar, aun cuando nuestro gobernador y su fiscal digan que las cosas van bien, no es cierto. Las cifras ahí están y no son nada halagadoras.

Es por todo lo anterior, y por enésima vez, hago un llamado para que de una vez por... de una vez por todas quede formalmente integrado el grupo de trabajo para el Estado de Chihuahua a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y con ello empiecen los trabajos que con... concluyan el dictamen que deberá concluir con la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres y se generen las respectivas consecuencias.

Por último, y aprovechando que estamos en la antesala de la revisión y aprobación del presupuesto de egresos 2020 hago un llamado para que la Fiscalía espe... Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género reciba como mínimo un 4% del presupuesto total de la Fiscalía General del Estado, ya que al día de hoy esta es el área más débil de la Fiscalía.

El limitado propuestas (sic) y escasos recursos con... con que operan hace que se presenten deficiencias en las investigaciones.

Compañeros, pongamos atención en esta asignatura pendiente.

Muchas gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

A continuación, la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz en el uso de la palabra.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Gracias por su paciencia, compañeros y compañeras.

Prometo ser muy concreta.

La suscrita...

Con su permiso, Diputado Presidente.

La suscrita, Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de... de Diputada de la sexa... Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con uso de la facultad que me confiere el artículo... el artículo 40, fracción III, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea para presentar un posicionamiento respecto a la conmemoración del Día Mundial para Eliminar la Violencia de Género.

Torsos de mujeres descubiertos usados como lienzos para enunciar que nos están matando. Paredes pintadas que reflejan la desesperanza y violenta forma en que nos están matando.

Y es que pareciera que actos como estos merecen más atención y espacio en el debate público que los cientos de mujeres asesinadas en el país.

El día de ayer, 25 de noviembre, en el marco del Día Mundial para Eliminar la Violencia de Género, las demandas de miles de mujeres a lo largo del mundo se hacen escuchar. Los medios destacan la información de las mujeres que sufren violencia, no sólo física, sino emocional, sexual, económica, laboral, psicológica e institucional, sólo por mencionar algunas.

La realidad, la dolorosa y vergonzosa realidad en que después de esto las noticias acerca de la violencia en contra de las mujeres pasan a segundo plano, a menos que a alguna que se le ocurre el atrevimiento de demandar justicia con el torso descubierto o se pintes paredes pidiendo alto a la impunidad.

Compañeras y compañeros, les pregunto: ¿Acaso habría que esperar reclamos suaves o peticiones

delicadas? Yo creo que no.

Lo que demandamos en esas peticiones, en esas manifestaciones es respeto y dignidad ante nuestra vida, no más, pero tampoco menos.

De acuerdo con cifras del INEGI la fis... y la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, los últimos 25 años suman 1779 mujeres víctimas de homicidio doloso.

Tan sólo en Ciudad Juárez y en el Valle de Juárez, en el 2017 el Grupo de Acción por los Derechos Humanos y la Justicia Social denunció que durante el 2016 y 2017, en Chihuahua se registraron 459 asesinatos de mujeres en el Estado.

La organización explicó que en el 2016, asociaciones sociales reportaron 237 casos y en el 2017 el Gobierno local, por medio de la Fiscalía General del Estado reconoció 222 asesinatos.

Para el 2018, Chihuahua se contaba dentro de los 6 Estados que concentraban el 40% de los feminicidios del país.

De acuerdo con cifras del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo que va del 2019 se registran casi 30 feminicidios en el Estado de Chihuahua.

Ante estos números, así, entre comillas, porque estamos de la vida de mujeres, de seres humanos, de madres, de hijas, de hermanas. Ante este panorama, cabe solicitarles, de la manera más atenta, que la ira y el dolor se está manifestando sin molestar y sin incomodar a aquellos que no han hecho nada, o han hecho un poco para revertir esta situación. Sigo creyendo que no.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía advierte que de los 46.5 millones de mujeres mayores de 15 años que hay en el país, 2 de cada 3, es decir, el 30.7 millones, han enfrentado violencia de cualquier tipo y agresiones alguna vez en su vida.

Para violencia emo... emocional, se tiene el 49%;

le sigue sexual, con 41.3; física, 34; económica y patrimonial, 29; laboral, 21,9; y 12.7% han sido discriminadas en el trabajo por estar embarazadas.

De acuerdo a la organización de las Naciones Unidas para las Mujeres en México, 19.2 millones de mujeres fueron sometidas en algún momento de su vida a la violencia sexual por intimidación, hostigamiento, acoso o abuso.

Dicha violencia se expresa en señalamientos obscenos, intimidaciones o acoso sexual en público, propuestas sexuales o contacto físico sin consentimiento e incluso violación.

Podríamos enunciarles datos y más datos que no harán más que confirmar que todas y todos sabemos que a las mujeres se nos está matando, que la impunidad es eterna, la eterna compañera en los procesos de búsqueda de justicia.

En los feminicidios se ha normalizado porque a nadie le sorprende que una mujer haya sido asesinada, que a pesar de que se está demostrando que las mujeres ganan menos que los hombres esto sigue siendo negado. Que las labores domésticas no son propias de las mujeres, etcétera.

Rebeca, una señorita de 15 años que salió de su casa para ir a la escuela, dejó su horas a las 7 de la mañana, siempre tomaba el transporte en el mismo lugar, a 5 calles de su casa, ese día Rebeca llevaba falda azul, calcetas blancas, sweater azul, blusa blanca de cuello en uve, zapatos negros, una coleta de caballo y una pesada mochila en su espalda. Ese día nunca llegó a su escuela. Fue la última vez que la vieron con vida.

Días después su cuerpo fue encontrado en un terreno baldío con signos de violencia física.

Y este es uno de tantos ejemplos que se mencionan.

La indiferencia a este tipo de hechos que se repiten una y otra vez no hacen más que normalizar algo que no es normal. La violencia en contra de las mujeres, en todas sus formas, propicia una falta de bienestar que le corresponde al estado, a nosotros, como parte de la estructura garantizarla y eso es algo que... en lo que hemos fallado.

Autoridades de todos los niveles de gobierno estamos involucradas desde la impartición de educación hasta la correcta impartición de justi... de justicia.

Los avances se reconocen, no se puede escatimar, pero existen más acciones que deben de llevarse a cabo, y para ello hace falta voluntad.

No se trata de visiones distintas, no se trata de derecha, no se trata de izquierda. Se trata sólo del hecho que es irrefutable. ¡Nos están matando!

¡A las mujeres nos están matando!

Y mientras eso no cambie hoy, como cada día, cada manifestación y demanda que se exija justicia, será escuchada, comprendida y justificada.

¡Ni una más!

Es tiempo que veamos, que pensemos en nuestras madres, en nuestras hermanas, en nuestras amigas, que compartamos esta sensibilización y que no sea meramente un discurso de Tribuna, sino que podamos hacer la diferencia en las calles, con esas familias, con esas madres que han perdido a sus hijas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-P.N.A.: Gracias, Diputada.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

[Aplausos].

11. SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-

P.N.A.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día jueves 28 de noviembre del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, Pueblito Mexicano, ubicada en la calle Abraham Lincon 1320, de la Colonia Córdova Américas, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a fin de llevar a cabo la vige... viges... vigésima quinta sesión ordinaria.

Siendo las quince horas, con veinte minutos del día 26 de noviembre del año 2019, se levanta la sesión.

[Hace sonar la campana].

[Aplausos].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA. II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. René Frías Bencomo

Vicepresidentes:

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.

Prosecretarios:

Dip. Marisela Terrazas Muñoz.

Dip. Ana Carmen Estrada García.

Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.

Dip. Obed Lara Chávez.